



DECRETO N° 2817/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIA ELENA LIMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. MARIA ELENA LIMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2818/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. SUSANA PAOLA ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA PAOLA ESCO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con recursos económicos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA PAOLA ESCO**, DNI. N° 32.066.749, domiciliada en Barrio Cirigliano, casa N° 44, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6424, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2819/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL CENTRO PARA DISCAPACITADOS (CE.PA.DIS) DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Centro para Discapacitados, CE.PA.DIS., de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución es el único espacio en la ciudad de Lincoln, de atención a personas con discapacidad, mayores de 18 años, donde pueden desarrollar actividades ocupacionales con salida laboral;

Que hace ya muchos años, que vienen realizando dos emprendimientos productivos, bajo la orientación de técnicos del Centro, confección de bolsas de residuos y elaboración de alfajores;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cuatro mil (\$ 4000) al **CENTRO PARA DISCAPACITADOS (CE.PA.DIS.)** de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 123, según Resolución Municipal 97/1985, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2820/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2821/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JOSE LUIS TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE LUIS TOLEDO ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JOSE LUIS TOLEDO**, DNI N° 27.756.445, domiciliado en la calle Las Heras 700, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4349, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2822/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2823/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SR. ALDO OSCAR SALAZAR, DNI N° 20.034.028, LEGAJO N° 3249. -

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 29/08/2016 el Sr. Aldo Oscar Salazar, Legajo N° 3249, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Aldo Oscar Salazar, D.N.I N° 20.034.028, Legajo N° 3249, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2824/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BIBIANA PAOLA MACHADO, M.P. 23.017, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos en la Guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Bibiana Paola Machado, MP 23.017, para cumplir servicios médicos en la Guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2825/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios como Jefe interino del Área de Radiología del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2826/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL ELOY MADRID, M.P. 64.143, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Eloy Madrid, M.P. N° 64143, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2827/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Rivadavia de Lincoln, suscripto en fecha 26/05/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 566, Fracción: 1, Parcela 1 y 4, suscripto en fecha 26/05/2016 con el Club Rivadavia de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2828/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO Y SOCIAL EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético y Social El Triunfo de la Localidad de El Triunfo, suscripto en fecha 26/05/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: IX, Sección: B, Manzana: 45 A, Parcelas: 1 y 10, suscripto en fecha 26/05/2016 con el Club Atlético y Social El Triunfo, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2829/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ARGENTINO DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Argentino de Lincoln, suscripto en fecha 26/05/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 657, Parcela 1, suscripto en fecha 26/05/2016 con el Club Argentino de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2016.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2830/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO LAS TOSCAS.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atletico Las Toscas de la Localidad de Las Toscas, suscripto en fecha 26/05/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: XII, Sección: C, Manzana: 8, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, suscripto en fecha 26/05/2016 con el Club Atletico Las Toscas, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2831/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARLOS SALAS.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Social y Deportivo Carlos Salas de la Localidad de Carlos Salas, suscripto en fecha 26/05/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: XII, Sección: A, Manzana: 30, Parcelas: 5 y 6, suscripto en fecha 26/05/2016 con el Club Social y Deportivo Carlos Salas, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2832/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE.

LINCOLN, de Agosto de 2016

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético Independiente de la Localidad de Martínez de Hoz, suscripto en fecha 26/05/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: X, Sección: A, Manzana: 25, Parcelas: 4 y 5, suscripto en fecha 26/05/2016 con el Club Atlético Independiente, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2833/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS “ EL PRADO”.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona la Sociedad Española de Socorros Mutuos “El Prado” de la Localidad de Roberts, suscripto en fecha 26/05/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 14 A, Parcela: 2, suscripto en fecha 26/05/2016 con la Sociedad Española de Socorros Mutuos “El Prado”, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2834/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**”

Lincoln, 01 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
COCHI GRACIELA	MALVINAS ARGENTINAS 763	14.0382.423

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2835/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
JAIME SEBASTIAN	PCIA. DE CORDOBA Y RIO NEGRO	32.584.228

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2836/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
REYNA MARIA EUGENIA	AVDA. SALTA 61	36.512.665

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2837/16

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA **COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0117/16** PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 2 de septiembre de 2016

VISTO:

El **Decreto N° 2660/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 07/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0117/16** PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 20 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 07/2016 expresa..... “La adjudicación recaerá sobre la propuesta ventajosa y conveniente a juicio exclusivo del Departamento Ejecutivo expresado a través del dictamen de la comisión de preadjudicación creada para la presente Licitación”

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA **COMISION DE PREADJUDICACION** de la **LICITACION PUBLICA N° 07/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0117/16** PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” a las personas detalladas a continuación:

-) Arq. Cosentino Roberto (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
-) Arq. Inocencio de la Fuente (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
-) M.M.D.O Jorge Daniel Beloso (Director de Obras Públicas).
-) Dr. Diego Corral (Secretario de Legal y Técnica).
-) Sr. Matías Cosentino (Jefe de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2838/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 2611/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.399.780,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.955,00.-

2° PROPUESTA

"CIMENTAR SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.424.840,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.990,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES por mejor precio a la firma "HORMISAN SA" por el monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.399.780,00).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 1.432.000,00- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2839/16

FIJANDO COMPENSACION POR VIÁTICOS AL FUNCIONARIO DE PLANTA POLÍTICA AL SR. MARCELO HUGO DE LAS HERAS QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AD HONOREM.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2016

VISTO

El Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Arq: Roberto Cosentino, informa que el Sr. Marcelo de las Heras desempeña tareas de logística y coordinación en las distintas aéreas que se desarrollan desde la Secretaria a su cargo, en forma ad Honorem según decreto n°2592/16.

Y CONSIDERANDO:

Que, El Sr Marcelo Hugo de las Heras desempeña tareas de logística y coordinación en las distintas aéreas que se desarrollan desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que, las tareas que realiza entre otras: recolección de ramas y montículos en área urbana y suburbana; riego en calles de tierra, predios de eventos populares como carreras de trote y de autos, domas, canchas de futbol, pista de atletismo; asistencia a bomberos voluntarios, defensa civil y eventos culturales con el armado y desarmado de tribunas, escenarios, vallas, puestos, carpas, baños químicos y sillas; mantenimientos de calles: zanjeo, colocación de tubos para alcantarillas, relleno de calles y trabajos con motoniveladoras; colocación de rap en diversas calles, apoyo logístico con asistencia de maquinarias, retropalas, motoniveladoras y camiones para las cuadrillas que efectúan obras de pavimento cordón cuneta y redes de cloacas; colaboración con espacios verdes con la extracción de arboles, ramas, tierra, etc. Y la asistencia con retroexcavadora, palas y camiones para el ordenamiento del basural; coordinación en la reparación de todos los vehículos del Municipio y de móviles policiales en los talleres del corralón municipal; coordinación de tareas de mantenimiento general como albañilería, plomería, gas electricidad, carpintería, pintura, etc, en edificios municipales; coordinación de la cuadrilla de alumbrado y mantenimiento eléctrico de edificios públicos; asistencia permanente con traslado de tierra, muebles, etc., solicitados por la Secretaria de Acción Social.

Que todas las tareas las desarrolla en los distintos puntos de la ciudad y distritos en forma diaria y permanente con su propio vehículo (camioneta Chevrolet S10 patente: LYW 837)

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fijase compensación por VIÁTICOS DIARIOS Y HABLES de \$1.150 (pesos mil ciento cincuenta) al funcionario de la PLANTA POLÍTICA Sr. Marcelo Hugo de las Heras, los que se liquidaran en forma mensual.-

ARTÍCULO 2°: Abónese con retroactividad al señor Marcelo Hugo de las Heras los VIÁTICOS DIARIOS Y HABLES por los siguientes meses:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

JUNIO: 22 días

JULIO: 21 días

AGOSTO: 23 días.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 01.00.00, Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2840/16

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA FIESTA DEL CONTRATISTA RURAL EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 2 de septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal la Fiesta del Contratista Rural que se realizara el 5 de noviembre de 2016 en la localidad de Carlos Salas.

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos de la Fiesta Del Contratista rural, constituye una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos, como por ejemplo, de escenario, equipo de sonido (grande).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal La Fiesta del Contratista Rural que se realizara 5 de noviembre de 2016 en la localidad de Carlos Salas;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2841/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CURSO – TALLER: “LEER LITERARIAMENTE LA LITERATURA PARA NIÑOS”

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Arte como un componente de la Cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el rol de mediadores entre la literatura y los niños es esencial y para lograr ese puente es necesario contar con herramientas que hagan que tu propia lectura de estos textos tan particulares sea mas profunda, consciente y placentera;

Que este Curso – Taller, a cargo de la Traductora Publica Nacional en Lengua Inglesa, Señora Soledad Pérez, propone abordar esta literatura a partir de una valoración de esta como hecho estético y ofrece una introducción a la disciplina, con sus tendencias y corrientes, géneros y temáticas;

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que para amenizar este Curso - Taller debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, patrocinio y representación, servicio de hospedaje y comedor, transporte, alimentos, impresiones y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Curso – Taller “Leer literariamente la literatura para niños”, que el próximo 30 de septiembre del año en curso, se llevara a cabo en la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 02 de Septiembre 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2842/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL DIA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL AMERICANA

LINCOLN, 2 de septiembre de 2016

VISTO:

La conmemoración de un Aniversario más del “Día de la Diversidad Cultural Americana” (1492-2016), una verdadera fecha para recordar, celebrar y trabajar para el bienestar de todas las culturas;

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de esta fecha a través de la reconstrucción de los acontecimientos que le dan esa condición, responde al objetivo de reconquistar y reivindicar esos hitos históricos fundamentales en la recuperación de nuestra identidad;

Que en conmemoración a dicho Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que este día, conocido anteriormente como Día de la Raza, se conmemora la fecha en que la expedición del genoves Cristóbal Colon llegó a las costas de una isla americana el 12 de octubre de 1492, provocando un encuentro de culturas completamente diferentes, modificando la economía mundial y desatando cambios demográficos en toda América;

Que para amenizar esta celebración debe preverse la erogación que demande el servicio de sonido e iluminación, Servicio de Catering, comedor y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los festejos en Conmemoración al “Día de la Diversidad Cultural Americana” (1492-2016).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de septiembre 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2843/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA POPULAR JOSE MANUEL ESTRADA DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 2 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Directivos de la Institución y la Asociación de Amigos para solventar gastos de la misma que en el último tiempo se les han hecho insostenibles;

Y CONSIDERANDO:

Que ésta Biblioteca lleva 70 años al servicio de la Localidad, contando con un edificio propio, personal a cargo de tareas de atención al público, tareas bibliotecológicas, mantenimiento edilicio, tareas de limpieza, proyectos de recreación, etc; con instalaciones y material adecuado para brindar un excelente servicio a la comunidad;

Que todas estas cuestiones generan gastos que los integrantes de la Asociación de Amigos conformantes de la Comisión no pueden solventar ni tampoco comprometerse al contar con trabajos particulares y compromisos familiares;

Que la Municipalidad de Lincoln ha decidido colaborar con dicha Institución a razón de cubrir algunos de estos gastos en reconocimiento de tantos años de esfuerzo y compromiso con la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Popular José Manuel Estrada de la Localidad de Arenaza de Nuestro Partido para solventar una parte de los gastos concernientes al normal funcionamiento de dicha Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2844/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SR CASAS CRISTIAN GABRIEL.

LINCOLN, 2 de septiembre 2016

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Trabajadora Social Sra. Nadia Cattai. M.P. 11750, perteneciente a la Dirección de Discapacidad, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor atento a su situación de salud y discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado presenta problemáticas de salud, porta carnet único de discapacidad lo que hace posible la eximición del pago del registro automotor, atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14;

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto N° 6201/14, de fecha 29 de Diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de registro de conducir, en sus distintas categorías;

Que el titular del pedido de eximición se encuentra desocupado y su grupo familiar tiene escasos recursos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor

) CASAS CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 25.077.228

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2845/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL DIA DEL MAESTRO.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2016

VISTO:

El establecimiento por parte de la Conferencia Interamericana de Educación del Día del Maestro con fecha 11 de Septiembre, en homenaje y conmemoración al fallecimiento del docente Domingo Faustino Sarmiento (11 de Septiembre de 1888);

Y CONSIDERANDO:

Que es un hecho relevante que los docentes no sólo son considerados un medio para alcanzar los objetivos de la educación, sino también son la llave de la sostenibilidad y la capacidad nacional para lograr el aprendizaje y así crear sociedades basadas en el conocimiento, los valores y la ética;

Que por lo anterior éste se considera día de conmemoración en la que se reconoce a aquellos docentes que hacen de la enseñanza una verdadera vocación, convirtiendo su trabajo habitual en una vida de continuo compromiso y crecimiento profesional;

Que éste Municipio ha decidido honrar y honorar a todos los docentes del Distrito de Lincoln en su día;

Que para su correcto desarrollo se generan gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de florería, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras cosas y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el día del Maestro, con fecha 11 de Septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2846/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ROBERTS

Lincoln, 2 de septiembre de 2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roberts solicitando la eximición de la Tasa por Conservación de la vía Pública,

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Roberts, por el ejercicio 2016 de las siguientes partidas:

-) Partida n° 5540800, Nomenclatura Catastral Circ 14, Secc A- Manzana n° let 12, Parcela n° let sub 13C;
-) Partida n° 5540900, Nomenclatura Catastral Circ. 14 Secc A, Manzana n° let 12-n° let sub 13 B
-) Partida n° 5433600, Nomenclatura Catastral Circ. 14, Secc A, Manzana n° let12, n° let sub 14

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2847/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO PASTEUR Y FERROCARRIL OESTE.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2016

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atletico Pasteur y Ferrocarril Oeste de la Localidad de Pasteur, suscripto en fecha 26/05/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: XV, Sección: B, Chacra: 57, Parcela 2 y 3, suscripto en fecha 26/05/2016 con el Club Atletico Pasteur y Ferrocarril Oeste, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2848/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. MIGUEL EUDORO LAZARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL EUDORO LAZARTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Sr. **MIGUEL EUDORO LAZARTE**, DNI N° 12.925.526, domiciliado en la Localidad de Martinez De Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2384, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2849/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle Menarvino 65, del Barrio Plaza España, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2850/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
2300/16	CELI, AXEL AGUSTIN	40.999.436	800
2632/16	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	900
2734/16	GUTIERREZ, SOFIA	11.394.829	3000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2851/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. IVANA DANIELA MACHADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Vte. López 308, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2852/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2853/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- AL SR. ROGELIO RAUL BRITOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rogelio Britos con D.N.I 36818619 domiciliado en la calle Las Heras 257 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hermana Mayra;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Mayra padece graves problemas de salud y debe viajar a la ciudad de Junín para realizar estudios de alta complejidad en el Hospital Regional;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dos pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Junín;

Que el Sr. Rogelio es el hermano mayor vive con su madre y hermana, no tienen ingresos fijos en el grupo familiar, no cuentan con obra social, y solicitan ayuda para solventar los gastos que le demanda el problema de salud de Mayra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a el Sr. Rogelio Britos con D.N.I 36818619 domiciliado en la calle Las Heras 257 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hermana Mayra.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL /PARERA

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2854/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL UNICA A LA ESTUDIANTE RODRIGUEZ DELFINA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 06 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Programa Nacional de Olimpiadas de Matemáticas Argentinas (OMA);

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna ha llegado a una instancia Regional en las competencias de Matemáticas, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata;

Que dicha situación genera costos elevados en la situación familiar de la alumna por lo que el Municipio se ha propuesto colaborar con el objetivo de incentivar y alentar la participación de los alumnos en este tipo de eventos y competencias;

Que esta ayuda económica se realizara por única vez a razón del evento, siendo por un valor de \$1.000 (pesos mil);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica única de \$1.000 (pesos mil) a la estudiante RODRIGUEZ Delfina de nivel SECUNDARIO de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, en el mes de *Septiembre de 2016*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2855/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.084 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD
Lincoln, 06 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Equipo Directivo y Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.084 (pesos tres mil ochenta y cuatro) a la Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2856/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por **el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz.10 C.2, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2857/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 2423/16, A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 2423/16**, a la **Sra. ROCIO MICAELA REYES**, D.N.I. N° 36.364.463, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 00/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL GRUPO SCOUT N° 1220 “BUSCARE”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 26 de octubre de

2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sub jefa del Grupo Scouts “Buscare” de Lincon, Sra. M. Claudia Marisa Salafia, ante el Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Parera, solicitando una combi para realizar un viaje a la ciudad de Chivilcoy;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota presentada por la Sub Jefa del Grupo Scouts “Buscare”, , de Lincon, Sra. M. Claudia Marisa Salafia se trata de la participación en la Asamblea Distrital de Scout de Argentina a celebrarse en la ciudad de Chivilcoy el próximo sábado 29 de octubre;

Que dicho grupo es un organismo de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro con Personería Jurídica Nacional Res IGJ N° 999 del 24 de septiembre de 1998.

Que el grupo Scout n° 1220 “Buscare” Zona n° 39 distrito n° 2 tiene su sede en calle Velez Sarfield 556 de nuestra ciudad.

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada, ya que la Institución es una entidad de importancia social;

Que ante la imposibilidad de poner a su disposición una combi y sabiendo que dicha institución no cuenta con los recursos suficientes como para solventar la totalidad de los gastos de traslados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3000 (Pesos tres mil) para traslado para el próximo sábado 29 de octubre a la ciudad de Chivilcoy al Grupo Scouts “Buscare” n° 1220 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a Conducción Superior Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.7.0, , Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2859/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ENCUENTRO “TU FUTURO, HOY” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Programa “Tu Futuro, Hoy” propuesto por la Dirección de Educación de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa tiene como principal objetivo acompañar la decisión académica y profesional de los estudiantes linqueños que deseen desarrollar su formación profesional en la educación superior universitaria y no universitaria;

Que esta idea de acompañamiento parte del interés de garantizar la igualdad de oportunidades para estudiar , y de empoderar al reciente graduado del nivel secundario, brindándole información sobre las distintas carreras que se ofrecen en el Partido y en toda la Región;

Que el Municipio ha decidido estar presente en este transitar de los estudiantes de su Distrito, colaborando con este proyecto;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Encuentro “Tu Futuro, Hoy” a realizarse el día 16 de Septiembre a la 9hs. en la Confitería del Parque General San Martin de la Localidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2860/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SILVIO RODRIGO VILCHES M.P. 22817, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Silvio Rodrigo Vilches, DNI 30.928.252, M.P N° 22.817, para cumplir servicios médicos de atención de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2861/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud - Primer Nivel de Atención.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Agosto de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$8.100,00 (pesos ocho mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- p) Sr. Ricardo Salas: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2862/16

ANULANDO EL DECRETO N° 2825/16.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2825/16, de fecha 01/09/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo referido en los Vistos del presente, dispuso la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo para prestar servicios médicos en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" por el período agosto de 2016.

Que la locación de la prestación de servicios del citado profesional, ya se encontraba aprobado por el Decreto N° 2288/16, abarcando el mes de agosto del presente año.

Que habida de lo señalado precedentemente, resulta necesario proceder a la anulación del Decreto que dispuso la contratación en último término.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Anulase el Decreto N° 2825/16 de fecha 01/09/2016.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2863/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE LIBRETA SANITARIA A LA SRA SILVIA EMILIA SUSANA ROLDAN

LINCOLN, 07 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Secretaria de Acción Social, Dra Valeria Menna, referida a la eximición de pago de impuesto para la obtención de la libreta sanitaria a favor de la Sra Silvia Emilia Susana DNI N° 16.624.751 atento a carece de recursos, según informe social;

Y CONSIDERANDO:

Que según informe social, la mencionada presenta carencias económicas. Por tal motivo realiza pasteles y/o tortas fritas para vender en forma particular y/o ferias de los fines de semana; utiliza este medio como sustento económico. Atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14;

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto N° 6201/14 de fecha 29 de Diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de este tipo, en sus distintas categorías;

Que la titular del pedido de eximición tiene escasos recursos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago de derecho por trámite de libreta sanitaria

) SILVIA EMILIA SUSANA ROLDAN, DNI N° 16.624.751, domiciliada en Av. Tucumán N° 539, Barrio Sagrado Corazón

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. De Habilitaciones, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2864/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- AL SR. JOSE LUIS LARRAZA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José Larraza con D.N.I: 11.212.005 domiciliado en la calle Arenales 28 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Larraza fue atendido en el Servicio de Flebología del Hospital Municipal por una ulcera producida por su flebitis y necesita realizar un tratamiento con inyecciones.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de las inyecciones para su tratamiento ya que el hospital no cuenta con ese recurso ante esto se presenta en la Secretaría para solicitar la ayuda económica.

Que se trata de un hombre solo, que cuenta con su jubilación, y sus ingresos, no son suficientes para poder cubrir el costo del tratamiento, que le demanda su problema de salud por lo cual se sugiere otorgar la ayuda para cubrir costos de tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1800.- (pesos mil ochocientos) al Sr. José Luis Larraza con D.N.I: 11.212.005 domiciliado en la calle Arenales 28 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL /PARERA
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2865/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEMOS YAMILA	PIROVANO 716	37.370.036

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2866/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL “FESTIVAL INTERNACIONAL SONAMOS PARA LOS CHICOS

LINCOLN, 07 de septiembre de 2016

VISTO:

El Arte como un componente de la Cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congestión con diversas entidades;

Que consientes de la importancia de vincular a la niñez con hechos culturales de calidad, propuestas estrechamente ligadas a lo mejor de nuestra herencia cultural, el festival “Sonamos para los Chicos”, surge como herramienta importante en contextos muchas veces adversos; por otro lado, los medios de comunicación presentan por lo general, una visión distorsionada, situando al niño como un simple consumidor;

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la música, convocando artistas y gestores culturales, a fines de poner en marcha el “Festival Internacional Sonamos para Los Chicos”, brindando un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural del país;

Que los días de octubre del presente año se realizara el “Festival Internacional Sonamos para Los Chicos”, con la presencia de los siguientes artistas: “RAICES” (del Club Internacional Arequipa Perú), “ESCUELA INFANTIL ERNESTO GUARDA CARRASCO” (Chile), “ORQUESTA INFANTO JUVENIL” (General Pico), y se sumara la “ESCUELA ORQUESTA LINCOLN”, entre otros;

Que para su correcta presentación deben preverse gastos de: honorarios, servicio de sonido e iluminación, de hotelería, comedor, impresiones, traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica” a desarrollarse los días. Jueves 27 y viernes 28 de octubre del presente año, en la Sala del Cine Teatro Porta Pía.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 2867/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO DESTINADO A LA ESCUELA PRIMARIA N° 17 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación, en el caso de la Fiesta Evaluativa, que se llevara a cabo el próximo 12 de noviembre del presente año en la Escuela Primaria N° 17 de la localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración con la Escuela Primaria N° 17 de la localidad de Bayauca, que el próximo 12 de noviembre del presente año, realizara la Fiesta Evaluativa de dicha institución;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido destinado a la Escuela N° 17 de la localidad de Bayauca, con motivo de la Fiesta Evaluativa de dicha institución, el día sábado 12 Noviembre del año en curso.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2868/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO
LA “MARATON NACIONAL DE LECTURA”

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Arte como un componente de la Cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el rol de mediadores entre la literatura y los niños es esencial y para lograr ese puente es necesario contar con herramientas que hagan que tu propia lectura de estos textos tan particulares sea mas profunda, consciente y placentera;

Que esta “La Maratón Nacional de Lectura”, es la campaña anual de promoción de la lectura de Fundación Leer y la próxima será el viernes 16 de septiembre de 2016 en todo el país. Durante ese día, millones de personas en todos los rincones de la Argentina se estará leyendo al mismo tiempo junto con los niños para comunicar a la sociedad que leer es bueno para el presente y para el futuro de nuestros chicos;

Que este año el lema que nos acompaña es “Juegan los sentidos, bailan las palabras, resuenan las voces, ha llegado la poesía en esta ocasión”;

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que para amenizar “La Maratón Nacional de Lectura” debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, patrocinio y representación, transporte, alimentos, servicio de impresión, artículos de librería, servicio de alquiler de sillas y mesas y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo “La Maratón Nacional de Lectura” a realizarse el próximo viernes 16 de septiembre del año en curso en nuestra ciudad y localidades del Partido.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2869/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2274/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de septiembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2274/16

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a acordar con los vecinos propietarios de los campos frentistas de los caminos de tierra tanto de orden municipal como provincial del distrito a fin de que cedan una franja de su predio destinada al mejoramiento de la traza vial.

Artículo 2°: El destino del mismo podrá ser tanto para desvío del camino como para obtener tierra para el alteo.

Artículo 3°: Para el caso en que el camino corresponda a una traza de orden provincial el Departamento Ejecutivo deberá convenir con el Gobierno Provincial a fin de cederle el predio obtenido.

Artículo 4°: En el acuerdo que el Departamento Ejecutivo realice con los vecinos frentistas se establece que la cesión podrá ser en forma gratuita u onerosa. En este último caso se deberá fijar el precio por medio de los instrumentos legales vigentes.

Artículo 5°: Para el pago del precio acordado el Departamento Ejecutivo podrá plantear al propietario del predio la eximición del pago de la Tasa Municipal de Caminos durante un período que en ningún caso superará los 5 (cinco) años, tanto por el total del monto como por parte del mismo.

Artículo 6°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones el día 5 de septiembre de 2016

Lincoln, 6 de septiembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaría Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Catastro, Tierras, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2870/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2275/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de septiembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2275/16

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Agencia de Recaudación (ARBA) de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia se adjunta como Anexo I.

Artículo 2°: De forma

Dado en la Sala de Sesiones el 5 de septiembre de 2016.
Lincoln, 6 de septiembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaría Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



LA PLATA, 14 de Julio de 2016

Señor Intendente
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
Dr. Salvador Sernal
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de enviar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL** original suscripto por el Director Ejecutivo de la Agencia.

Además le solicito tenga a bien remitir a esta Gerencia copia autenticada de la **Ordenanza Municipal**, por medio de la cual el Honorable Concejo Deliberante aprueba el Convenio suscripto.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio referido, solicito la designación del Representante Operativo de ese Municipio.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Gustavo L. MENGHI
Gerente de Relaciones Institucionales
Arba

GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
NOTA N° 50...../16

Gerencia de Relaciones Institucionales
Calle 45 n°7 y 8 1° piso Corredor E. Of 113
CP 1900 - La Plata
Prov. de Buenos Aires, Argentina
Tel: (0221) 429-4750 / 429-4572



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

. 40 - 16

CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Entre la AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Cr. Gastón Fossati, con domicilio legal en la calle 45 entre 7 y 8, Piso 1º de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante "ARBA" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, representada por el Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 30 esq. Massey de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente, en adelante "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre LAS PARTES a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas.

SEGUNDA. Finalidad. LAS PARTES acuerdan realizar las acciones sobre la base de un esquema de vinculación que comprenda los siguientes aspectos:

1. Intercambio de información
2. Cooperación y asistencia técnica
3. Nexos Territoriales

TERCERA. Definición de Acciones. LAS PARTES asumen los compromisos determinados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente y como principio de ejecución del mismo, sin perjuicio de las acciones específicas que se establezcan según la cláusula SEXTA.

CUARTA. Representantes. Con el objeto de observar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio y suscribir los Protocolos de Trabajo definidos en la

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Cláusula SEPTIMA, LA MUNICIPALIDAD designará un Representante Operativo y ARBA un Representante Institucional.

Asimismo, a fin de establecer una comunicación directa y permanente entre LAS PARTES contemplando las particularidades territoriales, ARBA designará un Representante Local en el ámbito geográfico del Municipio, quien deberá coordinar las líneas de acción, implementar y monitorear las actividades específicas y los cronogramas para su ejecución.

QUINTA. Costos. Cada una de LAS PARTES absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar en lo relativo a las acciones establecidas en el Anexo I.

SEXTA. Acuerdos Complementarios. La instrumentación de acciones vinculadas a temáticas específicas en el marco de lo establecido en el presente, se instrumentará por escrito mediante la suscripción de Acuerdos Complementarios, los cuales formarán parte del presente Convenio. Los Acuerdos Complementarios deberán fijar las cláusulas operativas y reglamentarias necesarias para su implementación.

SEPTIMA. Protocolos de Trabajo. A partir de la suscripción del presente Convenio y en los Acuerdos Complementarios que en el futuro se convengan, deberán instrumentarse Protocolos de Trabajo en el marco de las acciones definidas, a fin de establecer los cronogramas de ejecución de tareas que contengan las especificaciones técnicas necesarias para su operatividad y la metodología para su monitoreo permanente y efectivo. Los Protocolos de Trabajo podrán ser suscriptos por el Representante Institucional por parte de ARBA y por el Representante Operativo por parte de LA MUNICIPALIDAD, en forma conjunta, indicados en la cláusula CUARTA.

OCTAVA. Confidencialidad. La información que LAS PARTES intercambien en el marco del presente acuerdo será suministrada observando estrictamente el cumplimiento del instituto del secreto fiscal, con las limitaciones, alcances y excepciones previstos en la legislación vigente.

Asimismo, LAS PARTES se comprometen a observar la debida reserva con relación a los datos que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente Convenio, en


Salvador Ignacio Serenat
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

. 4 0 - 1 6

cumplimiento con lo establecido en la Ley n° 25.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario n° 1558/01.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo del secreto fiscal y la confidencialidad, subsistirán aun cuando el presente acuerdo no se encuentre vigente.

Toda la información intercambiada entre LAS PARTES no será utilizada para fines ajenos a los del presente, ni podrá ser suministrada y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros, toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, ajena a LAS PARTES que suscriben el presente.

NOVENA. Caducidad. LAS PARTES manifiestan que dejan sin efecto en todos los términos el Convenio de Colaboración y Gestión Territorial, su Anexo I y/o Acuerdos Complementarios suscriptos entre ambas, los cuales quedarán íntegramente sustituidos por el presente, y por los que se suscriban de conformidad a lo establecido en las Cláusulas SEXTA y SEPTIMA de este Convenio.

DECIMA. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogable por única vez por igual periodo.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar unilateralmente el presente acuerdo, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra, emitido con una anticipación no menor a NOVENTA (90) días. La denuncia del presente no alterará las acciones pendientes de ejecución ni las obligaciones generadas en virtud de los acuerdos específicos que oportunamente se suscriban, las que continuarán vigentes hasta su finalización.

Salvador Ignacio Serravallo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

DECIMO PRIMERA. Responsabilidad. Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Convenio y de los Acuerdos Complementarios que se suscriban en su consecuencia, LAS PARTES se comprometen a resolverlo en forma directa entre ambas. Si no se arribase a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECIMO SEGUNDA. Domicilios. A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el primer párrafo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Junín, a los catorce (14) días del mes de Junio de dos mil dieciséis.-


Salvador Ignacio Sernal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN


GASTÓN FOSSATI
Director Ejecutivo
ARBA



40-18

ANEXO I

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos, en virtud de las acciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA, y en orden a las mismas:

1. INTERCAMBIO DE INFORMACION

El intercambio de información se llevará a cabo por medio de un canal de intercambio seguro indicado por ARBA.

ARBA se compromete a suministrar a LA MUNICIPALIDAD:

- I. Los datos alfanuméricos contenidos en su base inmobiliaria.
- II. La cartografía en formato digital, en el estado de desarrollo que se encuentre, y el usuario para la consulta de la misma vía web.
- III. Información correspondiente a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor, conforme los diseños de registro establecidos por ARBA.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar a ARBA:

- I. Información cuantificada de todas las tasas que administra LA MUNICIPALIDAD.
- II. Información de habilitaciones municipales.
- III. Información de capacidad instalada de locales comerciales e industriales.
- IV. Datos correspondientes a inmuebles urbanos y rurales, sus modificaciones, incorporaciones o supresión de accesiones que experimenten las parcelas sometidas a su jurisdicción, de los cuales tome conocimiento.
- V. Copia en formato digital o papel de los planos de obra municipales de inmuebles.
- VI. Cartografía urbana en archivo digital y el archivo con el código de planeamiento urbano (relacionado con la nomenclatura catastral), en caso de poseerlo.
- VII. Incorporar al material cartográfico proporcionado los ejes de calle con nombre y codificación, sentido, altura, adicionándole el Código Postal a cada uno de los macizos, conforme la modalidad que al efecto determine ARBA.

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

En todos los casos LAS PARTES establecerán el contenido, formato y diseño de registros requeridos para el intercambio de la información, los que formarán parte del Protocolo de Trabajo que se suscriba al efecto.



2. COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

LAS PARTES se comprometen a mantener una cooperación permanente sobre la base de los siguientes ejes de acción:

I. FISCALIZACIÓN

- i. Realizar actividades de extensión e intercambio de experiencias en materia de planificación de acciones para el control de la observancia de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- ii. Intercambiar Información de manera continua respecto de las acciones de fiscalización llevadas adelante por LAS PARTES en forma independiente, para el aprovechamiento de los resultados obtenidos por parte de cada jurisdicción.
- iii. Colaborar en la ejecución de las acciones conjuntas que se definan en el marco del Protocolo de Trabajo.

II. RECAUDACIÓN Y CATASTRO

- i. Definir y ejecutar acciones orientadas a garantizar el mejor aprovechamiento de la información de modo de facilitar y simplificar las acciones vinculadas a las obligaciones de los contribuyentes.
- ii. Desarrollar pautas comunes para un ordenamiento territorial uniforme.
- iii. Intercambiar información cartográfica y datos georreferenciados de utilidad para las partes y las actualizaciones registradas.
- iv. Intercambiar información de manera continua respecto de las acciones y prácticas llevadas adelante por LAS PARTES en forma independiente, para el aprovechamiento de la información, productos y resultados obtenidos por parte de cada jurisdicción.
- v. Colaborar en la ejecución de las acciones conjuntas que se definan en el marco del Protocolo de Trabajo.

III. EXPLOTACION DE LA INFORMACIÓN

- i. Cooperación en materia de aplicación de metodologías para la detección de incumplimientos formales y materiales a partir del análisis y la utilización de información tributaria y comercial.

Salvador Ignacio Seresiat
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



10-18

IV. ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

- i. Asesoramiento para el diseño de herramientas informáticas y soluciones tecnológicas, identificación de mejores prácticas y transferencia de experiencias.
- ii. Asistencia en la gestión y fiscalización del territorio a través de la Integración de LA MUNICIPALIDAD al Sistema Geolocalizado de Fiscalización TGeo/MESI, Tecnología Geoespacial/ Monitoreo Estratégico Satelital Integrado de ARBA, permitiendo a LA MUNICIPALIDAD la utilización de esta tecnología para acciones de fiscalización y gestión de emergencias.

V. CAPACITACIÓN

- i. Creación de un espacio permanente para la discusión e intercambio de experiencias acordes al Protocolo de Trabajo conjunto diseñado entre ARBA y LA MUNICIPALIDAD.
- ii. Elaborar e implementar programas de capacitaciones presenciales y/o virtuales y jornadas, pudiendo requerir la colaboración y participación de otras entidades con incumbencia en la materia a tratar.

3. NEXO TERRITORIAL

La articulación entre ARBA y LA MUNICIPALIDAD se basará en el trabajo conjunto en el territorio, de manera de lograr una interrelación dinámica y efectiva, que permita una comunicación fluida y un mayor entendimiento para el desarrollo de las acciones.

A tales efectos, el Representante Local designado por ARBA tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Participar en la elaboración y seguimiento de planes de trabajo.
- II. Facilitar la implementación de iniciativas y la resolución de dificultades.


Salvador Igoa
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN


GASTÓN FOSSATI
Director Ejecutivo
ARBA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2871/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2276/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de septiembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2276/16

Artículo 1°: Nomínese al Barrio sito en circunscripción II, sección D, chacra 352 “LA ROTONDA”, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, identificando al Barrio en Cuestión con la letra “A”.

Artículo 2°: Nomínese como calle LOS CHINGOLOS a la vía de tránsito vehicular que divide al Barrio arriba citado, perpendicular al Acceso Hipólito Irigoyen, sito en chacra 352, con una superficie de 8547,16 m², y que linda en su trayecto con los inmuebles Circ. II Sec D, Mz 352A, B, C, D cuyo plano se adjunta como Anexo II a la presente identificando a la calle en cuestión con la letra “B”.

Artículo 3°: Nomínese como calle LOS COLIBRIES, a la vía de tránsito vehicular que circunda el Barrio indicado en el artículo 1°, perpendicular al Acceso Hipólito Irigoyen, sita en Chacra 352, y que linda en su trayecto con los inmuebles Cir II, Sec D, Mz 352 A, B, C, D, E, F, G, H cuyo plano se adjunta como Anexo III a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “C”.

Artículo 4°: Nomínese como calle LOS HORNEROS, a la vía de tránsito vehicular que circunda el Barrio indicado en el artículo 1°, perpendicular al Acceso Hipólito Irigoyen, sita en Chacra 352, y que linda en su trayecto con los inmuebles Cir II, Sec D, Mz 352 E, F, G, H, K, M, N, P cuyo plano se adjunta como Anexo III a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “D”.

Artículo 5°: Nomínese como calle LOS TORDOS, a la vía de tránsito vehicular que circunda el Barrio indicado en el artículo 1°, perpendicular al Acceso Hipólito Irigoyen, sita en Chacra 352, y que linda en su trayecto con los inmuebles Cir II, Sec D, Mz 352 K, M, N, P, R, S, T, U cuyo plano se adjunta como Anexo III a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “E”.

Artículo 6°: Nomínese como calle LOS CARDENALES, a la vía de tránsito vehicular que circunda el Barrio indicado en el artículo 1°, perpendicular al Acceso Hipólito Irigoyen, sita en Chacra 352, y que linda en su trayecto con los inmuebles Cir II, Sec D, Mz 352 R, S, T, U, V, W, X, Y cuyo plano se adjunta como Anexo III a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “F”.

Artículo 7°: Nomínese como calle LAS GOLONDRINAS, a la vía de tránsito vehicular que circunda el Barrio indicado en el artículo 1°, perpendicular al Acceso Hipólito Irigoyen, sita en Chacra 352, y que linda en su trayecto con los inmuebles Cir II, Sec D, Mz 352 V, W, X, Y, Z, AA, BB, CC cuyo plano se adjunta como Anexo III a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “G”.

Artículo 8°: Nomínese como calle LOS BENTEVEOS, a la vía de tránsito vehicular que circunda el Barrio indicado en el artículo 1°, perpendicular al Acceso Hipólito Irigoyen, sita en Chacra 352, y que linda en su trayecto con los inmuebles Cir II, Sec D, Mz 352 Z, AA, BB, CC cuyo plano se adjunta como Anexo III a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “H”.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 9°: Nomínese como calle PCIA DE TIERRA DEL FUEGO, a la vía de tránsito vehicular que circunda el Barrio indicado en el artículo 1°, paralela al Acceso Hipólito Irigoyen, sita en Chacra 352, y que linda en su trayecto con los inmuebles Cir II, Sec D, Mz 352 CC, Y, U, P, H, D, C, G, N, T, X, BB cuyo plano se adjunta como Anexo III a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “I”.

Artículo 10°: Nomínese como calle PCIA DE SANTA CRUZ, a la vía de tránsito vehicular que circunda el Barrio indicado en el artículo 1°, paralela al Acceso Hipólito Irigoyen, sita en Chacra 352, y que linda en su trayecto con los inmuebles Cir II, Sec D, Mz 352 BB, X, T, N, G, C, B, F, M, S, W, AA cuyo plano se adjunta como Anexo III a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “J”.

Artículo 11°: Nomínese como calle PCIA DE CHUBUT, a la vía de tránsito vehicular que circunda el Barrio indicado en el artículo 1°, paralela al Acceso Hipólito Irigoyen, sita en Chacra 352, y que linda en su trayecto con los inmuebles Cir II, Sec D, Mz 352 AA, W, S, M, F, B, A, E, K, R, V, Z cuyo plano se adjunta como Anexo III a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “K”.

Artículo 12°: El sentido de circulación de todas estas arterias así como la identificación numeraria será la que determine el Departamento Ejecutivo a través de sus oficinas técnicas del Área de Obras Públicas, quedando a su cargo la señalización pertinente y cartelera identificatoria del Barrio citado en el artículo 1°.

Artículo 13 °: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones el 5 de septiembre de 2016
Lincoln, 6 de septiembre de 2016

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaría Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Dirección de Obras Particulares, Servicios Públicos, Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 7 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Dr. Pablo Peredo
Secretario
Concejo Deliberante Lincoln

Patricia Galinelli
Patricia Galinelli
Presidente
Concejo Deliberante Lincoln



14/7/2016

Buenos Aires
Provincia

Mapa Ayudas Agencia de

Lincoln, Buenos Aires, Argentina

Imprimir

Permalink

Búsqueda

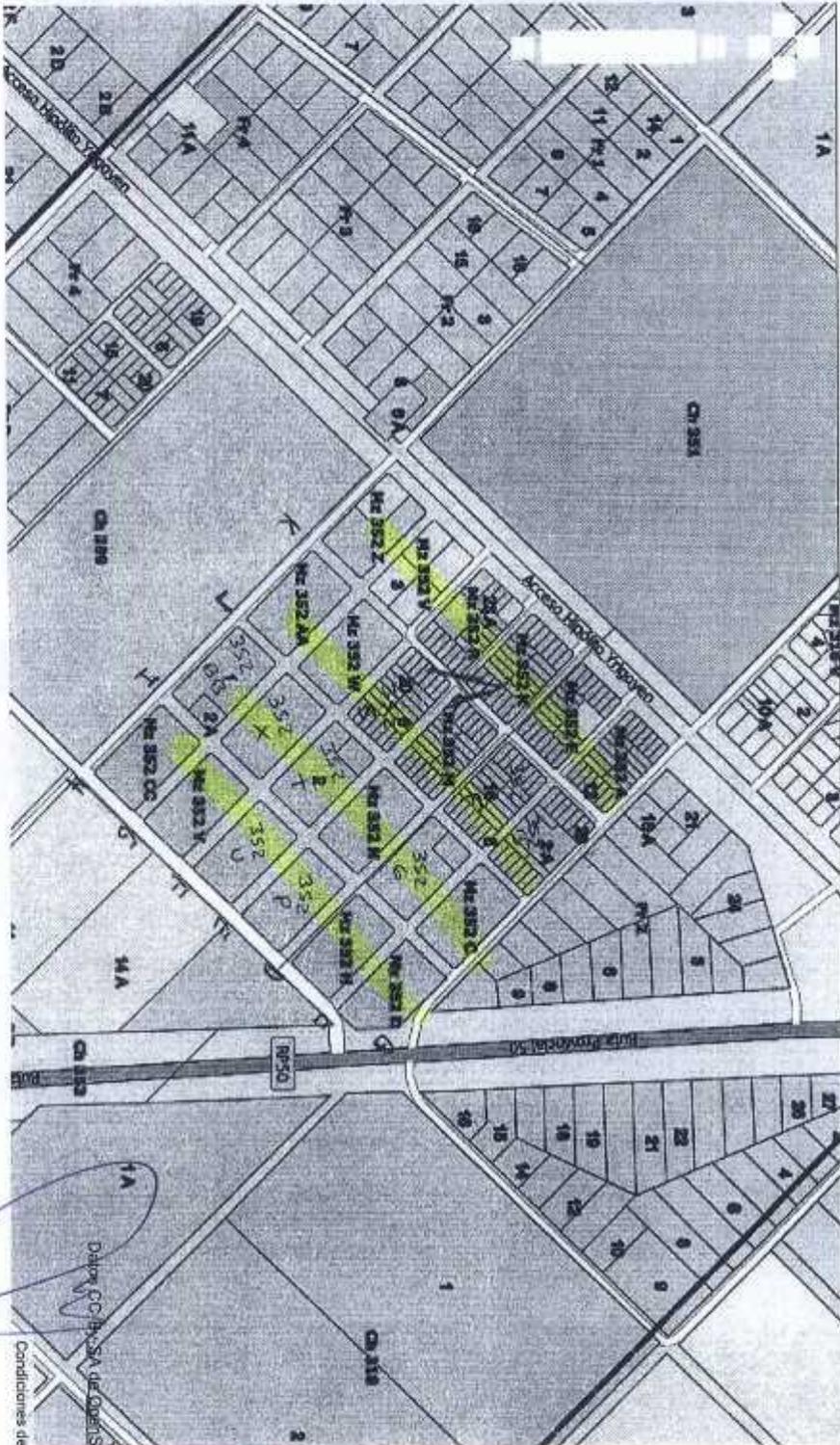
Historial de Mapas

StreetView



Geodatos

Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



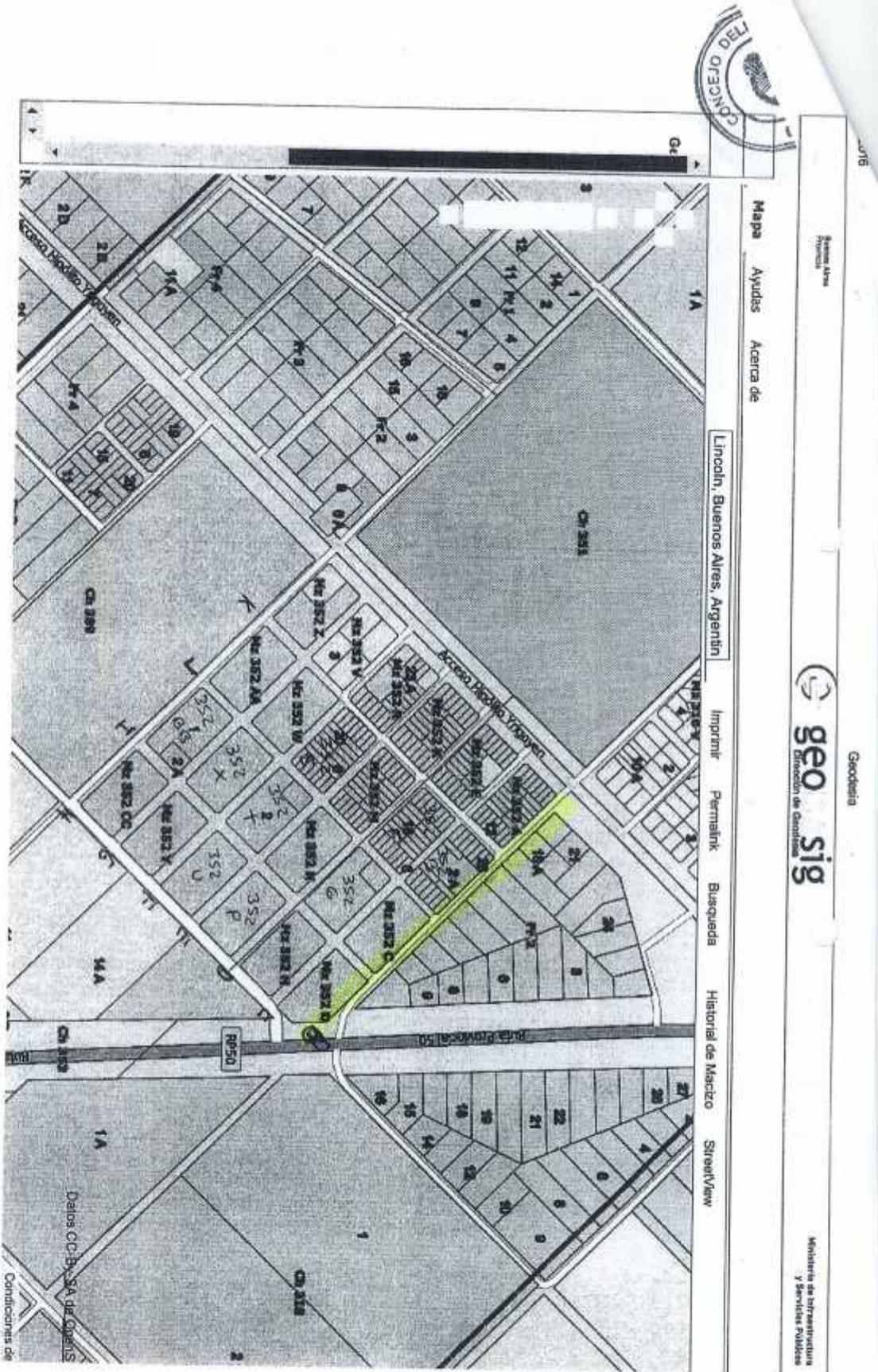
A: BARRIO "LA ROTONDA"

W1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



B: LOTS CHINGDLOS

1/1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Patricia Galinelli
Patricia Galinelli
Presidente
Concejo Deliberante Lincoln

Dr. Pablo Peredo
Secretario
Concejo Deliberante Lincoln



30/1/2015

Mapa

Ayudas Acerca de

Lincoln, Buenos Aires, Argentina

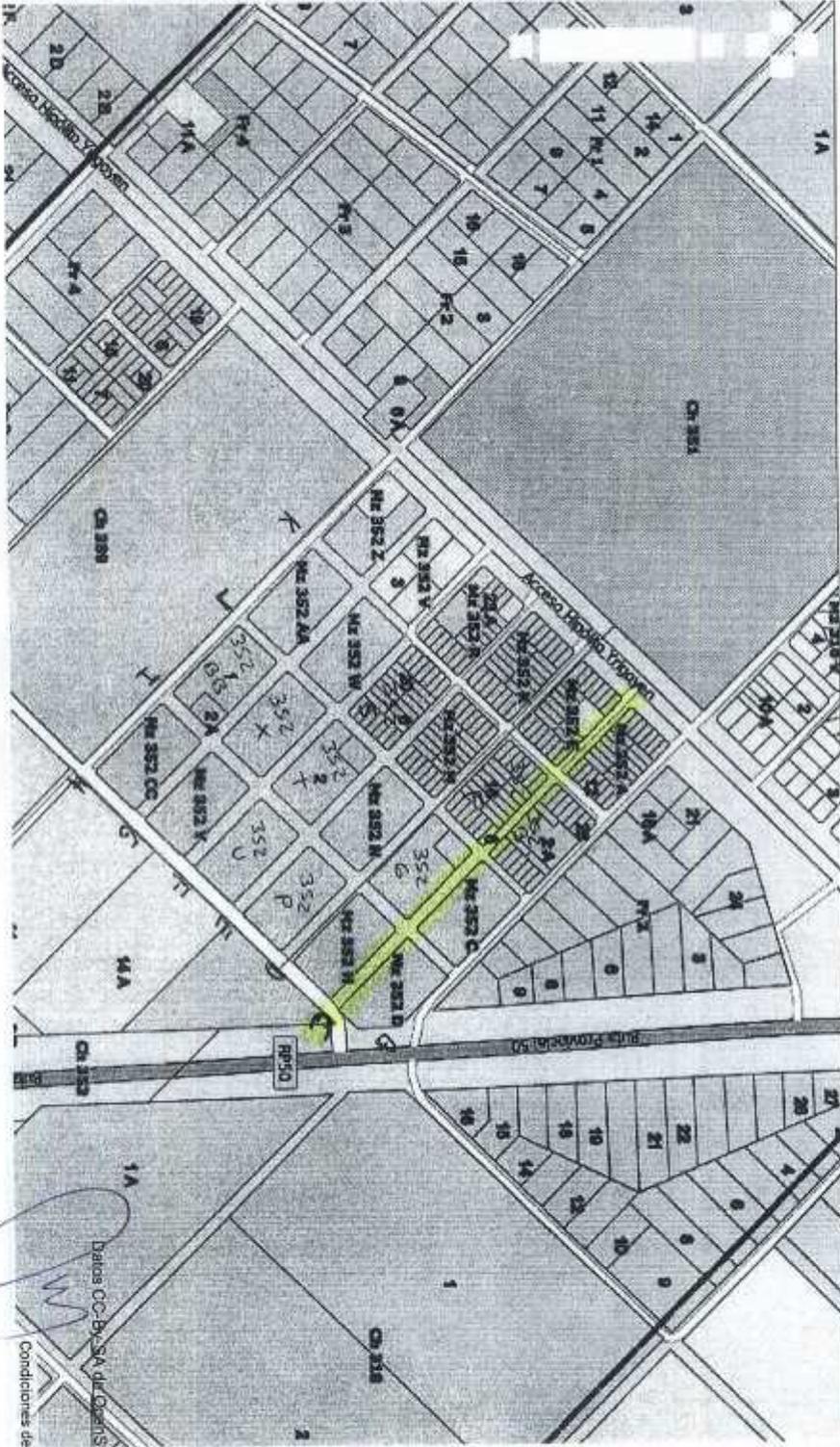
Imprimir Permalink Busqueda Historial de Mapas StreetView



Unión Civil

Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

www.municipalidadlincoln.gov.ar/



C: LOS COLIBRIES

[Handwritten signature]
Damas CC-BY-SA de Geosig
Condiciones de

1/1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

http://www.geoportalig.com.ar/



Mapa Ayudas Acerca de

Lincoln, Buenos Aires, Argentina

Imprimir Permalink Búsqueda

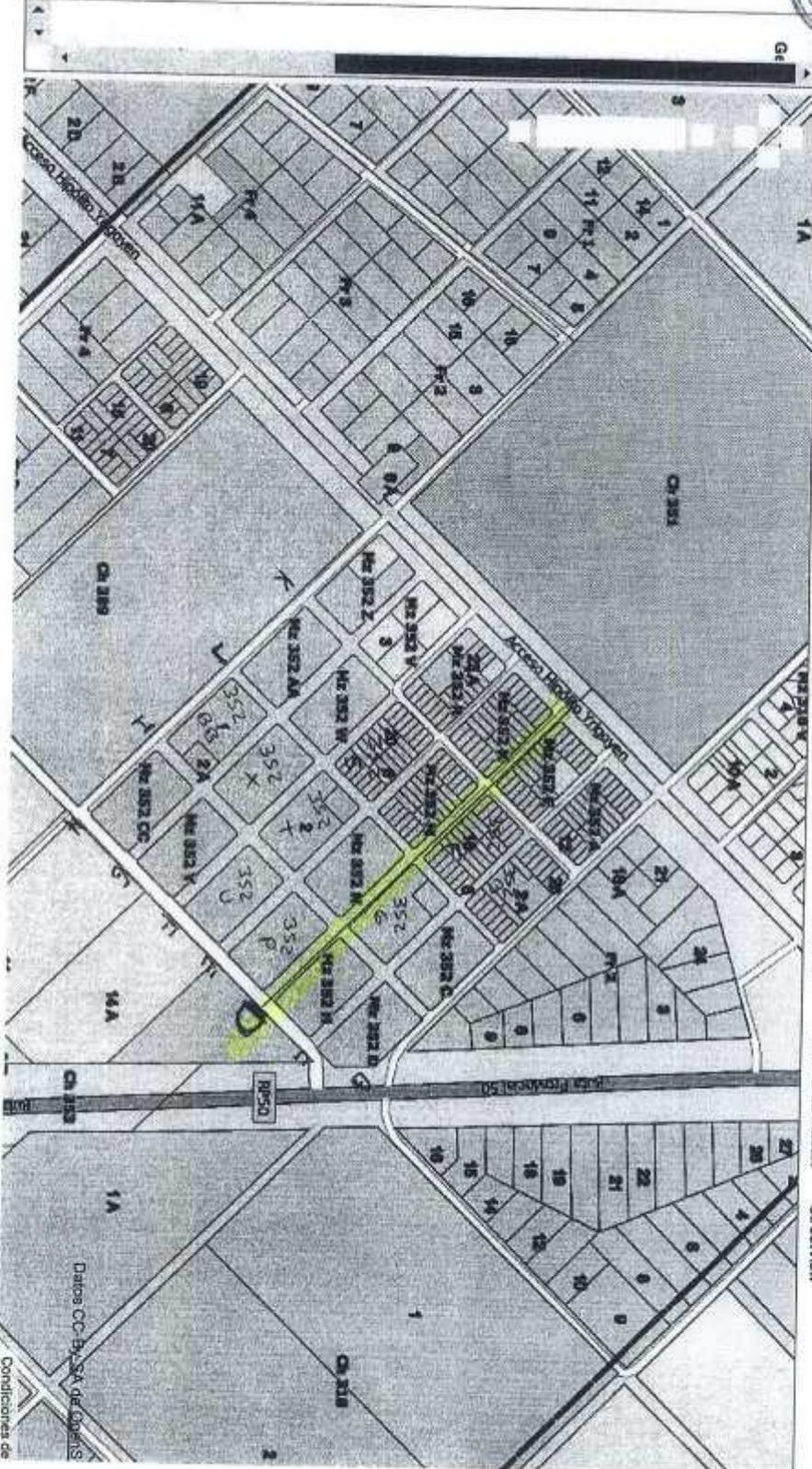
Historial de Mapas

StreetView



Geoportal

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



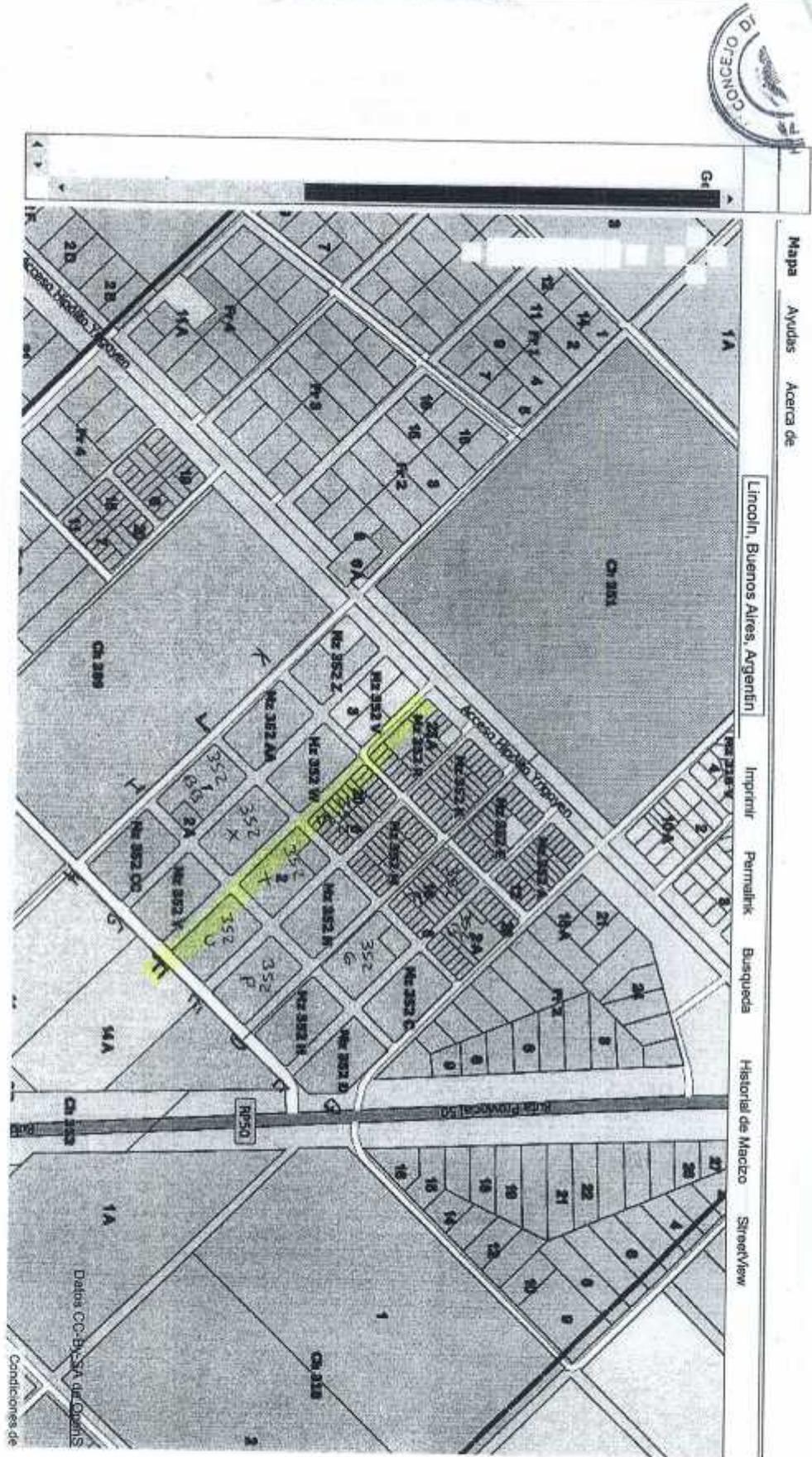
D: LOS HORNEROS

CALLE SERRA 2 N° 352



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



F. LOS CARDENALES

Scale 1:1000

www.geoSIG.com.ar/

1/1



Mapa Ayudas Acerca de

Lincoln, Buenos Aires, Argentina

Imprimir Permalink Búsqueda

Historial de Mapas

StreetView

Buenos Aires

Provincia

Argentina

GeoSIG

Directorio de Geomática

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GeoSIG

Directorio de Geomática

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GeoSIG

Directorio de Geomática

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GeoSIG

Directorio de Geomática

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GeoSIG

Directorio de Geomática

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GeoSIG

Directorio de Geomática

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GeoSIG

Directorio de Geomática

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GeoSIG

Directorio de Geomática

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GeoSIG



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Dr. Pablo Peredo
Secretario
Concejo Deliberante Lincoln

Patriola Galinelli
Patriola Galinelli
Presidente
Concejo Deliberante Lincoln

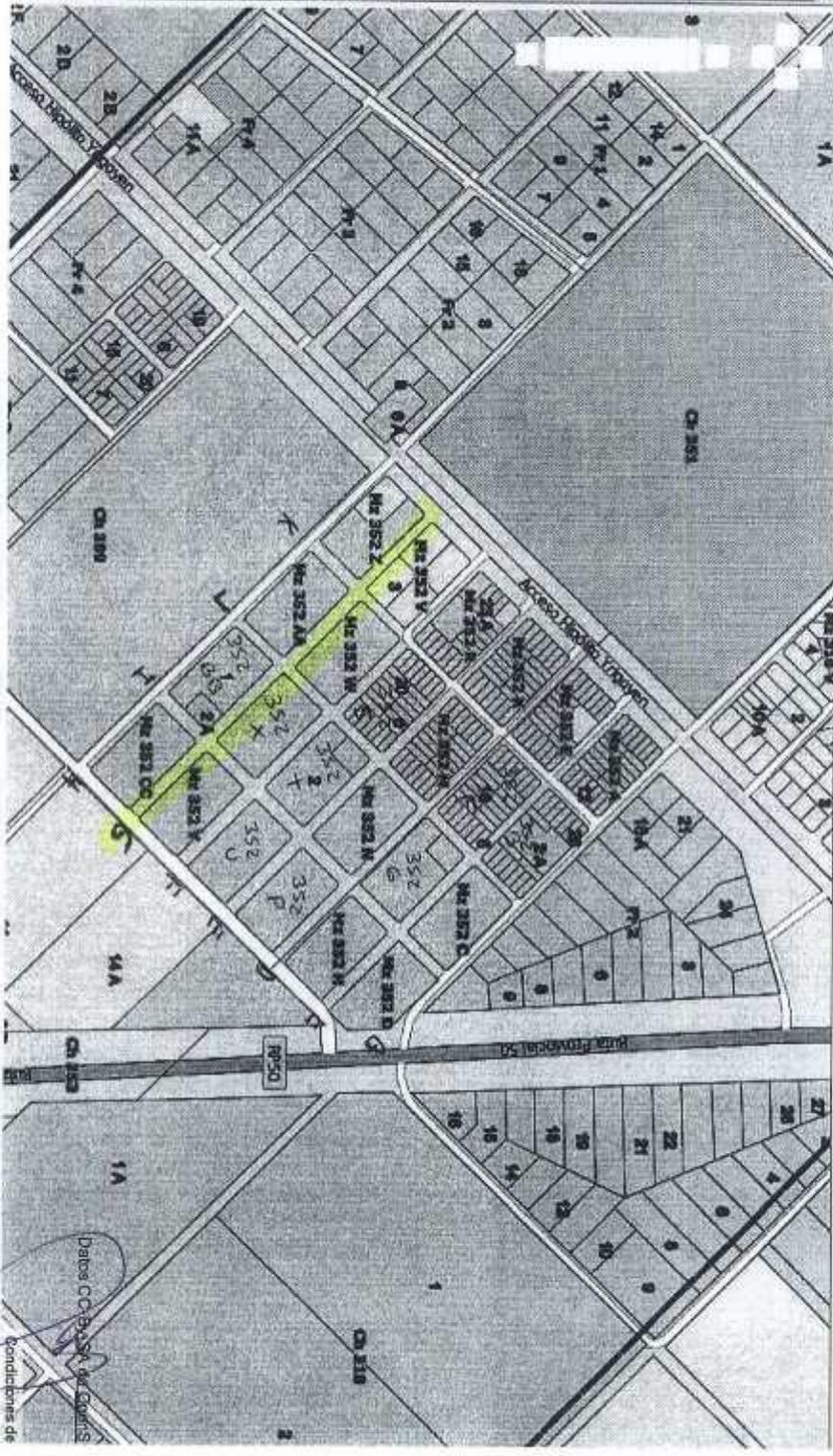


tienda.pobosig.com.ar/

Mapa Ayudas Acerca de

Lincoln, Buenos Aires, Argentina

Imprimir Permalink Búsqueda Historial de Mapas StreetView



G-LAS SOLIDARINAS

CALLE 11A

Datos CC BY-SA de OpenStreetMap
condiciones de

1/1

1/1/2010

UNMAPPER

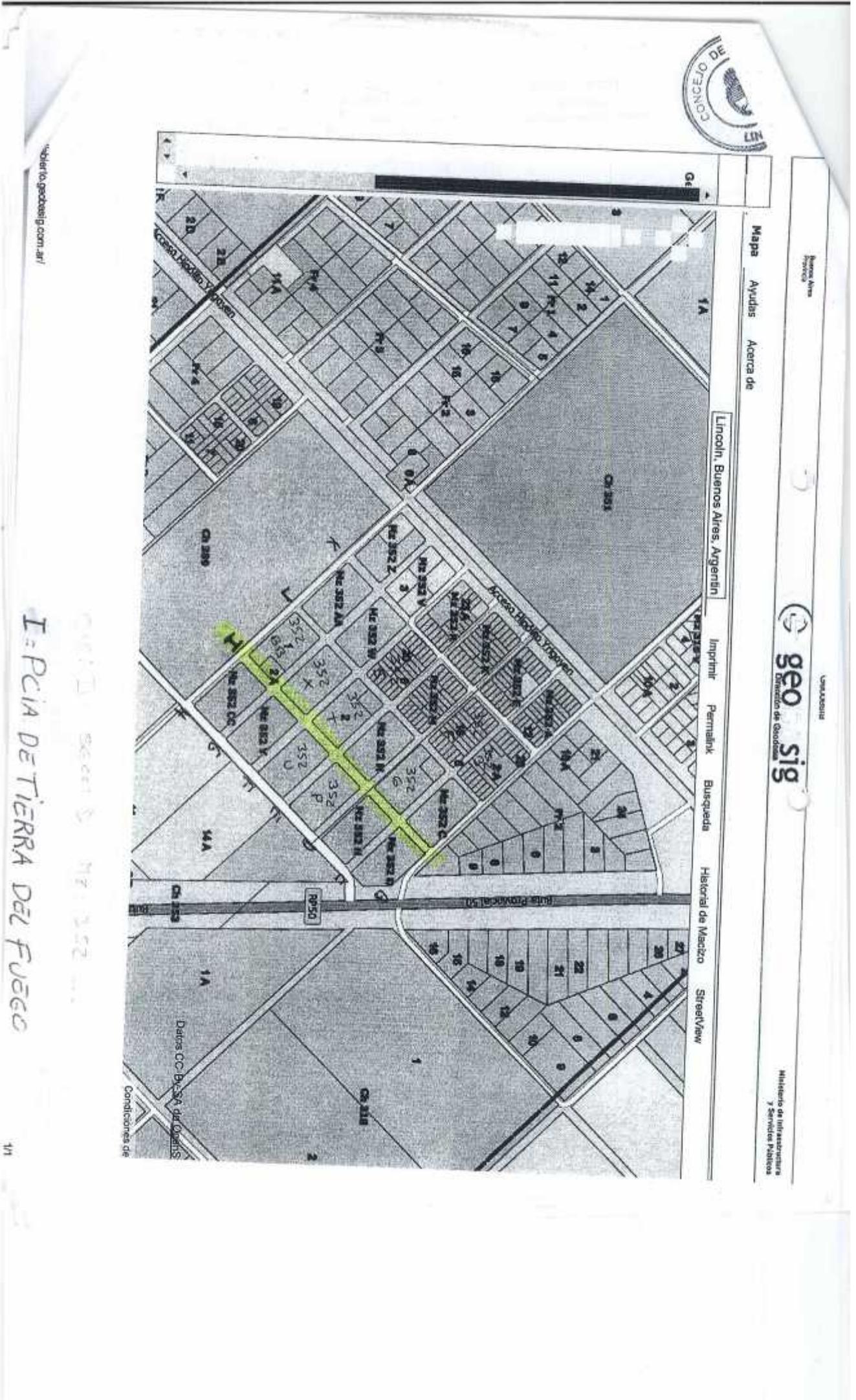


Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



I: PCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Parcela 352



Municipalidad de Lincoln

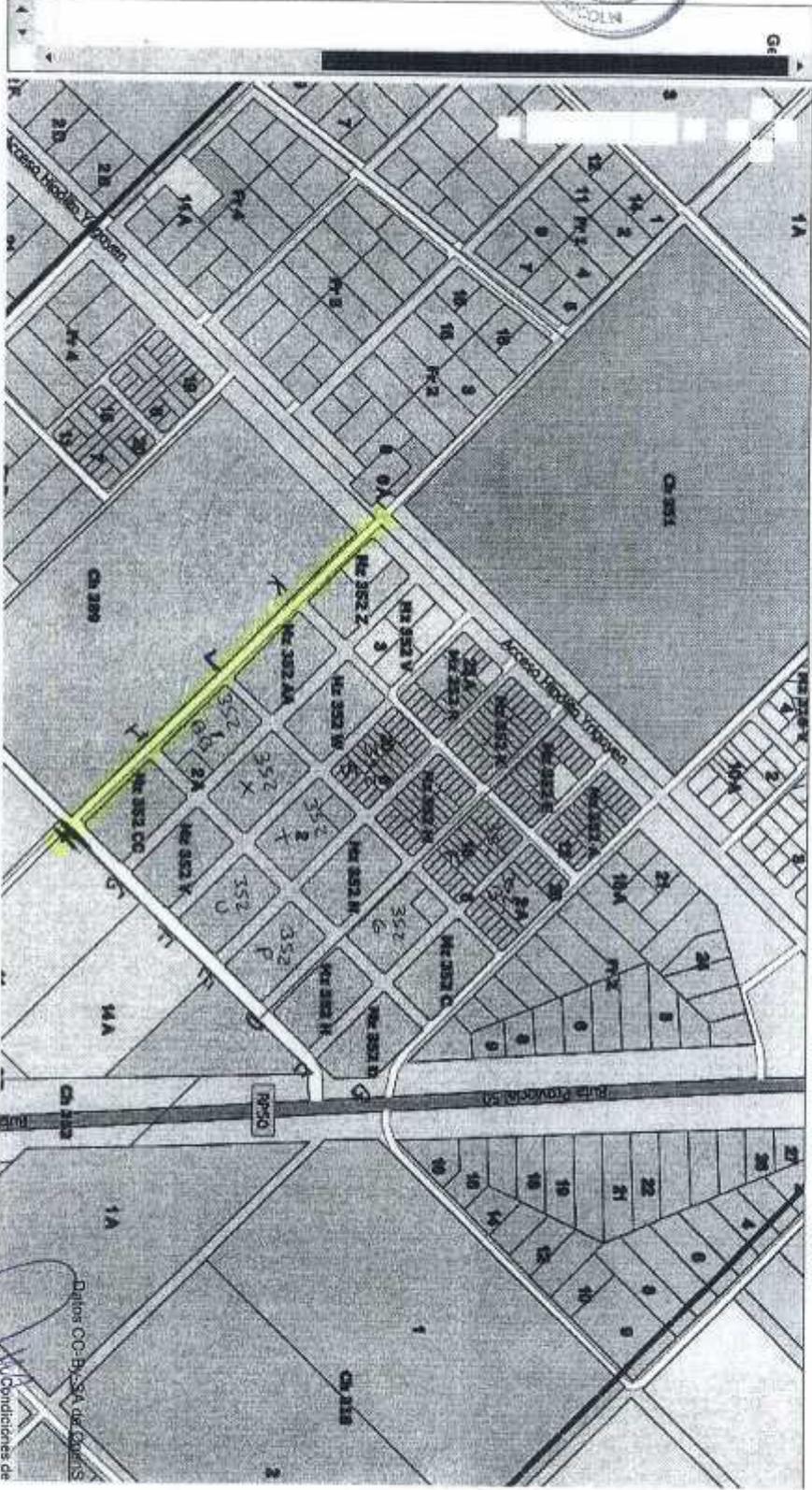
6070 LINCOLN

Dr. Pablo Peredo
Secretario
Concejo Deliberante Lincoln

Patricia Galinelli
Patricia Galinelli
Presidente
Concejo Deliberante Lincoln



img.com.ar/



H: LOS BENTIVEGOS

CINCO SEÑAL N° 252

1/1

Buenos Aires
Argentina

Mapa Ayudas Acerca de

Lincoln, Buenos Aires, Argentina

Imprimir Permalink Búsqueda Historial de Mapas StreetView



Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Patricia Galinelli
Patricia Galinelli
Presidente
Concejo Deliberante Lincoln

Abalo Peredo
Secretario
Concejo Deliberante Lincoln

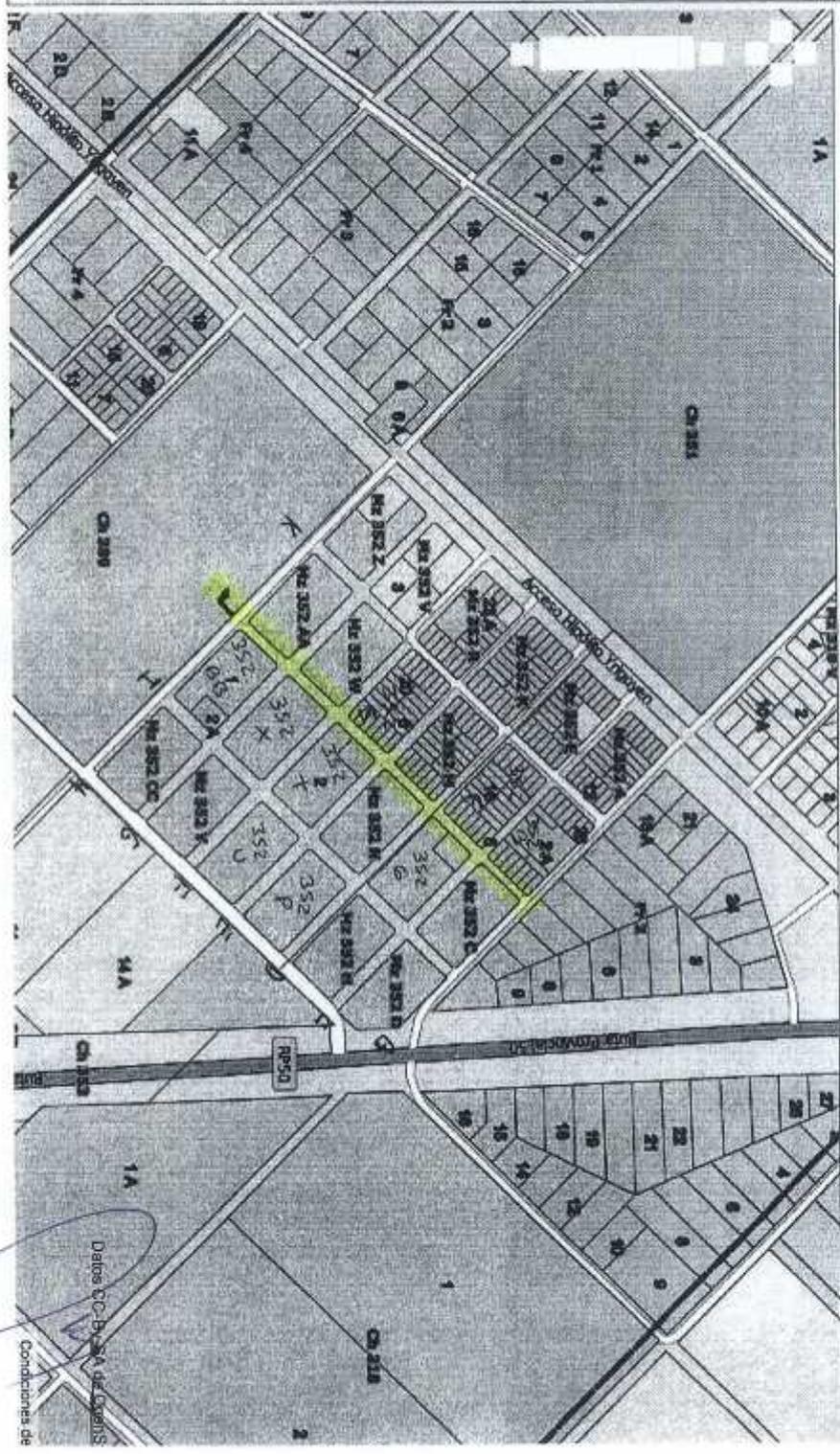


14/7/2016

Mapa Ayudas Acerca de

Lincoln, Buenos Aires, Argentina

Imprimir Permitir Búsqueda Historial de Mapas StreetView



www.querito.geodbsia.com.ar/

J: PCIA DE SANTA CRUZ
CALLE 11A SECCION 352

Datos CC-BY-SA de OpenStreetMap
Condiciones de uso



Geodesia

Ministerio de Infraestructura y Servicios Publicos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

geo sig
Dirección de Geoinformación

Mapa Ayudas Acerca de

Lincoln, Buenos Aires, Argentina

Imprimir Permalink Búsqueda Historial de Mapas StreetView

K: PCIA. DE CHUBOT

1/1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2872/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA ROXANA BECERRA.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Claudia Roxana Becerra que se desempeña como enfermera en el sector de vacunación en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 1° de septiembre de 2016 al agente municipal CLAUDIA ROXANA BECERRA- DNI N° 20.068.470- Leg. 3211/1, que se desempeña como enfermera en el sector de vacunación en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2873/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR NAHUEL RODRIGO CREBAY.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO:

El Memorandum enviado por la Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Nahuel Rodrigo Crebay;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 19 de de agosto de 2016, la designación como Personal Temporario del señor NAHUEL RODRIGO CREBAY- DNI N° 39.5.6.287 -Leg. 6433/1, que cumple tareas en la Direccion de Espacios Verdes en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2874/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA YANINA JUDIT BERGAMESCHINO.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la agente municipal Yanina Judit Bergameschino que cumple tareas en la Biblioteca del barrio FONAVI, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2016 presentada por la señora YANINA JUDIT BERGAMESCHINO - DNI N° 34.803.322 - Leg. 5095/1 que cumple tareas en la Biblioteca del barrio FONAVI, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2875/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CARLA ROCIO DICUNDO.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en nota presentada por la Delegada Municipal de Bayauca, se solicita se le dé de baja la designación en la planta temporaria del agente municipal Carla Rocio Dicundo quien cumple tareas de maestranza en la Delegación de Bayauca, revistando en la Planta Temporaria;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Agosto de 2016 la designación como Personal Temporario del agente municipal CARLA ROCIO DICUNDO- DNI N° 37.828.456 Leg. 5550/1, quien cumple tareas de maestranza en la Delegación de Bayauca, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2876/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA ALEJANDRA DANIELA CURTELIN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Alejandra Daniela Curtelin, que cumple tareas de mucama en el Hospital municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” ;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 1° de Septiembre de 2016 a la señora ALEJANDRA DANIELA CURTELIN DNI N° 26.839.218, Legajo: 2280/1, que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2877/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑOR MARCOS EZEQUIEL LESCANO.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el agente municipal Marcos Ezequiel Lezcano - Personal -que cumple funciones en el Area de Espacios verdes, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2016 presentada por el señor MARCOS EZEQUIEL LEZCANO - DNI N° 31.377.825 - Leg.5532/1 – Personal - que cumple tareas en el Area De Espacios Verdes, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2878/16

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL ORTIZ CARLOS.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 14.656, Art. 98 inc. g; al haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. CARLOS ORTIZ se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Septiembre de 2016, al agente municipal CARLOS ORTIZ, DNI N° M.8.427.878 Leg. 3755.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2879/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANAHI CAMINOZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el señor Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señora Anahi Caminoz para desempeñarse como enfermera en el servicio de clínica médica, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 29/08/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora ANAHI CAMINOZ -DNI N° 27.534.741 para desempeñarse como enfermera en el servicio de clínica médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2880/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA JULIETA ROMINA SALAZAR.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Julieta Romina Salazar- Personal Técnico-que cumple funciones en el Jardín Maternal "Mi Bebé", en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2016 presentada por la señora JULIETA ROMINA SALAZAR - DNI N° 34.547.255 - Leg.5215/1 – Personal Técnico- que cumple funciones en el Jardín Maternal "Mi Bebé", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2881/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA GENOVEVA LAGIER BERNASCONI.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

De acuerdo al memorandum enviado por la Dirección de Espacios Verdes se le dá de baja como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora Genoveva Lagier Bernasconi que cumple tareas en la mencionada Dirección, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al 31 de Agosto de 2016 a la señora: GENOVEVA LAGIER BERNASCONI - DNI N° 21.834.088 – Leg. 6631/1, la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento de Sueldo. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2882/16

DANDO DE BAJA ATENTO INCOMPATIBILIDAD CON PERCEPCION BENEFICIO DE JUBILACION POR INCAPACIDAD ANTE LA ANSES AL SEÑOR REBOLLINI CARLOS ANGEL.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2016

VISTO:

Que el Sr. CARLOS ANGEL REBOLLINI se encuentra percibiendo un beneficio de Jubilación por Invalidez ante la ANSES;

Y CONSIDERANDO:

Que la percepción de este beneficio es incompatible con el desempeño de tareas en relación de dependencia;

Que el Art. 98 inc e) de la Ley 14.656 dispone que el cese del trabajador, será dispuesto por Departamento Ejecutivo cuando este comprendido en disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del día de la fecha al agente municipal CARLOS ANGEL REBOLLINI -DNI N° 21.526.250 - Leg. 812/1, atento incompatibilidad con percepción de beneficio de Jubilación por Incapacidad otorgada por la ANSES.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2883/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, LA ADECUACION AL DISTRITO DE LINCOLN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ESTABLECIDOS POR NACIONES UNIDAS

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de Naciones Unidas para el año 2030;

Que los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – aprobada por los dirigentes mundiales en Septiembre de 2015 en una cumbre histórica de las Naciones Unidas – entraron en vigor oficialmente el 1 de Enero de 2016. Con estos nuevos Objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años los países intensificarán los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo que nadie se quede atrás;

Que la Municipalidad de Lincoln no puede quedar ajena al abordaje estas problemáticas de impacto Local, Regional, Nacional, y Mundial.

Que en ese sentido es primordial investigar las formas y metodologías que puedan aplicarse en nuestro distrito para adecuar e implementar los ODS a nivel Local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal, el análisis e investigación para una correcta adecuación e implementación en Lincoln de los objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de Naciones Unidas para el año 2030.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y

ARTICULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2884/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LA “CONVENCION INTERNACIONAL DE ESCRITORES”

LINCOLN, 08 de septiembre de 2016

VISTO:

El Arte como un componente de la Cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congesión con diversas entidades;

Que desde el 25 de septiembre al 01 de octubre de 2016 se realizara el *X Encuentro Universal de Escritores en Santander, Colombia*, “*Vuelven los Comuneros*”, y el escritor linqueño Nelson Fabián Irazabal ha sido seleccionado para representar a nuestro país en poesía y galardonado por algunas de sus obras editadas en *Mis Reminiscencias* y otras en *Mis Reminiscencias II* y para este evento realizo una poesía en Castellano antiguo;

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la escritura, convocando artistas y gestores culturales, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística escrita dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural del país;

Que para hacer posible su participación en este Encuentro Universal de Escritores “*Vuelven los Comuneros*” debe preverse el gasto de pasaje aéreo al país de Colombia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la “Convención Nacional de Escritores” a realizarse en el Distrito de Santander, Colombia, a realizarse del 25 al 01 de octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 08 de septiembre 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2885/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE STAFFIERI ARGELIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 8 de septiembre de 2016.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Argelio Staffieri, Legajo n° 650 DNI N° 18.276.597, quien está bajo su Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Argelio Staffieri, Legajo n° 650 DNI N° 18.276.597, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Argelio Staffieri, Legajo n° 650 DNI N° 18.276.597

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2886/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO JOSE ADRIAN ALARCON.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” al señor Jose Adrian Alarcon que cumple tareas en la Direccion de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al 1 de Septiembre de 2016 al señor: JOSE ADRIAN ALARCON- DNI N° 17.818.101 – Leg. 6133/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en la Direccion de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2887/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO ALBERTO OMAR BARBERIS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” al señor Alberto Omar Barberis que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al 1 de Septiembre de 2016 al señor: ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 – Leg. 4085/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2888/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR TOMAS EDWIN GONZALEZ MINISCARCO

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 2349/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Tomas Edwin Gonzalez Miniscarco que se desempeña en la Unidad Productiva- CIC "Plaza España" en la Planta Temporaria..

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de septiembre de 2016 la designación como Personal Temporario del señor TOMAS EDWIN GONZALEZ MINISCARCO - DNI N° 36.512.434 *Leg.5383/1, que se desempeña en la Unidad Productiva- CIC "Plaza España" de la Municipalidad de Lincoln.*

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de septiembre de 2016



DECRETO N° 2889/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Septiembre del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6753	AIASSA, NERINA	38.663.289	\$ 750	Casa de la Mujer
6317	BOLMO, FEDERICO L. J.	32.918.152	\$ 1.800	Biblioteca Sarmiento
6074	BUSTAMANTE, GRISELDA V.	28.714.960	\$ 2.289	CIC.San José Maestranza
6070	LORA, DALMA M.	40.138.886	\$ 2.500	La Estación
6110	REYES, ROCIO M.	36.364.463	\$ 750	Casa de la Mujer
5887	VELEZ, MARIA VICTORIA	37.370.294	\$ 2.000	Limpieza CIC Plaza España
6351	VILLEGAS, MARIA LORENA	28.933.517	\$ 750	Casa de la Mujer

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2890/16

DISPONIENDO AUMENTAR EL MONTO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR EDUARDO NESTOR OMAR GONZALEZ.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2344/16 se designó al señor Eduardo Nestor Omar Gonzalez como beneficiario del Plan Gerenciar para desempeñar tareas en la Secretaria de Produccion percibiendo la suma de pesos: dos mil (\$ 2.000.-);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Auméntese a partir del 1° de Septiembre de 2016 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor EDUARDO NESTOR OMAR GONZALEZ - DNI N° 27.855.181 – Leg. 6688/1 a pesos: Cuatro mil (\$ 4000).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2891/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc. 2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Jornada</u>	<u>Lugar</u>
CAFFARATTO, Edith E.	12.750.057	13	-	U.S. El Triunfo
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	-	Dir. de Tránsito
PEROTTI, Laura R.	21.785.894	15	40%	Juzgado de Faltas
ROSAS, Hernán C.	29.263.012	15	-	I.P.S
SCARPINO, Laureano	35.903.511	15	-	I.O.M.A
SEI, Mónica G.	17.335.883	16	-	C.I.C "Pl. España"
TRAVERSA, Raúl D.	16.847.176	3	-	Sec. Cultura

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2892/016

AUTORIZANDO LA CESION DE LOS DERECHOS DE CONCESION DE PROPORCION INDIVISA SOBRE UN NICHOS PERTENECIENTE A QUIEN EN VIDA FUERA LA SRA. NELIDA SIMO DE GROSSO.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

Visto la presentación efectuada por los Sres. Susana Alicia Grosso, Norma Beatriz Grosso y Rubén Oscar Grosso, para ceder los derechos de concesión de un Nicho ubicado en Sección 39 B Fila 3ª N° 96 del Cementerio Municipal de nuestra ciudad, a la Sra. María Eugenia Soto.

Y CONSIDERANDO:

Que en los registros municipales el Nicho en cuestión, consta a nombre de quien en vida fuera Nélide Simo de Grosso cuyo inicio de la concesión data a partir del 20/11/2000 hasta 20/11/2020.

Que los Sres. Susana Alicia Grosso, Norma Beatriz Grosso y Rubén Oscar Grosso son únicos herederos de la Sra. Nélide Simo de Grosso, s/ declaratoria de herederos presentada.

Que no existiendo impedimento alguno para acceder a lo solicitado por el recurrente, corresponde autorizar dicha cesión.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la cesión de los derechos de concesión constituidos sobre un Nicho cuya titular fuera la Sra. Nélide Simo de Grosso, ubicado en Sección 39 B Fila 3ª N°96 del cementerio local a la Sra. MARIA EUGENIA SOTO DNI N° 31.584.196 domiciliada en calle Los Corrales Casa N° 7 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/ PARERA
Lincoln, 09 de Septiembre 2016-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2893/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
CARRIZO CARLA	CHACRA 658 LOTE 28	33.348.728

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2894/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALONSO VALERIA	BUCHARDO 580	26.839.276

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2895/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
IZAGUIRRE B. ALEJANDRA	PCIA. DE SAN JUAN 130	21.785.624

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2896/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BALLESTEROS LAURA	BUCHARDO 598	24.677.764

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2897/16

AUTORIZANDO LA CESION DE LOS DERECHOS DE CONCESION SOBRE UN NICHOS PERTENECIENTE A ESTHER PEREZ.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Esther Pérez, para ceder los derechos de concesión de un Nicho ubicado en Sección 41 Fila 3ª N° 157 del Cementerio Municipal de nuestra ciudad, a la Sra. Laura Elisa Arena.

Y CONSIDERANDO:

Que en los registros municipales el Nicho en cuestión, consta a nombre de Esther Pérez cuyo inicio de la concesión data a partir del 29/08/1988.

Que no existiendo impedimento alguno para acceder a lo solicitado por el recurrente, corresponde autorizar dicha cesión.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la cesión de los derechos de concesión constituidos sobre un Nicho cuya titular es la Sra. Esther Pérez, ubicado en Sección 41 Fila 3ª N° 157 del cementerio local, a la Sra. LAURA ELISA ARENA DNI 13.499.730 domiciliada en Calle Montes de Oca N° 395 de la ciudad de Lincoln, que en los registros vence el mismo el 29/10/2018.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2898/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JUAN ANGEL PALACIOS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2.016.

VISTO

Que el señor JUAN ANGEL PALACIOS - DNI N° 11.212.023, fue designado por Decreto N° 2345/16 para cumplir funciones en el Area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha incumplido con sus funciones, al no concurrir a su lugar de trabajo desde la designación hasta la fecha, sin causa justificada alguna.

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2345/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Juan Angel Palacios que se desempeña en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto de 2016 la designación como Personal Temporario en el Area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln del señor JUAN ANGEL PALACIOS - DNI N° 11.212.023- Leg. 3295/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2899/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL LICENCIADO EN KINESIOLOGIA ESTEBAN PABLO MENARVINO.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2.016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario De Salud del Hospital Municipal, solicitando la designacion del Licenciado en Kinesiologia y Fisioterapia Esteban Pablo Menarvino quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Licenciado en Kinesiologia y Fisioterapia ESTEBAN PABLO MENARVINO -DNI N° 26.524.533- para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2900/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA LICENCIADA EN TERAPIA OCUPACIONAL MARIA SOLEDAD GUTIERREZ.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2.016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln solicitando la designacion de la Licenciada en Terapia Ocupacional María Soledad Gutierrez quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Licenciada en en Terapia Ocupacional MARIA SOLEDAD GUTIERREZ-DNI N° 25.406.863 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2901/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. CAUDA ISMAEL EMILIO.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Ismael Emilio CAUDA ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, de los inmuebles designados catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 327, Parcela 12-b y excedente de 12-a**, según plano de mensura, unificación, división y ubicación de excedente 60-30-2013; del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que en la plancha de catastro hay una anotación por la que el Sr. Ismael Emilio CAUDA, ha sido reconocido como adjudicatario de dichos terrenos;

Que existen boletos de compraventa, ambos de fecha 12/12/2013, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, los citados inmuebles no registran deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 05/08/2016, la existencia de la ocupación efectiva de los inmuebles por parte del adjudicatario;

Que el citado informe social, revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración de los inmuebles, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir este los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 11/08/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial de los inmuebles designados catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 327, Parcela 12-b y excedente de 12-a**, conforme plano registrado bajo la característica **60-34-13**, ubicado en ésta ciudad y Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del adjudicatario **ISMAEL EMILIO CAUDA, D.N.I. 5.050.321**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d), de la Ley 10.830.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2.016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2902/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. HUGO CESAR FELETTTO; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. ALEJANDRA BIBIANA FELETTTO, CESAR WALTER FELETTTO, SILVIA LEONOR FELETTTO Y MARIA LEONOR STRUZZI.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Atento a la solicitud efectuada por la Sra. Maria Leonor STRUZZI reclamando el cambio de adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 325, Parcela 9-A (plano característica 60-73-72).**-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme certificación extendida por intermedio de la Oficina de Inspeccion General de fecha 15 de noviembre de 1976, obrante en expediente interno número 047-16 de la Dirección de Tierras, el Sr. Hugo Cesar FELETTTO LE 7.710.229 resulta ocupante de un inmueble municipal ubicado en la Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln, en la calle Andrade entre Posadas y Estrada.-

Que según surge del certificado de matrimonio agregado al mencionado expediente interno el Sr. Hugo Cesar Feletto se encontraba casado con la Sra. Maria Leonor Struzzi.

Que el Sr. Hugo Cesar Feletto fallece el dia 07 de febrero de 2015.

Que con fecha 27 de agosto de 2015, se dicta Declaratoria de Herederos como consecuencia del fallecimiento de Hugo Cesar Feletto, resultando sus únicos herederos sus hijos: Alejandra Bibiana, Cesar Walter, y Silvina Leonor Feletto y Struzzi y su esposa Maria Leonor Struzzi.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 20/05/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de los pretensos adjudicatarios.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 31 de mayo de 2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que les brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de la adjudicación al Sr. Hugo Cesar FELETTTO DNI 7.710.229, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Circunscripción I, Sección D, Manzana 325, Parcela 9-A (plano 60-73-72).-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. Walter Cesar Feletto, Silvia Leonor Feletto y Alejandra Viviana Feletto en la proporción de 1/3 para cada uno de los nombrados con anterioridad sobre el 50% heredado de su padre, y a la Sra. Maria Leonor Struzzi el 50% restante por disolución de la sociedad conyugal.-

ARTICULO 3 º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si cualquiera de los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 12 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2903/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. VILMA CRISTINA SOUTO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en V. Tedín 2250, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a cubrir gastos de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2904/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. LEANDRO DAMIAN CAUDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **LEANDRO DAMIAN CAUDA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **LEANDRO DAMIAN CAUDA**, DNI. N° 32.555.184, domiciliado en la calle Suipacha 980, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12968, destinados a solventar gastos por problema de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2905/16

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO A TECNOPOLIS DESTINADO A ALUMNOS DE 6° AÑO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

El Arte como un componente de la Cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congruencia con diversas entidades;

Que el próximo viernes 14 de octubre alumnos de 6° Año de la Escuela Secundaria Media N° 1 Carlos Pellegrini, han programado un viaje cultural y educativo a **TECNOPOLIS**,

Que **Tecnópolis** es una megamuestra de ciencia, tecnología, industria y arte, con sede en Argentina, y la mas grande de Latino América, montada en el Parque del Bicentenario, en el Barrio de Villa Martelli, Municipio de Vicente López, provincia de Buenos Aires, justo con el limite con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias de Lincoln y localidades del Partido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado a **Tecnópolis**, el próximo viernes 14 de octubre de 2016, destinado a los alumnos de 6° Año de la Escuela Secundaria Media Carlos Pellegrini, de la localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2016.-



DECRETO N° 2906/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO DESTINADO A PEÑA FOLKLORICA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido e iluminación para su correcta apreciación, en el caso de la Peña Folklórica de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración a esta Peña Folklórica que se llevará acabo el próximo Viernes 16 de Septiembre de 2016 en el Club Atlético Bayauca;

Que su objetivo es colaborar y apoyar a la familia de Rodrigo que está atravesando por un comprometido problema de salud;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido destinado a la Peña de Bayauca que realizara el próximo Viernes 16 de Septiembre de 2016 en el Club Atlético Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal de la partida de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2907/16

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO A LA CIUDAD DE COSTA DEL ESTE, DESTINADO A LOS COROS MUNICIPALES DE NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Arte como un componente de la Cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congestión con diversas entidades;

Que los días 21, 22 y 23 de octubre de 2016 en Costa del Este, Provincia de Buenos Aires y en la calma del bosque, la energía del mar, el canto de los pájaros y rodeado de un paisaje inolvidable, la música coral encontró un nuevo espacio para hacerse oír y disfrutar transformándose en un nuevo formato de encuentro;

Que el Coro Femenino Municipal y el Coro de Adultos Municipal bajo la Dirección de Néstor Loscisano y la Profesora Virginia Abadía respectivamente han sido invitados a participar de este Encuentro **“Coros en el Pinar”**;

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la escritura, convocando artistas y gestores culturales, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística escrita dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural del país;

Que para hacer posible su participación en este Encuentro Universal de Escritores “Vuelven los Comuneros” debe preverse el gasto de pasaje aéreo al país de Colombia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado a Costa del Este, Provincia de Buenos Aires, destinado al Coro Femenino Municipal y Coro de Adultos Municipal, que desde el 21 al 23 de octubre de 2016.- inclusive, participaran del Encuentro **“Coros en el Pinar”**.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2908/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL CONCIERTO DE MUSICA DE CAMARA A REALIZARSE EN NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que el próximo viernes 30 de septiembre del año en curso, en el Conservatorio de Música Aldo Quadraccia se llevara a cabo el Concierto de Música de Cámara de Verónica Fabi (piano) y Lautaro Abrego (clarinete), el repertorio propuesto es el siguiente: de Claude Debussy, "**Petit Piece**", de Johannes Brahms, "**Sonata para clarinete y piano Op. 120 N° 2**" y de Francis Poulenc "**Sonata para clarinete y piano FP 184**", espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, servicio de traslado, comedor y lunch, combustible, honorarios, alimentos, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Concierto de Música de Cámara de Verónica Fabi (piano) y Lautaro Abrego (clarinete), a realizarse el próximo viernes 30 de septiembre de 2016, en el Conservatorio de Música Aldo Quadraccia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2909/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL LINCOLN GOLF CLUB.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la finalidad del convenio celebrado con el Lincoln Golf Club tiene como finalidad, la implementación del programa “El Golf en las escuelas”, por medio del cual se enseñará a los alumnos de los centros complementarios de la Comunidad, los fundamentos básicos de la práctica de golf.

Que a través de este programa se busca promover la socialización y la camaradería entre los concurrentes a cada encuentro.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Lincoln Golf Club, en fecha 30/08/2016, en un todo de acuerdo con el instrumento que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2910/16

MODIFICANDO CONSIDERANDO Y ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 2717/16

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que el Pianista argentino de fama Internacional, Miguel Ángel Estrella brindara una Conferencia y Recital, con la participación de su hija, la cantante Paula Estrella, y el guitarrista internacional Horacio Quiroga, el próximo jueves 15 de septiembre del año en curso en el Conservatorio Provincial "Aldo Augusto Quadraccia";

Que es un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas linqueños y nuestro país;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de: traslado, servicio de hospedaje y comedor, honorarios, alimentos, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la Conferencia y Recital el Pianista Miguel Ángel Estrella, con la participación con la participación de su hija, la cantante Paula Estrella, y el guitarrista internacional Horacio Quiroga, el próximo jueves 15 de septiembre del año en curso en el Conservatorio Provincial "Aldo Augusto Quadraccia".-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2911/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.-

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2912/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑORA VALERIA BETINA ALONSO.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

Ante reiterados llamados de atención para que la señora Valeria Betina Alonso se presente a su lugar de trabajo y no recibiendo respuesta alguna.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto y por el Dto 2346/16- Art. 3 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Valeria Betina Alonso que se desempeña en el Hogar de Dia Principe de Napoli en la Planta Temporaria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 31 de Agosto de 2016, la designación como Personal Temporario de la señora VALERIA BETINA ALONSO-DNI N° 26.839.276 -Leg. 5486/1, quién cumplía tareas en el Hogar Principi De Napoli en la planta temporaria de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2913/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HORACIO MARTIN LARRIAGA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2345/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Horacio Martin Larriaga que se desempeña en el en el Servicio de ejecución de la red cloacal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicosde la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria..

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de septiembre de 2016 la designación como Personal Temporario del señor HORACIO MARTIN LARRIAGA - DNI N° 37.828.335 *Leg.6486/1, que se desempeña en el Servicio de ejecución de la red cloacal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln.*

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2914/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA PAULA JESICA ROLDAN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora PAULA JESICA ROLDAN - DNI N° 36.818.597, con retroactividad al 01/09/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil (4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2915/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA FORMARIZ MICAELA.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Formariz Micaela que cumple tareas en el Jardín Maternal del C.I.C San José, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2016 presentada por la señora FORMARIZ MICAELA - DNI N° 33.348.708 - Leg. 5664/1 que cumple tareas en el Jardín Maternal del C.I.C San José, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2916/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PACHADO LUCRECIA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Pachado Lucrecia que cumple tareas en el Jardín Maternal del C.I.C Plaza España , en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2016 presentada por la señora PACHADO LUCRECIA - DNI N° 27.509.056 - Leg. 4006/1 que cumple tareas en el Jardín Maternal del C.I.C Plaza España, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2917/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL DR. HORACIO JUST COMO JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" .

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de contar con un médico para cubrir en forma interina el Servicio de Traumatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 47^a de la ley 10471, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta tanto se realice el pertinente concurso;

Que el Dr. Horacio Just cuenta con la capacitación suficiente para estar al frente del citado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase al Doctor HORACIO JUST- DNI N° 13.787.029 – Leg. 219/1 en forma interina como Jefe del Servicio de Traumatología (36 hs. horas semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Permanente de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, con retroactividad al 1° de septiembre de 2016 y hasta tanto se realice el pertinente concurso para ocupar dicho cargo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2918/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA DAIANAROCIO NVAZO.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

La nota presentada por la señora Daiana Rocio Navazo quién cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Nora G. Traietta, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 05/09/2016 y hasta el 23/12/2016, inclusive, a la señora DAIANA ROCIO NVAZO- DNI N° 34.547.335 – Leg. 5811/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2016



DECRETO N° 2919/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcón, Franco A.	38.958.655	\$ 3.300	Limpieza de calle
6576	Almirón, Claudia A.	24.098.801	\$ 3.300	Limpieza de calle
6352	Almiron, Victor L.	26.825.633	\$ 3.500	Recolección de Residuos
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.500	Recolección de Residuos
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.300	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.300	Limpieza de calle
6350	Gutiérrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.300	Limpieza de calle
6348	Juárez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.300	Limpieza de calle
6349	Juárez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.300	Limpieza de calle
6354	Ortellano, Facundo L.	32.748.919	\$ 3.300	Limpieza de calle
6357	Ressia, Rosana	24.847.907	\$ 3.300	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.500	Recolección de Residuos
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.300	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de septiembre de 2016



DECRETO N° 2920/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 849/16, de fecha 14 de Marzo del corriente año, que declara de Interés Público Municipal los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2016;

La necesidad de contratar personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Quinteros Lilian, DNI N° 17.949.175, Legajo N° 6609, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Armonización Personal que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.984 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sevillano Inés, DNI N° 27.626.275, Legajo N° 5341, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Artesanías para niñas y Artesanías para escuela especial que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.430 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gesteira Adriana, DNI N° 11.199.363, Legajo N° 5695, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina para celíacos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bustos María José, DNI N° 31.584.097, Legajo N° 5140, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Computación nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-



ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Campora Anabella, DNI N° 33.798.747, Legajo N° 5690, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Danzas para niñas y adolescentes y Zumba que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242 y en CIC San José, sito en Avda. Ayacucho de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Collmano Beatriz, DNI N° 17.587.340, Legajo N° 6611, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y pintura para niños que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Agustinelli Florencia, DNI N° 34.951.137, Legajo N° 6612, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Diseño visual para niños que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Joaquín , DNI N° 33.956.807, Legajo N° 5337, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños y adultos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.931 mensuales.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giampietro Analía, DNI N° 24.171.396, Legajo N° 5709, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Fotografía que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Joaquín, DNI N° 32.066.766, Legajo N° 6039, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Passone Paz , DNI N° 28.259.179, Legajo N° 5699, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Huerta, jardín y aromáticas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sosa Daniela , DNI N° 27.167.429, Legajo N° 6613, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ingles para adultos que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ferro José , DNI N° 27.853.173, Legajo N° 5338, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Soguería y Marroquinería que se dictan en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.468 mensuales.-



ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brasca Tatiana, DNI N° 34.951.295, Legajo N° 5399, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Origami que se dicta en las Bibliotecas de los barrios San José, Plaza España, Norte, Sagrado Corazón, La Rural y FO.NA.VI de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.646 mensuales.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Nuñez Juan Carlos, DNI N° 10.802.454, Legajo N° 5137, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Platería nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.470 mensuales.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Vega Natalia Andrea, DNI N° 22.966.678, Legajo N° 5134, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller Crochet 1 y 2, que se dicta en Independizarte, sito en Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cassano Walter, DNI N° 14.178.827, Legajo N° 5209, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Telar que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.800 mensuales.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Chau Maria del Carmen, DNI N° 13.209.362, Legajo N° 5340, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Vitrofundición que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Barban Jonatan, DNI N° 32.555.024, Legajo N° 5932, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tango que se dicta en las instalaciones del CIC San José, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giordano Mabel, DNI N° 11.641.106, Legajo N° 6008, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido en dos agujas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benedetto Lia, DNI N° 12.446.932, Legajo N° 4013, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Mexicano y Actividades en el hogar de ancianos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Santiago Solange, DNI N° 29.613.718, Legajo N° 6615, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a De Vega Graciela, DNI N° 11.925.921, Legajo N° 6616, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet nivel 1 y 2 que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-



ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Russo, Susana, DNI N° 11.252.875, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Decoupage que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guzmán Daniela, DNI N° 32.309.371, Legajo N° 6618, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños, adolescentes y adultos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.666 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Meliman Claudio, DNI N° 11.594.469, Legajo N° 5707, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra y Percusión y Musicoterapia en el Geriátrico que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Carrizo Paula, DNI N° 36.216.519, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en frío que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Galun, Marcela Sonia, DNI N° 14.679.065, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Mosaiquismo que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Torres María, DNI N° 4.922.261, Legajo N° 5151, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rosetti Violeta, DNI N° 33.384.839, Legajo N° 6047, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina y Mini chef que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352 mensuales.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Aldana, DNI N° 26.542.415, Legajo N° 5141, desde el 01/08/2016 y hasta el 31/08/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura decorativa para niños y adultos y Actividades en el geriátrico que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dusio Cristina, DNI N° 5.173.623, Legajo N° 6050, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Petrella, Vanesa Beatriz, DNI N° 27.623.337, Legajo N° 3686, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pasta Piedra que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Calixto Nelson, DNI N° 13.787.352, Legajo N° 6662, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Carpintería y Modelado en Madera, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-



ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brou Dardo Sebastián, DNI N° 31.802.092, Legajo N° 6662, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dicundo Melanie Ayelén, DNI N° 38.927.209, Legajo N° 6003, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bazzo Mariana Judith, DNI N° 23.168.596, Legajo N° 6623, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016 inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caminos Gladys Beatriz, DNI N° 17.033.587, Legajo N° 2972, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Dos Agujas, y Corte y Confección, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Perasso Karen, DNI N° 38.436.199, Legajo N° 6157, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Arte, Dibujo y Reciclado, que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Coperchio Liliana, DNI N° 13.358.972, Legajo N° 5147, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.068 mensuales.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Florencia, DNI N° 24.677.765, Legajo N° 5188, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.518 mensuales.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Dora, DNI N° 13.166.843, Legajo N° 5149, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura Encastre en Madera y Pintura sobre Madera (Geriátrico) que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.548 mensuales.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Méndez Verónica, DNI N° 17.055.788, Legajo N° 5145, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352 mensuales.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gaitán Noemí, DNI N° 11.034.212, Legajo N° 5143, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Tejido con Totorá que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-



ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea Perla, DNI N° 32.490.194, Legajo N° 5142, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.364 mensuales.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alba Cecilia, DNI N° 22.173.604, Legajo N° 5146, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (en Geriátrico) y Gimnasia para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a D'Estéfano Alejandra, DNI N° 21.823.938, Legajo N° 5144, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ritmos Latinos para Adultos y Danza Contemporánea para niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Borneo Eva, DNI N° 12.973.699, Legajo N° 5344, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina Adultos y MiniChef que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 764 mensuales.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Consalter Ivana, DNI N° 31.657.717, Legajo N° 5682, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Informática para Niños y Taller de Manualidades (en Geriátrico) que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.850 mensuales.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabrera Selva, DNI N° 31.253.619, Legajo N° 6012, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Fernández Daniel, DNI N° 11.212.198, Legajo N° 6007, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cartapesta para Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.450 mensuales.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Justamante Celeste, DNI N° 34.588.238, Legajo N° 6006, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 764 mensuales.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Poujol, Patricia Agustina, DNI N° 30.162.905, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Zumba que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Yanina, DNI N° 28.368.422, Legajo N° 6637, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en Frío que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.268 mensuales.-



ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Banqueros Lorena, DNI N° 25.828.024, Legajo N° 6635, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Güida, Lidia Noemí, DNI N° 22.685.507, Legajo N° 6697, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y Pintura que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Domínguez Ivana, DNI N° 33.798.940, Legajo N° 5387, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bijouterie y Objetos Decorativos que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sala Mirta, DNI N°, 10.211.636, Legajo N° 5388, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Tapia Romina, DNI N° 34.951.205, Legajo N° 5732, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños y Adultos y Manualidades, que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352 mensuales.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gallardo Emiliana, DNI N° 33.851.232, Legajo N° 6621, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Repostería y MiniChef que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a José Luis Pedraza, DNI N° 30.165.258, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Soguería que se dicta en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.520 mensuales.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Marta, DNI. N° 5.762.139, Legajo N° 6137, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guilarducci Laura Gabriela, DNI N° 32.917.931, Legajo N° 6201, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet y Tunecino que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Beheran Laura, DNI N° 24.973.646, Legajo N° 6620, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Arce Mónica Marina, DNI N° 27.852.137, Legajo N° 6048, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños y Coordinación que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.580 mensuales.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caramés María del Carmen, DNI N° 13.755.734, Legajo N° 6165, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cestería que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caraballo Evelina, DNI N° 28.329.564, Legajo N° 6658, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Paganini Marta, DNI N° 14.507.824, Legajo N° 5345, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016 inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Varela Estela, DNI N° 33.045.084, Legajo N° 6015, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Pizzero – Fideero y de MiniChef que se dictan en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cler Alberto, DNI N° 10.855.440, Legajo N° 5152, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra Niños y Adultos que se dicta en las localidades de Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.048 mensuales.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rivero Eliana, DNI N° 37.785.045, Legajo N° 6016, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef y Dibujo y Pintura para Niños que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rodríguez Fiana Ayelen, DNI N° 38.958.696, Legajo N° 6626, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Adultos que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz Yolanda, DNI N° 27.626.288, Legajo N° 6014, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Macramé, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández, Florinda Elizabeth, DNI N° 28.329.596, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro para Adultos que se dicta en el Salón España de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-



ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giannini Gustavo, DNI N° 24.254.566, Legajo N° 5883, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (Geriátrico) que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.274 mensuales.-

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Riobo María Esperanza, DNI N° 14.582.946, Legajo N° 6625, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pasta Piedra que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Sandra, DNI N° 21.061.930, Legajo N° 6627, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura en Madera, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 78°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ballesteros Johana, DNI N° 35.042.593, Legajo N° 5704, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro niños, que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940 mensuales.-

ARTICULO 79°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bertolini Celina, DNI N° 17.549.122, Legajo N° 6042, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Mini chef 1 y 2 y Cocina, que se dictan en Independizarte y la Unidad Productiva del CIC Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.989 mensuales.-

ARTICULO 80°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz David, DNI N° 36.818.600, Legajo N° 6001, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de Street Dance, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 81°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gómez González Daniela, DNI N° 32.620.216, Legajo N° 6666, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 82°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benavidez, Luis Maximiliano, Legajo N° 6667, DNI N° 33.702.306, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 83°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Berón, Carmelo Ezequiel, DNI N° 31.851.369, Legajo N° 6668, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de Taller de Bombo del Ballet Municipal, que se dicta en las localidades de Martínez de Hoz y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.088 mensuales.-

ARTICULO 84°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Néstor Loccisano, DNI N° 4.960.066, Legajo N° 6330, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo del Coro Femenino Municipal de Lincoln, que se dicta en el Ateneo Cultural "Prof. Enrique Urcola", percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.-



ARTICULO 85°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña, Enzo Eduardo, DNI N° 27.361.367, Legajo N° 6716, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 86°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Soria, Jorge Fernando, DNI N° 25.981.995, Legajo N° 6714, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 87°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Diderle, Gustavo Alfredo, DNI N° 21.438.371, Legajo N° 6713, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 88°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lezcano, Ernesto Obdulio, DNI N° 5.059.007, Legajo N° 6712, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.-

ARTICULO 89°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Miguel, Cayetano Antonio, DNI N° 14.382.298, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de Taller de Percusión, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 90°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabrera, Gastón, DNI N° 26.342.012, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de Taller de Títeres, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.250 mensuales.-

ARTICULO 91°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Romero, Raúl Adalberto, DNI N° 32.555.212, desde el 01/09/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, a cargo de Taller de Soguería, que se dicta en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.136 mensuales.-

ARTÍCULO 92°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 93°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 94°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2921/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL LA JORNADA “HUELLAS ARTES” A REALIZARSE EN NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que abordar la identidad personal como realidad social a través de distintas intervenciones plásticas participativas, las pone de manifiesto, se comparten, recrean y reinventan colectivamente la participación de los espectadores;

Que el próximo Viernes 14 de octubre del presente año en la Plaza Rivadavia de nuestra ciudad, se llevara a cabo a través de distintas propuestas lúdico – artísticas, en la que intervendrán alumnos de los distintos establecimientos educativos de Lincoln y localidades del partido, el evento “*Huellas Artes*”, cuya huella se vera reflejada en las producciones y acciones artísticas que los participantes realizaran de un medallón de arcilla;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de: servicio de traslado, alimentos, impresión, chapas galvanizadas, sonido y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la Jornada “*Huellas Artes*” que el próximo Viernes 14 de octubre del presente año, se desarrollara en la Plaza Rivadavia de nuestra ciudad, fecha que puede ser modificada por factores climáticos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 13 de Septiembre 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2922/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA ESCUELA SECUNDARIA N° 6 DE BAYAUCA.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de comodato suscrito en fecha 06/09/2016, cuyo objeto es una fotocopiadora marca Toshiba modelo 1370, que se encuentra en la Delegación Bayauca y que será instalada en la Escuela Secundaria N° 6 de esa Localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato de bien mueble suscrito en fecha 06/09/2016 con la Escuela Secundaria N° 6 de Bayauca, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/09/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Delegación Municipal Bayauca, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2923/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE ROBERTS LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
ROMERO CINTIA	30.396.612

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2924/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, AL HOGAR DE ANCIANOS SANTA RITA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación realizada por la Hermana Sor Teresa Salazar Toro, de la Asociación Señoras de la Conferencia de San José de la Ciudad de Lincoln solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial

CONSIDERANDO:

Que el Hogar de Ancianos Santa Rita pertenece a la Asociación Señoras de la Conferencia de San José;

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que, del departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° y siguiente, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Conservación, reparación y mejoramiento de la Red Vial, al inmueble denominado catastralmente como; Circunscripción: II, Sección: G, Chacra 657 Parcela: 7A, S: 23943; Partida Municipal: 10676000; por el periodo correspondiente al ejercicio 2016

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2925/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.000 A LA COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°14 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Equipo Directivo y Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N°14 destinado a cubrir gastos de honorarios para disertante de la jornada de capacitación “Expresión Corporal en el Nivel Inicial”;

Y CONSIDERANDO:

Que esta capacitación se encuentra enmarcada en la celebración de los 50 años de la fundación de dicho Instituto, y tiene como objetivo el ofrecimiento de un curso gratuito para alumnos, docentes y egresados;

Que la disertante es especialista en Expresión Corporal y proviene de la Secretaria de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que la misma capacitación es ampliamente requerida por los docentes que se desempeñan en nivel inicial a causa de cambios curriculares realizados en los últimos años por el Sistema Educativo de la Jurisdicción;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 6.000 (pesos seis mil) a la Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N°14 de nuestra ciudad, para solventar gastos de honorarios a Disertante de capacitación, a realizarse el 17 de Septiembre de 9 a 17h. Nombre de la disertante: Perla Jaritonski.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 132, correspondiente al Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2926/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2927/16

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 2809/16.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 2809/16, mediante el cual se menciona por error la fecha de baja de la señora Natalia Tangaro – DNI N° 28.329.728 – Leg. 5412/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2809/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 30 de junio de 2016 a la señora NATALIA TANGARO –DNI N° 28.329.728 – Leg. 5412/1 quién cumplía tareas en el Area de Cultura de la Municipaliada de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2928/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA PROFESIONAL, A DISTINTOS BOMBEROS VOLUNTARIOS PERTENECIENTES AL DESTACAMENTO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Septiembre 2016.

VISTO:

La solicitud formulada por el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, Sr. Emilio M. Vita, y el Secretario General, Sr. Alberto J. Diaz, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los choferes: Accardi Oscar, López Marcelo, Bálsamo Leandro, Figueras Bernardo, Woobs Adrian, Etchart Silvio, Martínez Raúl, Galizio Yani, Álvarez Juan Manuel, Frino Lucas, Arce Gastón, Chaperón Víctor, Velazco Juan Carlos, Cauda Enrique, Zarate, Carlos, García Gustavo, Castillo Marcos, López Hugo, Ormazabal Oscar, Simón Walter, Travella Gastón, Fulgosi Francisco, Bergameschino Gabriel, Sciortino Mariano, Smith Alexis, Cerda Damián, Mango Oscar, Viola Patricio, López Luciano, deben realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Bomberos:

1. Accardi, Oscar DNI n° 28.454.211
2. Lopez, Marcelo DNI n° 23.624.075
3. Bálsamo, Leandro DNI n° 27.167.428
4. Figueras, Bernardo DNI n° 30.948.620
5. Woobs, Adrian DNI n° 23.832.801
6. Etchart, Silvio DNI n° 25.595.386
7. Martinez, Raul DNI n° 27.167.453
8. Galizio, Yani DNI n° 28.714.946
9. Álvarez, Juan Manuel DNI n° 29.263.188
10. Frino, Lucas DNI n° 27.623.326
11. Arce, Gastón DNI n° 25.035.357
12. Chaperón, Víctor DNI n° 25.035.282
13. Velazco, Juan Carlos DNI n° 21.526.237
14. Cauda, Enrique DNI n° 20.830.471
15. Zarate, Carlos DNI n° 23.129.480
16. García, Gustavo DNI n° 30.295.663
17. Castillo, Marcos DNI n° 29.387.966
18. López, Hugo DNI n° 30.612.880
19. Ormazabal, Oscar DNI n° 23.620.050



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- | | |
|-----|------------------------------------------|
| 20. | Simón, Walter DNI n° 32.993.406 |
| 21. | Travella, Gastón DNI n° 31.584.291 |
| 22. | Fulgosi, Francisco DNI n° 36.512.286 |
| 23. | Bergameschino, Gabriel DNI n° 23.168.632 |
| 24. | Sciortino, Mariano DNI n° 36.818.464 |
| 25. | Smith, Alexis DNI n° 65.407.518 |
| 26. | Cerda, Damián DNI n° 22.051.399 |
| 27. | Mango, Oscar DNI n° 24.254.329 |
| 28. | Viola, Patricio DNI n° 30.228.223 |
| 29. | López, Luciano DNI n° 25.035.477 |

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2929/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LAS Sras. CAROLINA LORENZO Y SUSANA DE LA TORRE QUIENES SE DESEMPEÑAN BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN RESPECTIVAMENTE.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de septiembre del presente año, el adicional a CAROLINA LORENZO – DNI N° 30.228.284 por exclusividad del 50 %, según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1 de septiembre del presente año, el adicional a SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710 por exclusividad del 50 %, según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2930/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL SR ETCHELUZ PABLO PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 14 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La solicitud recibida por parte del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Roberto Consentino y el Director de Logística Mantenimiento y Servicio Sr. Marcelo De las Heras, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente Etcheluz Pablo, que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado se desempeña en el área de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios;

Que la Ordenanza 1257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en su distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor al agente que se desempeña como chofer:

) ETCHELUZ PABLO, Legajo n° 3753 DNI N° 29.197.944

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2931/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 06/2016 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIEMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 2611/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 06/2016, Expediente: 4065-0109/16 para la adquisición de Hormigón elaborado para pavimento en la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2838/2016, por el cual se adjudicó dicha Licitación Pública a la firma "HORMISAN S.A" y el Contrato celebrado con fecha 6 de Septiembre de 2016 con la firma "HORMISAN S.A" para la Adquisición de Hormigón elaborado para pavimento urbano en la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 06 de Septiembre de 2016, celebrado con la firma "HORMISAN S.A", CUIT N° 30-71435501-1, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION Publica N° 06/2016, DESTINADA A LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIEMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 84.00.00, Partida 2.6.4.0, Construcciones, del presupuesto de gastos vigentes, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.432.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Publicas , Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2932/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA GUSTAVO BRUSCA, SERGIO LORENZO Y JAVIER GONZÁLEZ.-

LINCOLN, 14 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en abril por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de SEPTIEMBRE de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 55.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2933/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE CUATRO LOTES DE TERRENO MUNICIPALES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. MAXIMILIANO SONDA, YANINA DANIELA HERRERA, EMMANUEL ALEJANDRO CORIA Y CARLOS ALBERTO LLORENTE, .-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto n° 1521/16, a través del cual la Municipalidad de Lincoln, intimó a todos los adjudicatarios de terrenos ubicados en el barrio conocido como "Barrio Cirigliano", a que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de edictos, procedieran a cercar el inmueble, mantener la higiene del mismo y dar de alta el servicio de luz, debiendo adjuntar la constancia de este servicio al expediente interno obrante en la Dirección de Tierras Municipal; estableciendo, asimismo, que en caso de incumplimiento se procedería a la desadjudicación del terreno en cuestión.-

Y CONSIDERANDO:

Que originariamente dichos terrenos fueron usurpados por personas que reclamaban el acceso a una vivienda digna, manifestando una necesidad urgente de contar con un lugar apto para vivir con su grupo familiar.-

Que ante esta problemática social, el titular de dichos terrenos, la familia Cirigliano, decidió donar el predio en cuestión, lo que se instrumentó en escritura n° 10.878 de fecha 16 de julio de 2015, pasada por ante la Escribanía General de Gobierno, a los fines de que los adjudicatarios que surgieran por sorteo, destinaran el terreno a su vivienda familiar.-

Que se procedió al sorteo público de los referidos lotes; y en virtud de ellos el uso de dichos terrenos fue otorgado a los beneficiarios por Decretos individuales, los que expresamente establecieron el carácter precario de las tenencias otorgadas, y en su artículo 2° contemplaron la obligación de destinar el lote adjudicado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente de los adjudicatarios y su grupo familiar.-

Que según relevamientos sociales, realizados por la Secretaría de Acción Social y Dirección de Tierras, varios de los lotes adjudicados se encontraban baldíos, sin ocupación efectiva.-

Que consecuencia de dichos relevamientos, se dictó el Decreto n° 1521/16 por el cual la Municipalidad de Lincoln, intimó a todos los adjudicatarios de terrenos ubicados en el barrio conocido como "Barrio Cirigliano", a que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de edictos, procedieran a cercar el inmueble, mantener la higiene del mismo y dar de alta el servicio de luz, debiendo adjuntar la constancia de este servicio al expediente interno obrante en la Dirección de Tierras Municipal; en caso de incumplimiento de dichas obligaciones, el Decreto disponía la desadjudicación de los inmuebles involucrados;

Que el referido Decreto fue publicado los días 17 a 19 de mayo de 2016 inclusive, en el Diario La Posta del Noroeste, y diario Democracia de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Junín.- Asimismo fue dado a conocer a la comunidad por medios radiales, televisivos y página web oficial del Municipio.-

Que conforme surge de la escritura n° 178 de fecha 11 de julio de 2016, pasada por ante la Escribana Lidia Rossi, se procedió a realizar una constatación del estado de ocupación de dichos terrenos, con la presencia de la mencionada notaria.-

Que de dicha constatación surge que los lotes identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-a, Parcela 20 (Lote 81); Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-b Parcelas 2 y 3 (Lotes 67 y 68); y Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-d, Parcela 8 (Lote 29), se encuentran baldíos, sin bajada del servicio de luz eléctrica, sin construcción y sin ocupación efectiva.-

Que la tenencia precaria de los cuatro lotes antes mencionados, fue adjudicada: a Carlos Alberto Llorente, el lote 81 conforme Decreto n° 4093/13; a Yanina Daniela Herrera el lote 67 según Decreto n° 3809/13; a Emmanuel Alejandro Coria, el lote 68 por Decreto n° 3808/13; y a Maximiliano Sonda, el lote 29 por Decreto n° 3579/13.-

Que los Sres. Llorente, Herrera, Coria y Sonda no han realizado presentación alguna ante la Municipalidad que justifique la no ocupación de los terrenos de los que resultan ser beneficiarios; como así tampoco han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto n° 1521/16.-

Que existe una gran demanda de lotes de terreno destinados a familias con necesidades urgentes de vivienda efectiva.-

Que el plazo otorgado por el artículo 1° del Decreto 1521/16, ya ha sido cumplido en exceso, debiéndose hacer efectivo lo dispuesto en su artículo 3°, esto es proceder a la desadjudicación de los terrenos en infracción.-

Que los Exptes. Internos N° 0068/16, 0826/14, 0817/14, 0780/14 y 0723/14, de la Dirección de Tierras, acreditan todo lo antes expuesto.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. Carlos Alberto LLORENTE, D.N.I. 5.033.732, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-a, Parcela 20 (Lote 81).**-

ARTICULO 2°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de la Sra. Yanina Daniela HERRERA, D.N.I. 32.918.255, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-b, Parcela 2 (Lote 67).**-

ARTICULO 3 °: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. Emmanuel Alejandro CORIA, D.N.I. 33.798.986, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-b, Parcela 3 (Lote 68).**-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4 °: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. Maximiliano SONDA, D.N.I. 35.903.575, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-d, Parcela 8 (Lote 29).**-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Notifíquese a los interesados. Comuníquese Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 14 de Septiembre de 2016.-



DECRETO N° 2934/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO Y BAÑOS QUIMICOS DESTINADOS A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA “EL CEIBO” DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación, y servicio de baños químicos, en el caso del evento de “*Destrezas Criollas*”, organizada por la Asociación Civil Centro Tradicionalista “El Ceibo” de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido y cubrir sanitariamente con el alquiler de baños químicos;

Que es necesario realizar dicha colaboración con la Asociación Civil Centro Tradicionalista “*El Ceibo*”, de la localidad de Arenaza, que el próximo 2 de octubre del año en curso, organiza el evento de destrezas “*Destrezas Criollas*”, en el predio Rincón Mitikile de esa localidad;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Sonido y baños químicos destinados al evento organizado por la Asociación Civil Centro Tradicionalista “El Ceibo”, de la localidad de Arenaza, para día 2 de octubre del año en curso, en el predio Rincón de Mitikile.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2935/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LA PARTICIPACION DEL “CORO NACIONAL DE NIÑOS” EN ROBERTS Y NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Arte como un componente de la Cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congesión con diversas entidades;

Que consientes de la importancia de vincular a la niñez con hechos culturales de calidad, propuestas estrechamente ligadas a lo mejor de nuestra herencia cultural, la participación del “*Coro Nacional de Niños*” en el marco del centenario de la localidad de Roberts actuara el próximo lunes 10 de octubre en la Parroquia San Bernardo de Roberts y el domingo 9 de octubre en nuestra ciudad, ambas presentaciones con entrada libre y gratuita;

Que para su correcta presentación deben preverse gastos de: honorarios, servicio de sonido e iluminación, hospedaje, comedor, merienda, impresiones, traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF – SADAIC, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la participación del “Coro Nacional de Niños” en el marco del centenario de la localidad de Roberts y en nuestra ciudad, 10 y 9 de octubre del año en curso respectivamente.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 14 de septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, de septiembre 2016.-



DECRETO N° 2936/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION DESTINADO AL CENTRO DE JUBILADOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.----

Lincoln, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación, en el caso de la reunión organizada por el Centro de Jubilados de la localidad de Pasteur el próximo 20 de septiembre del año en curso;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración con el Centro de Jubilados de la localidad de Pasteur, que el próximo 20 de septiembre del presente año realizara una reunión familiar;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido e Iluminación destinado al Centro de Jubilados de la localidad de Pasteur, el próximo 20 de septiembre del año en curso realizara una reunión familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2937/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. **YOLANDA CARRO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud de su hija

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y tres hijos menores a cargo, uno de ellos con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas.;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Deleg. De Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2938/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIA ROSA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. MARIA ROSA CORIA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la Sra. **MARIA ROSA CORIA**, DNI N° 16.624.699, domiciliada en Ramos Mejía 720, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4039, destinados a cubrir gastos de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2939/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SANDRA FABIANA GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sandra Fabiana Goyena, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas.;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. **SANDRA FABIANA GOYENA**, DNI N° 18.055.487, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°12923, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Deleg. De Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2940/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. GUSTAVO FERNANDO NESPOLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, DNI. N° 23.168.643, domiciliado en la calle Fortín El triunfo 330, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12969, destinados a solventar gastos por problema de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2941/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marianela Soledad Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. Marianela Soledad Roldán, DNI N° 34.951.156, domiciliada en Barrio FONAVI M 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2742/16

DESIGNANDO EN PLANTA POLITICA A DANIELA BESTOSO COMO TÉCNICA BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, Daniela Bestoso desarrolla tareas en la Dirección de Discapacidad, bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, realizando sus funciones con gran eficiencia, por lo cual esta administración ha determinado incluirla en la Planta Política en el cargo de Técnica del Área de Discapacidad.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designando en el cargo de TÉCNICA de Planta Política del área de Discapacidad bajo la órbita de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ROSA DANIELA SOLEDAD BESTOSO – DNI N° 26.524.535, a partir del 1 de OCTUBRE de 2016, asignándosele la Categoría de SECRETARIA PRIVADA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de octubre de 2016 el adicional a ROSA DANIELA SOLEDAD BESTOSO – DNI N° 26.524.535 por exclusividad del 50 %, según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Agosto de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2942/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. CLAUDIA VANINA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CLAUDIA VANINA QUIROGA ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA VANINA QUIROGA**, DNI. 29.263.052, domiciliada en la calle Colón 1998 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5099, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2943/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. JUAN CARLOS AMBROSETTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JUAN CARLOS AMBROSETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **JUAN CARLOS AMBROSETTI**, DNI. N° 10.474.633, domiciliado en Newbery esquina Ameghino S/N, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12970, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2944/15

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS BA 2016 BUENOS AIRES LA PROVINCIA JUVENILES Y ADULTOS MAYORES.-

Lincoln, 15 de Septiembre de 2016

VISTO:

La finalización de la Etapa Inter Regional de Los Juegos BA 2016, edición 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que en las instancias anteriores: Municipal, Regional e Inter Regional han participado y clasificado jóvenes y Adultos Mayores de Lincoln y del Partido, para continuar en la Etapa Final a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires desde el 3 hasta el 7 de Octubre de 2016 inclusive;

Que nuestro distrito ha participado siempre en cada edición de Los Juegos BA que fueron organizados;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, indumentaria, servicio copiado, servicio telefónico, seguro de vida, artículos de librería;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese la participación del Partido de Lincoln en la Etapa Final de Los Juegos BA 2016 Juveniles y Adultos Mayores edición 2016, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires desde el 3 al 7 de octubre de 2016 inclusive:

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Accion Social, Programa 85-05-00 85-01-00, Fuente de Financiamiento 110-131-132.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2945/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL PANEL “PARADIGMAS CONTEMPORANEOS: DIVERSIDAD SEXUAL, GENERO Y DISCRIMINACION EN EL CENTRO DE LA ESCENA”

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2016

VISTO:

La Federación Argentina LGBT (son las siglas que designan colectivamente a Lesbianas – Gay – Bisexuales y personas Transgenero), junto con una de sus organizaciones federadas (DiverNOBA) y la Dirección de Museos del Partido de Lincoln, realizaran un Panel el próximo martes 29 de septiembre del año en curso en el Cine Teatro Porta Pía;

Y CONSIDERANDO:

Que promover la aceptación de la diversidad y el respeto a ser diferente y luchar contra todo tipo de discriminaciones que tiendan a la discriminación por razones o pretexto de orientación sexual, identidad de genero y/o sexo, raza, etnia, edad, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión o restricción;

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que el Panel estará compuesto por los siguientes ejes temáticos: *Diversidad sexual, identidad de genero y no discriminación*, Maria Rachid (Secretaria General de la FALGBT) - *Visibilidad, La Fulana*, Claudia Castrosin (Secretaria de Enlace Federal de la FALGBT) - *Discriminación enfocada a la comunidad LGBT*, Flavio Massenzio (Coordinadora de la Defensoria LGBT de la Defensoria del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires - *Igualdad de Genero*, Analia Mas (Secretaria de Genero y Laicismo de la FALGBT);

Que para amenizar este Panel debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, servicio de hospedaje y comedor, transporte, alquiler de sillas y mesas, alimentos, impresiones y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Panel “Paradigmas contemporáneos: diversidad sexual, genero y discriminación en el centro de la escena”, a realizarse el próximo martes 29 de septiembre del corriente año, en el Cine Teatro Porta Pía de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 15 de Septiembre 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2946/16

ACEPTANDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA DONACIÓN AL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBÉN MIRAVALLE” DE LINCOLN DE 5 (CINCO) EQUIPOS DE COMPUTACION.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2016

VISTO:

La donación de por parte de las Firmas Montani Hierros S.A., Compañía Administradora de Negocios S.A., Barneix Walter Rafael, Huzman Silvio y Enter – Soluciones Informáticas, de cinco equipos de computación completos, para ser utilizados en forma exclusiva en dicho nosocomio;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Art. 57 de la L.O.M., corresponde al Concejo Deliberante aceptar las donaciones que reciba el Estado Municipal;

Que no obstante la normativa indicada en el párrafo que antecede, el Departamento Ejecutivo, ante la importancia de los bienes donados por las Firmas mencionadas en los Vistos del presente, aprueba dicha donación, bajo la modalidad “ad-referendum” del Concejo Deliberante;

Que la aceptación del bien donado, redundará en una mejora en los servicios que presta el Hospital Municipal, en tanto y en cuanto se podrá brindar una mejor respuesta en los casos que se presenten y en la atención diaria que brinda la entidad hospitalaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase “Ad-Referendum” del Concejo Deliberante de Lincoln, la donación efectuada por parte de las Firmas Montani Hierros S.A., Compañía Administradora de Negocios S.A., Barneix Walter Rafael, Huzman Silvio y Enter – Soluciones Informáticas, de cinco (5) equipos de computación completos, valor de los bienes Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$ 36.424,00), para uso exclusivo en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTICULO 2°: Elévase el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln, a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante, al Hospital Municipal, Secretaria Privada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Área Legal y Técnica, Patrimonio y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



ENTER
SOLUCIONES INFORMÁTICAS
Gabriel E. Neira

COMPUTADORAS
IMPRESORAS
NOTEBOOK
MONITORES
INSUMOS ORIGINALES
ACCESORIOS
COMPONENTES
PAPELERÍA
RECICLADO DE CARTUCHOS
REDES
SERVICIO TÉCNICO



Nº 0001 - 00002822

0001-00002822

Fecha:

18/08/2016



2025369973791000141247020876069201606111

C.U.I.T.: 20-25369973-7
Ingresos Brutos 20-25369973-7
Inicio de actividades: 01/02/2006

I.V.A. Responsable Inscripto

AV MASSEY 1039 - LINCOLN - BS.AS. - (B6070XAA)
TEL/FAX (02355) 431381/422472 | info@enter-online.com.ar

Cliente : 1330 - MONTANI HIERROS S.A.

C.U.I.T. : 30-70980101-1

Domicilio : MAIPU 195 - (6070) LINCOLN -

Categoría de I.V.A. : Responsable Inscripto

código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total Item
1749	PC MEDIA Pentium G3260/4Gb./HD500Gb/DVD-RW/Gabinete	1,00	4.615,38	4.615,38
4125	-Procesador INTEL PENTIUM Dual Core G3260 3.30Ghz. Haswell	1,00	0,00	0,00
3560	-Motherboard GIGABYTE GA-H81M-H socket 1150	1,00	0,00	0,00
3579	-Memoria DDR3L 4Gb. 1600Mhz. MEMOX 1.35V	1,00	0,00	0,00
2538	-Disco rígido TOSHIBA 500gb. S-ATA-III 7200rpm 32mb.	1,00	0,00	0,00
2841	-Grabadora DVD.ASUS 24x black SATA	1,00	0,00	0,00
2342	-Gabinete PERFORMANCE mod. 5822 fuente 600w (kit de regalo)	1,00	0,00	0,00
3428	Monitor LED SAMSUNG mod. 19C300H 18.5" VGA/HDMI	1,00	1.983,47	1.983,47



Handwritten signature

ORIGINAL (Banco) - DUPLICADO (Cliente)

Orientación al Consumidor Provincia de Buenos Aires 0800 222 9042
Total: 7.500,00

RECIBI CONFORME

Fecha

Firma

Aclaración

Nº Doc.

lenovo

Western Digital

SONY

EPSON

Kingston

HP

TOSHIBA

Garmin

GARMIN

ASUS

hp

intel

Genius

acer

LG

En caso de cambios, devoluciones o reclamos la mercadería deberá devolverse en las mismas condiciones en que se entregó, con su empaque original en perfecto estado. La mercadería viaja por cuenta y riesgo del comprador. No se aceptan cambios, reclamos ni devoluciones pasadas 72 hrs. de recibida la mercadería. El domicilio de pago de la presente factura es Av. Massey 1039 de Lincoln (Bs.As.). Enviar cheque a la orden de Neira, Gabriel Edgardo.

Imprenta BIAGGINI & BIAGGINI Alvear y Alberdi Tel. 02355-422478 6070 Lincoln (Bs. As.)

C.U.I.T. 30-71221388-0 Habilitación Municipal 2966

Fecha de Impresión: 23 de Junio de 2016

Fecha de Vencimiento: 23 de Junio de 2017

E-mail: byb168@hotmail.com

Impresos 4 Talonarios

Del 0001-00002801

Al 0001-00003000

Código de Autorización de Impresión (C.A.I.): 42257062480658



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



ENTER
[SOLUCIONES INFORMÁTICAS]
Gabriel E. Neira

COMPUTADORAS
IMPRESORAS
NOTEBOOK
MONITORES
INSUMOS ORIGINALES
ACCESORIOS
COMPONENTES
PAPELERIA
RECICLADO DE CARTUCHOS
REDES
SERVICIO TÉCNICO



Nº 0001 - 00002815

0001-00002815

Fecha:

05/08/2016



2025369973791000141247020878069201606111

C. U. I. T. 20-25369973-7
Ingresos Brutos 20-25369973-7
Inicio de actividades: 01/02/2004

I.V.A. Responsable Inscripto

AV. MASSEY 1039 - LINCOLN - BS.AS. - (B6070XAA)
TEL./FAX (02355) 431381/422472 | info@enter-online.com.ar

Cliente : 1190 - COMPANIA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS S.A

C.U.I.T. : 30-70947710-9

Domicilio : ROQUE SAENZ PENA 539 - (6070) LINCOLN -

Categoría de I.V.A. : Responsable Inscripto

código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total Item
1749	PC MEDIA Pentium G3260/4Gb./HD500Gb/DVD-RW/Gabinete	1,00	4.615,38	4.615,38
4125	-Procesador INTEL PENTIUM Dual Core G3260 3.30Ghz. Haswell	1,00	0,00	0,00
3560	-Motherboard GIGABYTE GA-H81M-H socket 1150	1,00	0,00	0,00
3579	-Memoria DDR3L 4Gb. 1600Mhz. MEMOX 1.35V	1,00	0,00	0,00
2538	-Disco rígido TOSHIBA 500gb. S-ATA-III 7200rpm 32mb.	1,00	0,00	0,00
2841	-Grabadora DVD ASUS 24x black SATA	1,00	0,00	0,00
2342	-Gabinete PERFORMANCE mod. 5822 fuente 600w (kit de regalo)	1,00	0,00	0,00
3428	Monitor LED SAMSUNG mod. 19C300H 18.5" VGA/HDMI	1,00	1.983,47	1.983,47



ORIGINAL (Banco) - DUPLICADO (Cliente)

Orientación al Consumidor Provincia de Buenos Aires 0800 222 9042

Total: 7.500,00

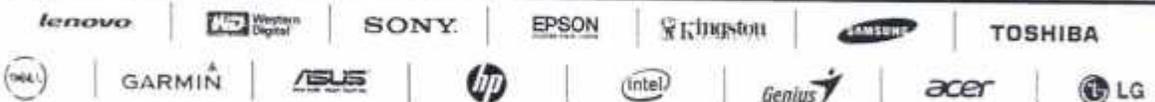
RECIBI CONFORME

05.08.2016
Fecha

[Signature]
Firma

[Signature]
Aclaración

1378773
Nº Doc.



Para cambios, devoluciones o reclamos la mercadería deberá devolverse en las mismas condiciones en que se entregó, con su embalaje original en perfecto estado. La mercadería viaja por cuenta y riesgo del comprador. No se admiten cambios, reclamos ni devoluciones pasadas 72 hs. de recibida la mercadería. El domicilio de pago de la presente factura es Av. Massey 1039 de Lincoln (Bs.As.). Emitir cheques a la orden de Neira, Gabriel Edgardo.

Imprenta BIAGGINI & BIAGGINI Alvear y Alberdi Tel. 02355-422478 6070 Lincoln (Bs. As.)
C.U.I.T. 30-71221385-0 Habilitación Municipal 2998
Fecha de Impresión: 23 de Junio de 2016
Fecha de Vencimiento: 23 de Junio de 2017

E-mail: byb168@hotmail.com
Impresos 4 Talonarios
Del 0001-00002801
Al 0001-00003000
Código de Autorización de Impresión (C.A.I.): 42257062480658



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



ENTER

(SOLUCIONES INFORMÁTICAS)
Gabriel E. Neira

COMPUTADORAS
IMPRESORAS
NOTEBOOK
MONITORES
INSUMOS ORIGINALES
ACCESORIOS
COMPONENTES
PAPELERÍA
RECICLADO DE CARTUCHOS
REDES
SERVICIO TÉCNICO



Nº 0001 - 00002813

0001-00002813

Fecha:



C. U. I. T. 20-25369973-7
Ingresos Brutos 20-25369973-7
Inicio de actividades: 01/02/2004

I.V.A. Responsable Inscripto

AV. MASSEY 1039 - LINCOLN - BS.AS. - (B6070XAA)
TEL./FAX (02355) 431381/422472 | info@enter-online.com.ar

Cliente : 83 - BARNEIX, WALTER RAFAEL

C.U.I.T. : 20-16847130-1

Domicilio : ALEM 1555 - (6070) Lincoln -

Categoría de I.V.A. : Responsable Inscripto

código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total Item
1749	PC MEDIA Pentium G3260/4Gb./HD500Gb/DVD-RW/Gabinete	1,00	4.615,38	4.615,38
4125	-Procesador INTEL PENTIUM Dual Core G3260 3,30Ghz. Haswell	1,00	0,00	0,00
3560	-Motherboard GIGABYTE GA-H81M-H socket 1150	1,00	0,00	0,00
3579	-Memoria DDR3L 4Gb. 1600Mhz. MEMOX 1.35V	1,00	0,00	0,00
2538	-Disco rígido TOSHIBA 500gb. S-ATA-III 7200rpm 32mb.	1,00	0,00	0,00
2841	-Grabadora DVD ASUS 24x black SATA	1,00	0,00	0,00
2342	-Gabinete PERFORMANCE mod. 5822 fuente 600w (kit de regalo)	1,00	0,00	0,00
3428	Monitor LED SAMSUNG mod. 19C300H 18.5" VGA/HDMI	1,00	1.983,47	1.983,47



ORIGINAL (Borrón) - DUPLICADO (Copiar)

Orientación al Consumidor Provincia de Buenos Aires 0800 222 9042

RECIBI CONFORME

Total: 7.500,00

05/08/2016
Fecha

[Signature]
Firma

[Signature]
Aclaración

316278
Nº Doc.

lenovo

Western Digital

SONY

EPSON

Kingston

SAMSUNG

TOSHIBA

DELL

GARMIN

ASUS

hp

intel

Genius

acer

LG

Por cambios, devoluciones o reclamos la mercadería deberá devolverse en las mismas condiciones en que se entregó, con su empaque original en perfecto estado. La mercadería viaja por cuenta y riesgo del comprador. No se admiten cambios, reclamos ni devoluciones pasadas 72 hs. de recibida la mercadería. El domicilio de pago de la presente factura es Av. Massey 1039 de Lincoln (Bs.As.). Emitir cheques a la orden de Neira, Gabriel Edgardo.

Imprenta BIAGGINI & BIAGGINI Alvear y Alberdi Tel. 02355-422478 6070 Lincoln (Bs. As.)

C.U.I.T. 30-71221388-0 Habilitación Municipal 2966

Fecha de Impresión: 23 de Junio de 2016

Fecha de Vencimiento: 23 de Junio de 2017

E-mail: byb168@hotmail.com

Impresos 4 Talonarios

Del 0001-00002801

Al 0001-00003000

Código de Autorización de Impresión (C.A.I.): 42257062480658



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



ENTER
SOLUCIONES INFORMÁTICAS
Gabriel E. Neira

COMPUTADORAS
IMPRESORAS
NOTEBOOK
MONITORES
INSUMOS ORIGINALES
ACCESORIOS
COMPONENTES
PAPELERÍA
RECICLADO DE CARTUCHOS
REDES
SERVICIO TÉCNICO



Nº 0001 - 00002814

0001-00002814

Fecha:



2025369973791000141247020876069201606111

C. U. I. T. 20-25369973-7
Ingresos Brutos 20-25369973-7
Inicio de actividades: 01/02/2004

I.V.A. Responsable Inscripto

AV MASSEY 1039 - LINCOLN - BS.AS. - (B6070XAA)
TEL/FAX (02355) 431381/422472 | info@enter-online.com.ar

Cliente : 221 - HUZMAN, SILVIO

C.U.I.T. : 20-21526248-1

Domicilio : TEDIN 1033 - (6070) LINCOLN -

Categoría de I.V.A. : Responsable Inscripto

código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total Item
1749	PC MEDIA Pentium G3260/4Gb./HD500Gb/DVD-RW/Gabinete	1,00	4.615,38	4.615,38
4125	-Procesador INTEL PENTIUM Dual Core G3260 3.30Ghz. Haswell	1,00	0,00	0,00
3560	-Motherboard GIGABYTE GA-H61M-H socket 1150	1,00	0,00	0,00
3579	-Memoria DDR3L 4Gb. 1600Mhz. MEMOX 1.35V	1,00	0,00	0,00
2538	-Disco rígido TOSHIBA 500gb. S-ATA-III 7200rpm 32mb.	1,00	0,00	0,00
2841	-Grabadora DVD ASUS 24x black SATA	1,00	0,00	0,00
2342	-Gabinete PERFORMANCE mod. 5822 fuente 600w (kit de regalo)	1,00	0,00	0,00
3428	Monitor LED SAMSUNG mod. 19C300H 18.5" VGA/HDMI	1,00	1.983,47	1.983,47



ORIGINAL (cliente) - DUPLICADO (cliente)

Orientación al Consumidor Provincia de Buenos Aires 0800 222 9042

Total: 7.500,00

RECIBI CONFORME

05/08/2016
Fecha

[Signature]
Firma

[Signature]
Aclaración

D784218
Nº Doc.

lenovo

Western Digital

SONY

EPSON

Kingston

SAMSUNG

TOSHIBA



GARMIN

ASUS



intel

Genius

acer

LG

Para cambios, devoluciones o reclamos la mercadería deberá devolverse en las mismas condiciones en que se entregó, con su embalaje original en perfecto estado. La mercadería viaja por cuenta y riesgo del comprador. No se admiten cambios, reclamos ni devoluciones pasados 72 hs. de recibida la mercadería. El domicilio de pago de la presente factura es Av. Massey 1039 de Lincoln (Bs.As.). Emitir cheques a la orden de Neira, Gabriel Edgardo.

Imprenta BIAGGINI & BIAGGINI Alvear y Alberdi Tel. 02355-422478 6070 Lincoln (Bs. As.)

Impreso 4 Talonarios

C.U.I.T. 30-71221388-0 Habilitación Municipal 2966

Del 0001-00002801

Fecha de Impresión: 23 de Junio de 2016

E-mail: byb168@hotmail.com

Al 0001-00003000

Fecha de Vencimiento: 23 de Junio de 2017

Código de Autorización de Impresión (C.A.I.): 42257062480658



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A ORIGINAL

Factura N° 0000-00022673

NEIRA GABRIEL EDUARDO

Fecha y Horas 15/09/16 - 10:00:30

C.U.I.T.: 80253699737

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Ingresos Brutos: 20253699737

Inicio de Actividades: 01/02/04

2200-NEIRA GABRIEL EDUARDO

C.U.I.T.: 80253699737

Nº PASSEY 1039 - 6070 LINCOLN -

Remito N° 00000000

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ALICUOTA IVA	* BASE IVA	PRECIO NETO
1.000	1749-PC MEDIA Pentium G3660/4Gb./HD500Gb/DVD-RW/Ga	3668.6300	(18.50)		3068.63
1.000	3560-Motherboard GIGABYTE GA-H61M-H socket 1150	8.0000	(18.50)		6.60
1.000	4125-Procesador INTEL PENTIUM Dual Core G3660 1.30	8.0000	(18.50)		6.60
1.000	3577-Memoria DDP3L 4Gb. 1600Mhz. MEMOY 1.35V	8.0000	(18.50)		6.60
1.000	2530-Disco r gido TOSHIBA 500Gb. 5-ATA-111 7000rpm	8.0000	(18.50)		6.60
1.000	2841-Grabadora DVD ASUS 24x black SATA	8.0000	(18.50)		6.60
1.000	2342-Gabinete PERFORMANCE mod. 5022 fuente 600w. k	8.0000	(18.50)		6.60
1.000	3420-Monitor LED SAMSUNG mod. 19C300H 18.5" VGA/HD	1783.4700	(21.00)		1783.47
1.000	- DONACION A HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN	0.0000	(21.00)		0.00

SON 1 HOJAS

SUBTOTAL	ALICUOTA IVA	IVA	PERCEPCIONES IVA	PERCEPCIONES OTROS	CONCEPTOS NO GRAVADOS
3668.63	(18.50)	485.37			0.00
1783.47	(21.00)	374.53			0.00

AJUSTE POR REDONDEO

TOTAL \$

6423.99

Recibí(mos):

Contado

1

6423.99

Orientación al Consumidor Provincia de Buenos Aires 0000-222-9042

Vendedor : GABRIEL

C.A.I. N° 0230-4037231142

Fecha de Vencimiento: 15/09/16

07 H0253699737

267

Vs 02.02



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2947/16

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TÉRMINO DE DOS MESES.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que, la póliza referida en los vistos del presente tiene vigencia hasta las 12 horas del día 12/11/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0072388-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 12/09/2016 hasta el 12/11/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2948/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SORAYA MARICEL MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SORAYA MARICEL MANSILLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SORAYA MARICEL MANSILLA**, DNI N° 26.080.375, domiciliada en Av. Tucumán 188, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2634, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2949/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE JUEGOS INFLABLES DESTINADO A LA ESCUELA PRIMARIA N° 23 DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

Lincoln, 16 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con el alquiler de Juegos Inflables, en el caso del festejo del día de la Primavera en la Escuela N° 23 de la localidad de Bermúdez, el próximo 21 de septiembre del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado en este caso con Juegos Inflables, para el desarrollo de la jornada primaveral;

Que es necesario realizar dicha colaboración a la Escuela N° 23 de la localidad de Bermúdez, el próximo 21 de septiembre del presente año;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Juego Inflables destinado a la Escuela N° 23 de la localidad de Bermúdez, para próximo 21 de septiembre del año en curso, con motivo del día de la Primavera.-

ARTICULO 2°: La erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente Decreto, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2950/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO Y JUEGO INFLABLE DESTINADO A LA ESCUELA N° 25 “JUAN BAUTISTA ALBERDI” DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 16 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con servicio de sonido y Juegos Inflables para su correcta apreciación, en el caso del festejo del día de la Primavera en la Escuela N° 25 “Juan Bautista Alberdi” de la localidad de Roberts, el próximo 21 de septiembre del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido y en este caso con Juego Inflables, para el desarrollo de la jornada;

Que es necesario realizar dicha colaboración a la Escuela N° 25 “Juan Bautista Alberdi” de la localidad de Roberts, el próximo 21 de septiembre del presente año;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido y Juego Inflables destinado a la Escuela N° 25 de la localidad de Roberts, el próximo 21 de septiembre del año, con motivo del día de la Primavera.-

ARTICULO 2°: La erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente Decreto, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 2951/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL SOCIAL, DEPORTIVO Y TURISTICO EL TORNEO REGIONAL DE EQUINOTERAPIA "SONRIENDO AL LOMO DEL CABALLO".

Lincoln, 16 de Septiembre de 2016

VISTO:

El sábado 29 de octubre, la Fundación Riendas de la Vida, ha organizado el Torneo Regional de Equinoterapia, "Sonriendo al lomo del caballo" en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Fundación Riendas de la Vida, ha fijado el sábado 29 de octubre para realizar el Torneo Regional de Equinoterapia, "Sonriendo al lomo del Caballo".

Que participaran jinetes y amazonas varios Centros de Equinoterapia de la región: San Juan, San Luis, Balcarce, María Teresa, Rosario, Rufino, Laboulaye, Junín, General Pinto, Vedia, Los Toldos, Pehuajo, Venado Tuerto, Santa Fe, 9 de Julio y Lincoln.

Que el objetivo del Torneo es la participación de los jinetes y amazonas en las diferentes pruebas, de acuerdo a sus niveles de habilidad con el objetivo de desarrollar sus destrezas, afianzar los conocimientos adquiridos, fortalecer amistades compañerismo, y compartir valores y experiencias.

Que las pruebas a desarrollarse son: Recorrido con Obstáculos, adiestramiento, Prix-Caprilli y Salto.

Que el evento contara con el acompañamiento de las Familias de nuestros jinetes y amazonas, la Escuela Especial 501 y con jóvenes voluntarios, pertenecientes al Profesorado de Educación Física de nuestra ciudad y alumnos secundarios de la Escuela del Alba.

Que la inauguración oficial del evento está planificada para las 11hs y la entrada será libre y gratuita.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal el Torneo Regional de Equinoterapia, "Sonriendo al lomo del caballo" organizado por la Fundación Riendas de la Vida para el sábado 29 de octubre a partir de las 11 hs en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110105000, Programa 01.00.00, Partida que corresponda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Producción, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2952/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÚBLICA, A LA INAUGURACIÓN DE CUADRAS DE ASFALTO ENMARCADAS EN EL SECTOR INGRESO AL HOGAR SANTA RITA.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para el acceso a la residencia de adultos mayores Hogar Santa Rita;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, mostrar la certera intensión de esta gestión de contribuir al constante crecimiento de la comunidad toda;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino;

Que en vistas de que a Lincoln todavía le falta mucho por hacer, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los linqueños;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, platos y medallas con grabado, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de cuadras de asfalto enmarcadas en el sector de acceso al Hogar Santa Rita.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2953/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (1%) DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 1745/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2007/2016, por el cual se Adjudicó la Licitación Pública N° 3/2016”;

Que Artículo N° 7 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 11° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Hormisan S.A realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “HORMISAN S.A” según recibo de pago por un total de \$ 14.957,30 (pesos catorce mil novecientos cincuenta y siete con 30/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2954/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DRA. SOLA DE LINCOLN

Lincoln, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

La presentación realizada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln (Personería Jurídica 4150, Res. 749, Entidad de Bien Público N° 115) solicitando la eximición de la Tasa por Seguridad e higiene de los periodos 2013-2014-2015-2016, de la oficina administrativa y del salón de usos multiples.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que adjunta nota donde consta que solicita dicha eximición oportunamente y según informe de deuda que adjunta no le fue otorgada. Que la nominación catastral de la Oficina administrativa sito en calle Arenales n° 287, Partida n°000772-2/00, Circ. I, Secc. AF, Maz 40, Parcela 8E; y del Salon de usos multiples, sito en Avda. Menarvino s/n., Partida n° 2854, Circ. II Secc.E, Chacra. 427, Parc. 5.

Que solicita la eximición de tasa de seguridad e higiene de ambos inmuebles para los años 2013, 2014, 2015, 2016.-

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Seguridad e higiene de las siguientes, Partida n°000772-2/00, Circ. I, Secc. AF, Maz 40, Parcela 8E; y Partida n° 2854, Circ. II Secc.E, Chacra. 427, Parc. 5. por el ejercicio 2013, 2014, 2015,2016.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2955/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA JUANA SMITH, M.P. 63.501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de La Dra. Maria Juana Smith, M.P. N° 63.501, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2956/16

DISPONIENDO LA RESCISION DEL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA LAGAR S.R.L.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016

VISTO:

El contrato de obra suscripto en fecha 31/10/2013 entre la Municipalidad de Lincoln y la firma LAGAR S.R.L., en el marco de la Licitación N° 5, Expediente 4065-0134/13 para la construcción de 44 viviendas en la Localidad de Roberts.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 13/09/2016, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal informa que las obras referidos en los Vistos del presente no han sido ejecutadas en tiempo y forma por la firma LAGAR S.R.L.

Que del análisis de la documentación obrante en el Expediente Licitatorio surge que mediante Decreto N° 3027/13 se aprobó el Convenio Programa Bonaerense II celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Lincoln, para la obra referida.

Que se dispuso, mediante Decreto N° 3029/13 (obrante a fs. 9 de los actuados referidos) el llamado a Licitación Pública N° 05/2013 para la construcción de la obra, aprobándose, a través del Decreto N° 4317/13 (fs. 194) la oferta técnica presentada por el oferente LAGAR S.R.L. y a fs. 254, la pertinente oferta económica. (Decreto N° 4853/13).

Que por Decreto N° 4884/13 (fs. 255) se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la Licitación Pública N° 05/2013 a la firma LAGAR S.R.L., acto administrativo refrendado por el órgano legislativo local, mediante Ordenanza N° 2140/13 (Prom. Mediante Decreto N° 5058/13).

Que a fs. 261/268 luce el contrato de obra suscripto entre la Municipalidad y la firma adjudicataria, aprobado mediante Decreto N° 5265/13.

Que a fs. 284 obra el correspondiente Acta de Inicio de obra, de fecha 15/11/2013, el cual instrumenta la entrega del terreno y lugar de trabajo.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece en su artículo 6 que: "Las obras se entregarán completas en el plazo de (10) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio".

Que de acuerdo a lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos las obras no se habrían completado, a pesar de haberse cumplido en exceso el plazo acordado por las partes.

Que a los fines de analizar el procedimiento de rescisión del presente contrato licitatorio, es menester tener en consideración que este Municipio ha adherido, mediante Ordenanza N° 2262/16, a la Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, cuerpo normativo que establece en su artículo 7° que: "Por la emergencia declarada por el art. 1° y durante su vigencia, facúltase a los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a rescindir... las prestaciones y montos del contratista particular con relación a los contratos existentes a la fecha de entrada en vigor de la presente..."

Que en concordancia con las normas reseñadas, debe procederse a la rescisión del contrato oportunamente suscripto con la firma LAGAR S.R.L., dejando expresamente establecido que la Municipalidad de Lincoln, se reserva el derecho a reclamar las multas que determina el art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como también las sanciones por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

incumplimiento que determina el art. 25 y 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y cualquier otro monto que por resarcimiento o indemnizaciones se encuentre con derecho a exigir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescíndese el contrato de obra suscripto en fecha 31/10/2013 entre la Municipalidad de Lincoln y la firma LAGAR S.R.L., en el marco de la Licitación N° 5, Expediente 4065-0134/13 para la construcción de 44 viviendas en la Localidad de Roberts, en virtud de lo establecido por el art. 7º Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: La Municipalidad de Lincoln, se reserva el derecho a reclamar las multas que determina el art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como también las sanciones por incumplimiento que determina el art. 25 y 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y cualquier otro monto que por resarcimiento o indemnizaciones se encuentre con derecho a exigir.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Interesado mediante Cédula de Notificación, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2957/16

DISPONIENDO AUMENTAR EL MONTO DEL PLAN GERENCIAR DE LOS BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2374/16 se designó a las beneficiarias: Olga Mabel Romero y Alicia Liliana Salvo en el Plan Gerenciar para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos de Martinez de Hoz la suma de pesos: cuatro mil (\$ 4.000.-);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Auméntese a partir del 1° de Septiembre de 2016 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que perciben las beneficiarias: OLGA MABEL ROMERO- DNI N° 16.512.131 – Leg. 6557/1 a pesos: cinco mil quinientos (\$ 5.500).y ALICIA LILIANA SALVO- DNI N°12.844.580 a pesos: cinco mil quinientos (\$5.500).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 16 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2958/16

DISPONIENDO AUMENTAR EL MONTO DEL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2344/16 se designó al beneficiario: Laura Rosana Franco en el Plan Gerenciar para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos de Martinez de Hoz percibiendo la suma de pesos: cuatro mil (\$ 4.000.-);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Auméntese a partir del 1° de Septiembre de 2016 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la beneficiaria: LAURA ROSANA FRANCO- DNI N° 24.533.847 – Leg. 3904/1 a pesos: cinco mil quinientos (\$ 5.500).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2959/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN EDMUNDO CANDIA.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Juan Edmundo Candia que se cumple distintas tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 1° de septiembre de 2016 al agente municipal JUAN EDMUNDO CANDIA- DNI N° 21.380.589 - Leg. 3930/1, que realiza distintas tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas se desempeña revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2960/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL SEÑOR ESTEBAN FRANCO GIMENEZ.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por el Director de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/09/2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al señor Esteban Franco Gimenez, que cumple tareas en dicha Direccion.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Septiembre de 2016 al señor ESTEBAN FRANCO GIMENEZ, D.N.I. N° 34.107.660, Legajo: 6699/1, que cumple tareas en la Direccion de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2961/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PABLO EZEQUIEL LOPEZ EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la construcción de cordón cuneta en distintos sectores de la ciudad dependiendo de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, como personal destajista de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al señor PABLO EZEQUIEL LOPEZ para cumplir tareas en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la baja de la señora Claudia M. Ledesma de acuerdo al informe enviado. El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Tarea	Lugar
LOPEZ, Pablo Ezequiel	35.903.555	Albañil	Sec.de Obras Publicas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 1110104000-Programa 84.00.00-Partida 1.3.1.0.-Fuente 132.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2962/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LOS SEÑORES BRAIAN DARIO BASUALDO Y ALEJANDRO ESCALANTE

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a los señores BRAIAN DARIO BASUALDO - DNI N° 36.512.508 y ALEJANDRO ESCALANTE- DNI N° 14.464.591, desde el 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por el mes de septiembre pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500) y a partir del mes de octubre y hasta diciembre de 2016 la suma de pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500) por mes.

ARTICULO 2° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2963/16

DANDO DE BAJA A COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR JONATAN SILVIO FRAMIS SANCHO.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2.016

VISTO:

Que por Decreto n° 2344/16 –Art. 1° se designa al señor Jonatan Silvio Framis Sancho como beneficiario del “PLAN GERENCIAR”, para cumplir tareas en la Delegación de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 1° de septiembre de 2016 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía cumpliendo en la Delegación de Las Toscas;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Agosto de 2016, al señor JONATAN SILVIO FRAMIS SANCHO-DNI N° 33.348.807- Leg. 6689/1 como beneficiario del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 2344/16-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al señor JONATAN SILVIO FRAMIS SANCHO-DNI N° 33.348.807 – Leg. 6689/1, para desempeñarse en la Delegación de Las Toscas percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2964/16

DISPONIENDO AUMENTAR EL MONTO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR HUGO ALBERTO BRASCA.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2344/16 se designó al señor Hugo Alberto Brasca como beneficiario del Plan Gerenciar para desempeñar tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo la suma de pesos: Un mil (\$1.000.-);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Auméntese a partir del 1° de Septiembre de 2016 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor HUGO ALBERTO BRASCA - DNI N° 20.034.066 – Leg. 3382/1 a pesos: Tres mil doscientos (\$ 3.200).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2965/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORAS GIULIANA MAILEN LAGOMARSINO Y SUSANA PAOLA ESCO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el señor Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señoras Guliana Mailen Lagomarsino y Susana Paola Esco para desempeñarse como mucamas en el servicio Servicio de Pediatría y Servicio de Geriatria respectivamente, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 05/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora GIULIANA MAILEN LAGOMARSINO -DNI N° 38.927.002 Y a SUSANA PAOLA ESCO N°32.066.749 para desempeñarse como mucamas en el servicio de Pediatría y Geriatria respectivamente en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é loma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2966/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA BRUNO VANESA SOLEDAD.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Bruno Vanesa Soledad, que cumple tareas en el Hospital Municipal como mucama , en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 09 de Septiembre de 2016 presentada por la señora BRUNO VANESA SOLEDAD - DNI N° 28.933.601 - Leg. 5710/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2967/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A SONIA ELIZABETH DEARMA Y MARINA SOLEDAD AGUILERA.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal “Domingo F. Sarmiento” y Biblioteca Municipal de la localidad de Roberts, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora SONIA ELIZABETH DEARMA - DNI N° 22.446.878, desde el 14/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal “Domingo F. Sarmiento”, dependiente de la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos (3.500.-) por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora MARINA SOLEDAD AGUILERA - DNI N° 35.042.505, desde el 02/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal de la localidad de Roberts”, dependiente de la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos (3.500.-) por mes.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2968/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE DANIELA ANAHI BACCI COMO PERSONAL MENSUALIZADO QUE CUMPLIRA TAREAS EN UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en Unidad Sanitaria de Carlos Salas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc. 2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal, BACCI DANIELA ANAHI. DNI: 31.710.143, que se desempeñará como Auxiliar de Enfermería, con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas,(jornada del 20%), en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2969/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA BELEN INES SAROBE.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Belen Ines Sarobe que cumple tareas en el area de La Secretaria de Produccion, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de Septiembre de 2016 presentada por la señora BELEN INES SAROBE- DNI N° 33.348.871- Leg 5804/1 que se desempeña en La Secretaria de Produccion, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2970/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA TERESA EPIFANIA ALVAREZ.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Teresa Epifania Alvarez que cumple tareas en el area de La Secretaria de Accion Social como docente en el CIC "Plaza España" de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 14 de Septiembre de 2016 presentada por la señora TERESA EPIFANIA ALVAREZ- DNI N° 33.348.832- Leg 3682/1 que se desempeña en La Secretaria de Accion Social como docente en el CIC."Plaza España" de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2971/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR NICOLAS GABRIEL PETRILLI.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas generales en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al señor NICOLAS GABRIEL PETRILLI -DNI N° 32.555.278 para cumplir tareas en el área Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2972/16

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE MOTOS POR EL TÉRMINO DE DOS MESES.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Motos por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que, la póliza referida en los vistos del presente tiene vigencia hasta las 12 horas del día 12/11/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0072392-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 11/09/2016 hasta el 12/11/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2973/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (1%) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2611/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2838/2016, por el cual se Adjudicó la Licitación Publica N° 6/2016”;

Que Artículo N° 7 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 11° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Cimentar SRL realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Cimentar SRL” según recibo de pago n° 009/000000054656 por un total de \$ 14.320,00 (pesos catorce mil trescientos veinte con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2974/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LA GIOIA MARIA ELENA	POSADAS 2145	27.167.482

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2975/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 19 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MOLINA JUAN CARLOS MARIO	V. TEDIN 659	29.427.931

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2976/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 De Septiembre De 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BESTOSO PAOLA VALERIA	AV. SALTA 723	28.329.701

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 19 De Septiembre De 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2977/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ELISA GISELE DI MATTEO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELISA GISELE DI MATTEO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ELISA GISELE DI MATTEO**, DNI. N° 29.827.586, domiciliada en General Paz 854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 661, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2016



DECRETO N° 2978/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARIA CELESTE POLISE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA CELESTE POLISE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **MARIA CELESTE POLISE**, D.N.I. N° 30.612.992, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 14 Casa 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 3700, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2979/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRTA. JENNIFER BELEN GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Jennifer Belén Gutiérrez, DNI 41206097, domiciliada en calle Pringles 756, referida a solventar gastos por su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Jennifer Belén Gutiérrez, padece graves problemas de salud en su columna y se encuentra con imposibilidad de moverse por sí misma, requiere de un andador y bastón inglés de aluminio para apoyo y traslado;

Que debido a su incapacidad, Jennifer Belén Gutiérrez realizó consulta al servicio de traumatología el Hospital Municipal de Lincoln y fue derivada para consulta con especialista en cirugía de Columna a la ciudad de La Plata y debe someterse a una cirugía de alta complejidad, deberá colocarse prótesis de acuerdo al certificado médico, importada híbrida con superficie metal polietileno dada la edad de la paciente y actividades que realizará para mayor durabilidad del implante;

Que Jennifer Belén Gutiérrez es una persona joven que por su problema de salud no puede trabajar, el único sostén del grupo familiar es su padre quien se desempeña como empleado municipal, si bien el Sr. Gutiérrez cuenta con Obra Social, la misma no contempla las erogaciones que le demanda el problema de salud de su hija Jennifer, por consiguiente y debido a las situación socio económica del grupo familiar se sugiere otorgar ayuda económica para solventar gastos de estadía y costos de demanda del problema de Salud de Jennifer;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Srta. Jennifer Belén Gutiérrez, DNI 41206097, domiciliada en calle Pringles 756 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de salud, registrada en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 19 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2980/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NADIA ROMINA CATTAI.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Nadia Romina Cattai que cumple tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de septiembre de 2016 presentada por la señora NADIA ROMINA CATTAI - DNI N° 31.208.266 - Leg. 5638/1 que cumple tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2981/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 80.000,00 A LA ASOCIACION CIVIL ARTE CULTURA DE LINCOLN DE NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico efectuada por la Asociación Civil Arte Cultura Lincoln destinada a la organización y ejecución de la Muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln”, que se llevara a cabo en nuestra ciudad desde el 31 de octubre al 13 de noviembre del año en curso;

Y CONSIDERANDO:

Que es propósito de este gobierno municipal fomentar el acceso a bienes culturales, atraer público a los museos, y generar un vinculo mas estrecho entre el ámbito de las artes y la población, y de esta manera generar mayor acceso a los bienes culturales;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores;

Que la Asociación Civil de Arte Cultura Lincoln crea un espacio de encuentro entre los artistas y los vecinos de las diferentes localidades y el mundo, a través del intercambio de experiencias alrededor de la producción de Arte que pongan en tensión la relación entre la cultura y el arte contemporáneo;

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, fotografía, espectáculo que inaugurará la muestra, alquiler de sillas, cámaras, servicio de impresión, alimentos, patrocinio y representatividad, cachet de artistas y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 80.000,00.- (pesos ochenta mil) a la Asociación Cavilarte Cultura Lincoln de nuestra ciudad, destinados a la organización y ejecución de la Muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln”

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000 – 5.1.7.0 – 16.05.00 – Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Septiembre 2016



DECRETO N° 2982/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO EL ACTO CONMEMORATIVO DEL 25° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DEL ALBA.-----

Lincoln, 20 de Septiembre de 2016

VISTO:

Que el día 22 de Octubre del corriente año se llevara a cabo el acto conmemorativo del 25° Aniversario de la escuela del ALBA;

Y CONSIDERANDO:

Que el 25° Aniversario de vida institucional importan un hecho cultural que, genera impactote naturaleza social, reflexivo, en todos los estamentos gubernamentales y estaduales involucradas en esta temática;

Que en el marco de Aniversario de la Escuela del ALBA, **“AMA”** (Amigos del Alba), ha programado para el próximo viernes 23 de septiembre del año en curso, una Jornada Recreativa e Integradora para recibir la Primavera, en la cual el Grupo de Rock Infantil **“Los Tutu”** brindara un mini recital en el Campo de Deportes de la mencionada institución educativa, para compartir en las primeras horas de la tarde con los alumnos de 1° a 6° año de todas las escuelas de nuestra ciudad;

Que para llevar a cabo esta participación pedagógica es imprescindible contar con el transporte, para trasladarse al lugar del evento;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo el conmemoratorio del 25° Aniversario de la Escuela del ALBA, de nuestra ciudda.-

ARTICULO 2°: La erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente Decreto, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2983/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2278/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2278/16:

Artículo 1: Adhiérase en todos sus términos a la ley 14815 sobre Emergencia Administrativa y Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 19 de septiembre de 2016.

Lincoln, 20 de septiembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

555

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14815

TÍTULO I
DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES COMUNES



Artº 1º

Declárase la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general.

A los efectos de la aplicación de la presente Ley, la declaración de emergencia tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de su entrada en vigencia, pudiendo ser éste prorrogado por única vez por el Poder Ejecutivo por igual plazo en caso de verificarse que las causales que justifican la emergencia no han cesado, previa comunicación a la Comisión Bicameral prevista en el artículo 8º de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo y Cooperativas.

A tal fin podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley 7.764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 10.397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley N° 13.981 -Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto-Ley 7.543/69 -Orgánica de Fiscalía de Estado-, artículos 38 a 45 de la Ley N° 14.803 y modificatoria -Asesoría General de Gobierno-, Decreto Ley N° 9.853/82 -del Consejo de Obras Públicas- en la legislación vigente, de acuerdo con las prescripciones específicas que se establecen en los siguientes artículos.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NORMA G. ORONA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires



DEPARTAMENTO DE LEYES Y CONVENIOS
GOBERNACION

555

2

14815

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a reemplazar la notificación prevista en el artículo 63 del Decreto-Ley N° 7.647/70 por una notificación electrónica en los procedimientos administrativos que se efectúen en el marco de la presente, garantizando la constancia de recepción, de fecha y de identidad del acto notificado.

ARTÍCULO 4°. El procedimiento de contratación de obras en el marco de la presente emergencia estará sujeto a las disposiciones de la Ley N° 14.812 de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos.

ARTÍCULO 5°. El procedimiento de contratación de bienes y servicios en el marco de la presente emergencia estará sujeto a los siguientes requisitos especiales:

- a) Para la aplicación del presente régimen el órgano contratante deberá, al inicio de las actuaciones, fundamentar y acreditar fehacientemente la necesidad de su aplicación mediante un informe técnico.
- b) El órgano contratante deberá solicitar la presentación de al menos tres (3) ofertas o cotizaciones.
- c) Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado precedente, se recibirán ofertas espontáneas, a cuyo efecto, el órgano contratante deberá notificar a las Cámaras empresarias, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.
- d) Los órganos contratantes podrán diferir el requerimiento de la constancia de inscripción en los Registros de Proveedores y Licitadores. En todos los casos la inscripción en los mencionados Registros deberá acreditarse en forma previa a la adjudicación.
- e) Si la contratación no superare el monto de unidades de contratación que determine la reglamentación, el órgano contratante podrá disponer la adjudicación y perfeccionamiento del contrato, previa intervención de la Fiscalía de Estado, que deberá expedirse en un plazo máximo de cuatro (4) días.
- f) El Ministerio o Secretaría que hubiere procedido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá dar cuenta de su actuación a los Organismos de Asesoramiento y Control que no hayan intervenido previamente, conforme a la legislación vigente.
- g) En caso de que el monto superase la cantidad de unidades de contratación que la reglamentación determine, se dará intervención con carácter previo a la adjudicación, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, para que estos actúen en forma simultánea y emitan su opinión en un plazo máximo y común de cinco (5) días hábiles.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NORMA GORONA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires



DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

555

14815

3

h) En todos los casos será obligatoria la publicación de anuncios por un (1) día como mínimo en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor a dos (2) días de la fecha de apertura. Asimismo, se deberá acreditar la publicación en la página web de la jurisdicción y la pertinente notificación a las Cámaras empresarias que hayan adherido al presente régimen. La adjudicación y perfeccionamiento del contrato será efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción.

Se entenderá por "unidad de contratación", la medida de valor expresada en moneda de curso legal, empleada para determinar el monto de los contratos comprendidos en este régimen. El valor en moneda de curso legal de cada unidad de contratación será fijado por el Poder Ejecutivo, pudiéndose delegar la actualización de dicha medida de valor en el Ministerio que la reglamentación indique. A partir del próximo ejercicio, el valor de la misma será fijado por la ley de Presupuesto.



CAPÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
PARA LA EMERGENCIA TECNOLÓGICA

ARTÍCULO 6°. Facúltase al Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, cuando razones debidamente fundadas y acreditadas lo requieran, a celebrar convenios, contrataciones y acuerdos, con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a fin de gestionar la mejor aplicación de los recursos y llevar a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley en el marco de la emergencia declarada, previa comunicación a la Comisión Bicameral prevista en el artículo 8°.

ARTÍCULO 7°. Designase como Órgano Rector de la emergencia tecnológica declarada por el artículo 1° de la presente, al Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, a efectos de desarrollar la centralización normativa necesaria y la descentralización operativa, para lograr la eficiencia, eficacia y economía en la implementación de la misma.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EMERGENCIA

ARTÍCULO 8°. Créase una Comisión Bicameral de carácter consultivo, de seguimiento y control para la emergencia administrativa y tecnológica, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. Estará integrada por tres (3) Diputados y tres (3) Senadores designados por los presidentes de las respectivas Cámaras, debiendo contemplarse la participación de las minorías.

La Comisión Bicameral podrá requerir informes al Poder Ejecutivo y practicar las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes respecto de los procedimientos, contrataciones, obras y acciones que se encaren en función de las previsiones de la presente ley.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NORMA G. ORONA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires



DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

555

4

14815

ARTÍCULO 9°. Facúltase al Ministerio de Economía para que, en función de la emergencia declarada, efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para atender los gastos que demande la implementación de las acciones a adoptar.

ARTÍCULO 10. Durante la vigencia de la emergencia establecida en el artículo primero, no regirá lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 10.189 y modificatorias -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-, determinándose que en el caso de honorarios y retribuciones a terceros, cuando el prestatario del servicio sea una empresa privada y la naturaleza del mismo sea referida a estudios, asesoramientos y/o similares, comisiones reconocidas por gestiones realizadas en favor del Estado y retribuciones a profesionales, peritos, agentes en relaciones públicas u otros, siempre que la tarea consista en el trabajo personal sin relación de dependencia y la remuneración no se establezca en función del tiempo empleado, la existencia de las causales que determinen la necesidad de utilizar créditos para los casos señalados deberá ser fundamentada por los Ministros respectivos, Secretarios o Titulares de Organismos Descentralizados, debiendo precisarse las tareas que se encomiendan en el contrato respectivo.



TÍTULO II
DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA
NORMATIVA PARA LA ÁGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES

ARTÍCULO 11. Las modificaciones que a continuación se enuncian tienen por objeto propender a la agilización de los trámites administrativos y a la optimización del funcionamiento de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 12. Modifcase el artículo 2° de la Ley N° 13.981 y modificatoria -Subsistema de Contrataciones del Estado-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. ÁMBITO. Las disposiciones de la presente Ley alcanzan a todos los poderes, órganos, entes, entidades y fondos fiduciarios previstos en el artículo 8° inciso a) y c) y artículo 11° de la Ley N° 13.767, salvo que por ley especial tengan otro régimen establecido."

ARTÍCULO 13. Modifcase el artículo 3° de la Ley N° 13.981 y modificatoria -Subsistema de Contrataciones del Estado-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS GENERALES. Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones de la totalidad del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas y los objetivos de la Ley N° 13.767 y



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

NORMA DORNA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires



DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

555

5

14815

modificadorias, serán los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia.

Los principios expuestos servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse".

ARTÍCULO 14. Incorpórase como inciso e) del artículo 4° de la Ley N°13.961 y modificatoria -Subsistema de Contrataciones del Estado- el siguiente:

"Inciso e: Las compras y contrataciones regidas por el régimen de fondos denominados "permanentes" y/o "cajas chicas" previstos en el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y modificatorias".

ARTÍCULO 15. Incorpórase como inciso g) al artículo 7° de la Ley N°13.981 y modificatoria -Subsistema de Contrataciones del Estado- el siguiente:

"Inciso g: La facultad de establecer en los Pliegos una cláusula de redeterminación de precios, según reglamento el Poder Ejecutivo. En los procesos de provisión de bienes cuya entrega supere el plazo de un (1) mes, podrá incorporarse una cláusula de revisión de precios, ajustándose a los principios de razonabilidad, economía y transparencia".

ARTÍCULO 16. Modifícase el artículo 29 de la Ley N°13.981 y modificatoria -Subsistema de Contrataciones del Estado-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 29: VIGENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS DE COMPRAS. El Poder Ejecutivo determinará la instrumentación progresiva de los sistemas electrónicos y digitales de adquisiciones reglados en el Título Primero, Capítulo Segundo de la presente ley, debiendo tener principio de ejecución dentro de los seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo deberá priorizar la instrumentación citada en aquellas jurisdicciones, organismos o dependencias sujetas a regímenes de emergencia declarada.

Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar dicho plazo por igual período".

ARTÍCULO 17. Modifícase el artículo 81 de la Ley N°13.767 y modificatorias -Ley de Administración Financiera-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 81. Los fondos de la Tesorería General de la Provincia serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en cuentas cuya apertura autorizará el Tesorero General a la orden conjunta del Tesorero o Subtesorero General, y otro funcionario de la Tesorería General.

El Tesorero General designará al funcionario mencionado en el párrafo precedente, quedando el Tesorero facultado para ampliar o cambiar la titularidad de las cuentas cuando razones fundadas lo justifiquen".





DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

555

6

14815

ARTÍCULO 18. Derógase el inciso 16) del artículo 19 de la Ley N°14.803 y modificatoria -Ley de Ministerios-.

ARTÍCULO 19. Incorpórase como inciso 15) del artículo 20 de la Ley N° 14.803 y modificatoria -Ley de Ministerios- el siguiente:

"Inciso 15: Centralizar, organizar y coordinar las acciones vinculadas al cobro de los diversos créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos, proponiendo los apoderados al Señor Fiscal de Estado".

ARTÍCULO 20. Incorpórase como inciso 7) del artículo 32 de la Ley N°14.803 y modificatoria -Ley de Ministerios- el siguiente:

"Inciso 7: Organizar, dirigir, supervisar, formular políticas y evaluar los resultados del régimen del Patronato de Liberados."

ARTÍCULO 21. Modifícanse los incisos 5) y 7) del artículo 24 de la Ley N°14.803 y modificatoria -Ley de Ministerios-, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Inciso 5: Organizar, dirigir y supervisar el régimen del Servicio Penitenciario, interviniendo en lo referido a los sistemas carcelarios, registros de reincidentes, amnistías y conmutación de penas."

"Inciso 7) Formular, implementar y evaluar la política en materia de reinserción social de las personas detenidas y encarceladas, ejercer el control necesario de las personas detenidas e intervenir en la organización y fiscalización del registro de antecedentes judiciales de las personas procesadas."

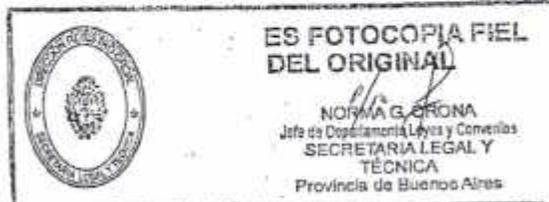


TITULO III
REGULACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y RÉGIMEN SALARIAL
DEL PERSONAL DE GABINETE

ARTÍCULO 22. Establécese el Régimen del Contrato de Servicios que será aplicable a todo contrato de dicha naturaleza que celebre la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, en el marco de la emergencia declarada en el artículo primero, y durante el plazo de vigencia de la misma.

ARTÍCULO 23. Habrá contrato de servicios cuando una persona física, profesional o técnico, preste un servicio determinado sin sujeción a un resultado concreto, siempre que responda a una necesidad de carácter transitorio o estacional debidamente documentada y que por su complejidad o especialización no pueda ser cumplida por personal permanente, no debiendo desempeñar tareas distintas de las establecidas en el contrato.

El presente régimen contractual no se regirá por las disposiciones del artículo 5° de la presente Ley.





DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

555

14815

7

ARTÍCULO 24. La relación entre el contratado y la Administración Pública Provincial se regirá exclusivamente por las cláusulas del contrato de servicios que deberá especificar, además de los requisitos que se establezcan reglamentariamente:

- a) Los servicios a prestar.
- b) Lugar de prestación.
- c) El plazo de duración.
- d) La retribución y su forma de pago.
- e) Los supuestos en que podrá concluirse anticipadamente y sus efectos.
- f) La constitución de domicilio en jurisdicción de la Provincia.



ARTÍCULO 25. La celebración del contrato no generará una expectativa o derecho a prórroga, ni creará una relación laboral de dependencia. Una vez operado su vencimiento, el contratado deberá finalizar las tareas a su cargo sin derecho a remuneración adicional alguna.

ARTÍCULO 26. No resultarán aplicables a los contratos de servicios regulados por la presente Ley, las previsiones contenidas en la Ley N°10.430 y modificatorias - Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública.

ARTÍCULO 27. Los contratos celebrados bajo el régimen establecido en la Ley 10.430 y modificatorias que se estuvieren cumpliendo a la fecha de la entrada en vigencia de la presente, continuarán bajo dicho régimen hasta su extinción.

ARTÍCULO 28. Modifícanse los artículos 113 y 114 de la Ley N°10.430 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 113: El personal de Gabinete será afectado a la realización de estudios, asesoramiento u otras tareas específicas y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe. Su remuneración no será igual ni mayor que la determinada para el funcionario al que asiste".

"ARTÍCULO 114: El personal afectado a las tareas de secretaría privada que no pertenezcan a planta permanente no podrá intervenir en la tramitación de actuaciones administrativas ni serle asignadas tareas propias del personal permanente con estabilidad y cesará en forma automática al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe. Su remuneración no será igual ni mayor que la determinada para el funcionario al que asiste".





DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

555

8

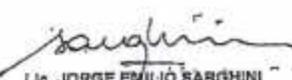
14815

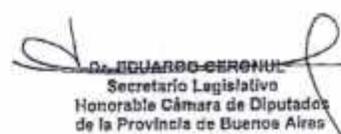
TÍTULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 29. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

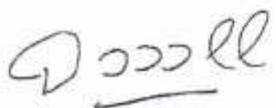
ARTÍCULO 30. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

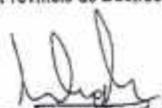
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. EDUARDO CERONI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Dr. DANIEL MÁRCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

A-1/16-17



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LA PLATA, 20 MAYO 2016

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-

DECRETO
555

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

LA MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (14.815)

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de B.A.

 ES FOTOCORIA FIEL
DEL ORIGINAL

NORMA G. ORONA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2984/16

APROBANDO LA LOCACIÓN DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES – IMPRESORES MULTIFUNCIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de distintas dependencias municipales de contar con equipos fotocopiadores para su labor diaria, con el correspondiente servicio técnico de mantenimiento, reparación e insumos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la locación de equipos fotocopiadores-impresores multifunción, con la firma RICSER S.R.L., de acuerdo al contrato suscripto en fecha 01/09/2016 y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/09/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículos anterior del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente de la Partida.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Compras, Departamento Informática, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Septiembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2985/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL ELOY MADRID, M.P. 64.143, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios de traslados del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Eloy Madrid, M.P. N° 64.143, para cumplir Servicios de traslados del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2986/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRIPTA CON LA DRA. MEZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2016

VISTO:

La locación de obra suscripta en fecha 29/06/2016 con la Dra. Estefanía Adair Meza, a probada por Decreto N° 2287/16.

Y CONSIDERANDO:

Que la profesional nombrada prestará, además de los servicios médicos establecidos en el Contrato de locación de obra referido en los Vistos del presente, sus servicios de control de licencias docentes por ausentismo escolar.

Que la Addenda suscripta por las partes, acuerda los términos en que dicha locación se llevará a cabo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de obra suscripta entre la Municipalidad y la Dra. Estefanía Adair Meza, en fecha 12/09/2016, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/07/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2987/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil (\$ 1000) a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.**, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 083, según Resolución Municipal 194/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2988/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 2463/16,
AL SR. AXEL AGUSTIN CELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que al beneficiario del Subsidio otorgado por Decreto N° 2463/16, no se lo ha podido localizar en Lincoln;

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 2463/16**, al **Sr. AXEL AGUSTIN CELI**, D.N.I. N° 40.999.436, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2989/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500.- A LA SRA. CAROLINA BENITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carolina Benito, DNI 27845508, domiciliada en calle 1 de Julio 1754, Plan Eva Perón, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Maximiliano Odella;

Y CONSIDERANDO:

Que Maximiliano Odella padece grave problema de salud que le provoca inmovilización de miembros inferiores, no puede desenvolverse por sí mismo, lo cual afecta a su autoestima, generando angustias y estados depresivos;

Que debido al estado de Maximiliano Odella, se le ha indicado un estudio de alta complejidad PET/CT con FDG cuerpo entero, y debido a los escasos ingresos del grupo familiar, se presenta su esposa Carolina, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de dicho estudio;

Que el Sr. Maximiliano Odella es único sustento del grupo familiar a cargo, persona joven que por su problema de salud no puede trabajar, la misma no contempla las erogaciones que le demanda el problema de salud que padece, por consiguiente y debido a las situación socio económica del grupo familiar se sugiere otorgar ayuda económica para solventar gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Carolina Benito, DNI 27845508, domiciliada en calle 1 de Julio 1754, Plan Eva Perón, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Maximiliano Odella.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 21 de septiembre de 2016



DECRETO N° 2990/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE ATLETAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO, EN EL TORNEO DENOMINADO: “18° CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 16”

Lincoln, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La invitación recibida para participar del “**18 CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 16**”, de atletismo, ha realizarse en la ciudad de Mar del Plata, cuyo Programa de actividades, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln, cuenta con una Escuela Municipal de Atletismo, que prepara a adolescentes y jóvenes, en esta disciplina deportiva;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, el de revitalizar el deporte y la participación en competencias de niveles superiores;

Que a tal efecto se ha organizado el traslado de un contingente de jóvenes, para participar del mencionado evento;

Que a los fines de la concreción de dicha participación, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, compra de insumos alimenticios, alojamiento y otros gastos que se requieran y que no puedan preverse con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, en el Torneo denominado: “**18° CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 16**”, organizado por la Federación Atlética de la Provincia de Bs. As., ha realizarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 24 y 25 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2991/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ESTELA PATRICIA LORA

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Estela Patricia Lora que se desempeña como enfermera en el Geriátrico del Hospital Municipal en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de septiembre de 2016 presentada por la señora ESTELA PATRICIA LORA - DNI N° 17.788.441 - Leg. 2879/1 que se desempeña en la Direccion de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2992/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE CARLA CELESTE PEGANI.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la localidad de Bermudez;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora CARLA CELESTE PEGANI - DNI N° 40.473.483, a partir del 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de la localidad de Bermudez percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Bermudez, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2993/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0127/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0127/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 07/2016 para la Adquisición de:

278 metros cúbicos (doscientos setenta y ocho metros cúbicos de hormigón elaborado).

La cantidad solicitada corresponderá el Barrio La Rural de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 7 de Octubre de 2016 a las 09:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 556.000,00 (pesos quinientos cincuenta y seis mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cincuenta y seis con 00/100, (\$556,00.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2994/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016 - EXP: N° 4065-00126/2016.-PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”

Lincoln, 21 de Septiembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016 - EXP: N° 4065-0126/2016.-PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2016 - EXP: N° 4065-0126/2016.-PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.-/(\$ 252.425,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 252,42 (Pesos Doscientos cincuenta y dos con 42/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 6 de Septiembre de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 De Origen Provincial; Partida 2.5.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 252.425,00).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2995/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL CLAUDIA	PCIA. DE SANTA CRUZ 973	29.427.931

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2996/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BARRIO BIBIANA BEATRIZ	L. TISEYRA TISEYRA 1385	18.276.528

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2997/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEBALLOS HAYDEE NELIDA	M. RODRIGUEZ Y SAN LUIS	1.155.650

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2998/16

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
COCHI GRACIELA	MALVINAS ARGENTINAS 763	14.382.423

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2999/16

DISPONIENDO LA EXIMICION Y REIMPUTACION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, AL CONTRIBUYENTE LUIS ENRIQUE RIERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación del contribuyente, Luis Enrique Riera solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto del citado contribuyente afectado por las inundaciones, quien ha solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley N° 11.340, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que por Decreto Municipal N° 3652/15, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda surge la eximición y posterior imputación de las siguientes partidas municipales 10306100-10306101-10594700.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la eximición del pago y posterior imputación de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, al contribuyente Luis Enrique Riera, de las siguientes partidas Municipales:

Partida Municipal N°	Ubicación	Periodos Eximidos: cuotas/año
10306100	Bermúdez	04/05 y 06/2015
10306101	Bermúdez	04/05 y 06/2015
10594700	Bermúdez	04/05 y 06/2015

ARTICULO 2°: Determinase el importe abonado por el contribuyente, por un total de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete con ochenta y ocho centavos (\$3.637.88), respecto de las partidas 10306100, 10306101 y 10594700 por la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial.-

ARTICULO 3°: Determinase un saldo deudor de Pesos Mil cuatrocientos diecinueve con seis centavos (\$1419.06) correspondiente a la partida municipal N° 10306100 en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Establézcase un saldo a favor del contribuyente por un monto total de pesos Dos mil doscientos dieciocho con ochenta y dos centavos (\$ 2.218,82) que se imputará a vencimientos a futuro, que correspondan a la partida municipal N° 10306100, por la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3000/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO POR EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 1745/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2007/2016, por el cual se Adjudicó la Licitación Publica N° 3/2016”;

Que Artículo N° 7 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 11° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Hormisan S.A realizo la garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante Depósito en Efectivo.

Que según lo informado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos mediante el certificado con fecha 01 de Septiembre de 2016 se realizo la entrega total de m3 de hormigón adquirido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de fiel cumplimiento de contrato , según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “HORMISAN S.A”según recibo de pago N°009/000000056036 por un total de \$ 149.573,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 2°:Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3001/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/2016 -EXPEDIENTE N°4065-0123/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS RETROEXCAVADORAS DOBLE TRACCION 4X4 OKM”.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 08/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0123/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS RETROEXCAVADORAS DOBLE TRACCION 4X4 OKM”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
MOTOR					
Inducción	Turboalimentado				
Fabricante, Modelo	Perkins, Modelo 1104D- 44T				
Desplazamiento	4,4 l				
Potencia bruta nominal a 2.200 rpm(SAEJ 1995)	94 HP				
Torque neto a 1.400 rpm (SAEJ 1349)	70,3 Kw 375 Nm				
Motor Tier 3 Serie 1100 con reducción de ruido y baja emisión de gases. Bomba eléctrica de combustible para aumentar la confiabilidad. Filtros de combustibles Ecoplus de fácil mantenimiento. Periodos de mantenimiento cada 500 horas. El respiro del circuito cerrado integrado reduce aún más las emisiones. Parada/partida con llave. Filtro de aire seco de dos fases.					
SISTEMA ELECTRICO					
Alternador	100 A				
Batería (Individual)	770 CCA, 1 1 5 amp/r - 12 V				
Batería (Doble)	590 CCA cada, 72 amp/hr - 12 V				
Batería con fácil acceso. Batería con baja frecuencia de mantenimiento. Conectores sellados contra penetración de agua y polvo. 33 Fusibles de circuito. 25 relays de circuito.					
POTENCIA DE TRANSMISIÓN					
Transmisión Carraro. Caja de cambios Power Shuttle con 4 marchas hacia adelante y 4 marchas hacia atrás. Convertidor de torque de una fase con relación de parada 3.01:1. Cambios de marcha rápidos y suaves con el equipo en movimiento. La alta velocidad de transporte reduce los tiempos de desplazamiento en rutas, Mayor fuerza de tracción en la primera y segunda marcha para desempeño elevado de carga. Conjuntos de embrague modulado hacia adelante y hacia atrás, permitiendo cambios suaves de dirección. Tracción en las cuatros llantas, estándar. Un botón en la consola central permite el acoplamiento sin esfuerzo de la tracción en las 4 llantas.					
Neumáticos	Tracción en 4 llantas- 12,5/80x18 10 lonas delanteras - 19,5lx24 10 lonas traseras				
Marcha hacia delante y hacia atrás	Marcha	1	2	3	4
	Mpha	3,30	5,31	11,66	23,29
	Km/h	5,31	8,54	18,77	37,49
Radio de Giro (Tracción en las 4 llantas)		Sobre los neumáticos	Sobre el cucharón		
	Sin frenos	7,7 m	10,7,m		
	Con frenos	6,8 m	10,0m		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

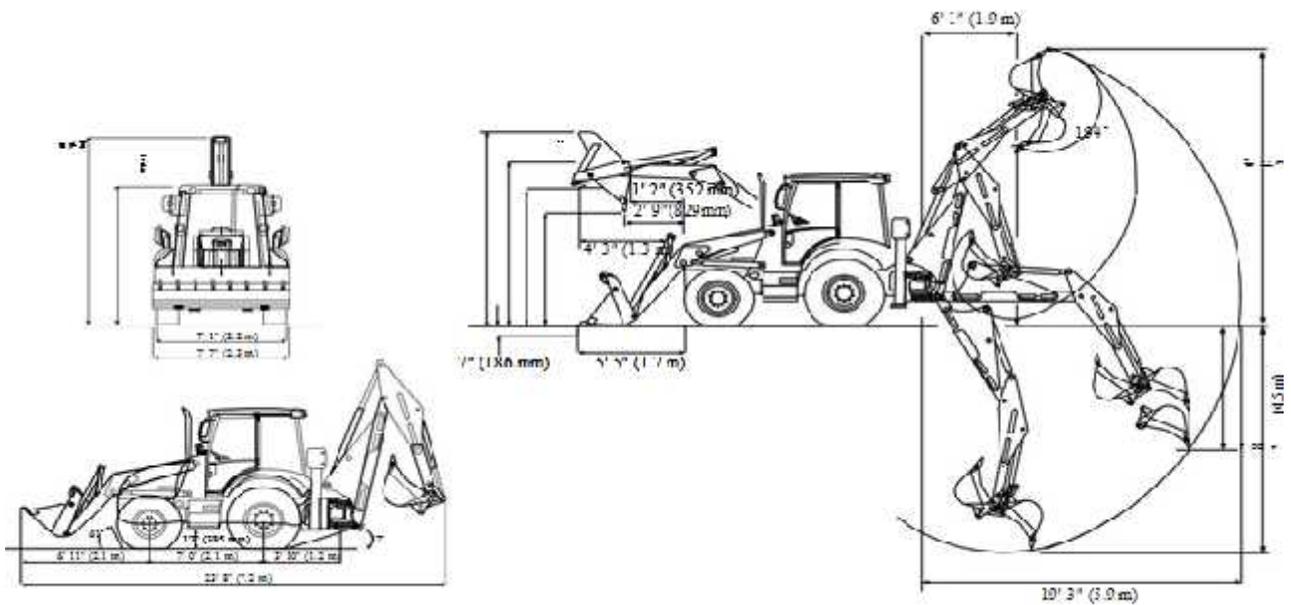
EJES			
	Delanteros		Trasero
Especificación de carga estática	237.500 N		187.500 N
Especificación de carga dinámica	95.000 N		75.000 N
<p>Conjunto de diferencial planetario externo, para fácil acceso para servicio. Bloqueo del diferencial del pedal para facilitar la operación. Oscilación delantera del eje en 16° para mantener el máximo contacto y la máxima tracción con el suelo</p>			
FRENOS			
<p>Frenos de disco sellados bañados en aceite de larga vida. Ecuilización y ajuste automáticos. Área de la fricción por el conjunto de freno 113 in2 (728 cm2). Selección de frenado de 2 o 4 Ruedas.</p>			
SISTEMA HIDRÁULICO			
Bomba principal a 2.200 rpm			80 lpm
Bomba secundaria a 2.200 rpm			62 lpm
Ajuste de alivio del sistema principal			225 bar
Configuración de descarga			207 bar
<p>Sistema central cerrado incorporando detector de carga y distribuidor de flujo. Bomba gemelas de engranes para mayor confiabilidad. Control de flujo de las bombas para dar mayor fuerza de excavación y velocidad. Activado automáticamente o manualmente para dar más precisión y control como sea requerido. Pueda operacional único del circuito auxiliar y extensión (opcional). El enfriador del aceite hidráulico baja las temperaturas de operaciones y se inclina para adelante para facilitar la limpieza. Tanque hidráulico y filtro fácilmente alcanzado desde el suelo. Bombas hidráulicas comerciales. Válvulas hidráulicas Rexroth cilindros hidráulicos Pacoma.</p>			
CABINA			
<p>Puerta de acceso ancha y escalones con barrera para acceso. Las ventanas amplias, el techo curvado de perfil bajo y la ventana trasera panorámica mejoran la visibilidad. Los vidrios de las puertas pueden ser abiertos parcialmente o totalmente para permitir ventilación. El vidrio trasero levantado proporciona ventilación y protección contra lluvia. Botones iluminados de operación por toque. Volante de altura ajustable. Dos salidas de aire delanteras y traseras para deshielo. Potente calefactor de 3 velocidades con dos salidas de aire delanteras y tres traseras. Luces de trabajo traseras ajustables.</p>			
Emisión de ruido ambiente LWA			78 Db(A)
Opción de aire acondicionado			
Caseta abierta ROPS (Protección contra vuelcos) como equipo estándar.			
Opción de control piloto para las retroexcavadoras.			
Opción de cabina FOPS			
CONFIGURACIONES DE PESO			
Peso total de maquina (Dependiendo de la configuración)			8.000 Kg
RENDIMIENTOS DEL CARGADOR			
		Cubeta de 1m3	Cubeta 7 en 1 de 1 m3
Fuerza de desprendimiento del cucharón		4.756 kgf	4.580 kgf
Fuerza de desagregación de la pluma		4.685 kgf	4.345 kgf
Capacidad de elevación hasta la altura máxima		3.449 kgf	3.058 kgf
Capacidad de llenado			
Depósito de combustible	130 l	Eje Trasero (tracción en las 4)	17,41 l (17,5 L)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Refrigerante	16 l	Eje Delantero (tracción en las 4)	3.3 gal (12.5 L)
Aceite del motor c/ filtro	8,5 l	Sistema Hidráulico	37.6 gal (143 L)
Transmisión	15 l		



Desempeño de la retroexcavadora			
Torque de giro	16,100 Nm	16,100 Nm	16,100 Nm
Fuerza de la pluma	3,770 kgf	3,770 kgf	2,531 kgf
Fuerza del cucharón			
Velocidad	5,278 kgf	5,278 kgf	5,278 kgf

Accesorios del cargador

	Capacidad cucharón estándar	Cucharón 7 en 1
Ancho	2,31 m	2,31 m
Capacidad	1,0 m ³	1,0 m ³
Peso	400 kg	730 kg
	Cuchara de alta capacidad	Cuchara 7 en 1 de alta capacidad
Ancho (poolona)	2,39 m	2,39 m
Capacidad	1,2 m ³	1,2 m ³
Peso	430 kg	767 kg

Accesorios, horquillas (montadas en el cucharón)

	Capacidad cucharón estándar	Cucharón 7 en 1
Largo de la horquilla		1,07 m
Ancho de la sección		60 mm
Peso del conjunto		150 kg
Altura máxima de trabajo		3,00 m
Alcance al nivel del suelo		2,71 m
Alcance en la altura máxima	2,23 m	2,23 m
S.W.L. a 20° centro de carga	2.204 lbs (1,000 kg)	

Opción de martillo hidráulico

Aislamiento acústico. Herramientas: Punta de demolición o punta de cincel

Opción de la retroexcavadora

Controles tipo piloto con cambiador estándar para la retroexcavadora

Capacidad de levanta de la retroexcavadora

Piso	ELEVACIÓN DE LA PLUMA Extensión		ELEVACIÓN DE LA PLUMA Extensión			CAPACIDAD DE IZAMIENTO Extensión		
	Estándar	Ret	Estándar	Ret	Ext	Estándar	Ret	Ext
+18'	-	-	-	-	-	-	-	2,840 (1,288)
+16'	-	-	1,830 (830.1)	-	2,346 (1,064)	-	-	2,840 (1,288)
+14'	3,126 (1,418)	2,877 (1,305)	1,889 (856.8)	3,814 (1,730)	3,752 (1,701)	2,152 (975)	4,314 (1,956)	4,296 (1,948)
+12'	3,212 (1,457)	2,895 (1,313)	1,975 (895.8)	3,404 (1,544)	3,131 (1,420)	1,995 (904)	3,999 (1,813)	3,909 (1,773)
+10'	3,212 (1,457)	2,800 (1,270)	1,947 (883.1)	3,307 (1,500)	2,932 (1,329)	1,896 (860)	3,924 (1,775)	3,873 (1,756)
+8'	3,164 (1,435)	2,760 (1,251)	1,914 (868.2)	3,466 (1,572)	3,061 (1,383)	1,995 (904)	3,955 (1,794)	3,909 (1,773)
+6'	3,029 (1,373)	2,685 (1,217)	1,914 (868.2)	4,012 (1,819)	3,638 (1,650)	2,365 (1,081)	4,830 (2,100)	4,418 (2,004)
+4'	2,952 (1,338)	2,570 (1,168)	1,914 (868.2)	-	-	2,914 (1,321)	-	-
+2'	2,857 (1,295)	2,463 (1,117)	1,909 (865.9)	-	-	3,876 (1,758)	-	-
0	2,743 (1,244)	2,425 (1,103)	1,799 (816.0)	-	-	4,398 (1,994)	-	-
-2'	2,703 (1,226)	2,394 (1,085)	1,786 (810.1)	-	-	-	-	-
-4'	2,646 (1,200)	2,463 (1,117)	1,786 (810.1)	-	-	-	-	-
-6'	2,693 (1,220)	2,482 (1,125)	1,786 (810.1)	-	-	-	-	-
-8'	2,805 (1,300)	2,531 (1,148)	2,072 (939.8)	-	-	-	-	-
-10'	-	2,584 (1,172)	2,316 (1,050)	-	-	-	-	-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1º: Disponerse el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 08/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0123/16** PARA LA “ADQUISICION DE DOS RETROEXCAVADORAS DOBLE TRACCION 4X4 OKM”.

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100.- (\$3.645.956,16.-)

ARTICULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 56/100.- (\$36.459,56.-)

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 14 de Octubre de 2016 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3002/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LAS FUNCIONES DEL TALLER MUNICIPAL DE TEATRO DE MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de generar un espacio teatral que promueva la diversidad, generando lazos con los artistas de las distintas localidades del Partido de Lincoln, para que el público en general pueda disfrutar de su trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de estos objetivos, la Secretaria de Cultura y Educación organiza las funciones del Taller Municipal de Teatro de la localidad de Martínez de Hoz y Las Toscas para los días 22 y 23 de octubre del presente año, respectivamente, ya que desde esta actividad se inicia la investigación y presentación de obras teatrales ligadas a la memoria y las problemáticas sociales, construyendo desde el arte un espacio para la reflexión que apunta a una transformación social;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces, sonido, traslado, servicio de comedor y hospedaje, honorarios, textil, alquiler de sillas, alimentos, materiales de electricidad, ferretería y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo las funciones del Taller Municipal de Teatro de Martínez de Hoz y Las Toscas, que se llevarán a cabo los días 22 y 23 de octubre del presente año, respectivamente.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3003/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL LA MUESTRA DE ARTE “COPERCHIO RECARGADO” QUE SE EXPONDRÁ EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES “MANUEL BALARINO” DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE 2016

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Museo de Bellas Artes “Manuel Balarino” y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno Municipal fomentar el acceso a bienes culturales, atraer público a los museos, y generar un vinculo mas estrecho entre el ámbito de las artes y la población, y de esta manera generar mayor acceso a los bienes culturales;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores;

Que la muestra estará a cargo del artista plástico Matías Coperchio y estará compuesta por pinturas, objetos y comida, una obra comestible dará comienzo a la exposición, el publico intervendrá como parte de esta obra efimera que plantea el artista;

Que la muestra “**Coperchio Recargado**” se exhibirá desde el sábado 01 hasta el domingo 30 de Octubre del presente año, en el Museo Municipal de Bellas Artes de Lincoln “Manuel Balarino” (MUBAL);

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, lunch, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, impresiones, ploteos, y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la muestra de Arte “Coperchio Recargado” que se exhibirá en el Museo Municipal Bellas Artes de Lincoln “Manuel Balarino”, del sábado 01 al domingo 30 de Octubre del año en curso.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 22 de Septiembre 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3004/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL A LA CENA A BENEFICIO DE LA COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “Dr. RUBÈN MIRAVALLE”

LINCOLN, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo en la noche del sábado 24 de septiembre en instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recaudar fondos para una institución tan cara a los sentimientos de nuestra comuna como lo es la Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”;

Que la tarea de colaborar con esta institución debe ser natural a todos los linqueños;

Que en vistas de que Lincoln cuenta con una comunidad solidaria en extremo debemos aunar los esfuerzos en pos del crecimiento de las entidades benéficas;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan especial para el hospital local;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, platos y medallas con grabado, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la Cena a beneficio de la Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Rubèn Miravalle”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3005/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA CAMPAÑA NACIONAL DE SEGURIDAD ACUATICA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION NADI.

Lincoln, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

En el mes de octubre, mes de la seguridad acuática, se llevará a cabo una Campaña Nacional “Hacer del agua un lugar seguro para los niños es nuestro compromiso”.

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación NADI (Natación aplicada al desarrollo infantil) organiza una campaña Nacional de Seguridad Acuática.

Que de la misma participarán Instituciones del todo el país, entre ellas, Institución “ANADO zona acuática” de nuestra ciudad, a cargo de Kalemberg Cristian Sandro.

Que siendo el ahogamiento una de las principales causas de muerte en niños menores de 5 años, la Asociación NADI, desarrollará la “Campaña Nacional de Seguridad Acuática” con tres objetivos claves: **concientizar** sobre los riesgos de accidentes acuáticos infantiles, **prevenir** con acciones de comunicación, información y difusión y **educar** sobre las normas y elementos de seguridad, código de banderas de la playa y la resolución de emergencias en el agua.

Que para cumplir con dichos objetivos, ANADO, implementará actividades educativas específicas sobre seguridad en el agua y actividades de comunicación y difusión a través de redes sociales, email, banners y carteles informativos en la piscina.

Que el año pasado dicha campaña conto con el compromiso de 51 centros acuáticos de 5 localidades del país, y gracias a ellos, el mensaje de concientización, prevención y educación llego a más de 15.000 familias.

Que el deseo de ANADO ZONA ACUATICA, es que la “Campaña Nacional de Seguridad Acuática” se implemente con éxito en su natatorio y llegue con éxito el mensaje a la mayor cantidad de ciudadanos posibles en nuestro distrito.

Que ANADO ZONA ACUATICA desarrolla actividades en colaboración con el municipio, como la práctica deportiva inclusiva junto a la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln.-

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de acompañar y apoyar este tipo de campañas que hacen a la seguridad e integridad de nuestros ciudadanos y en especial los niños.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Campaña Nacional de Seguridad Acuática que se llevará a cabo durante el mes de octubre en ANADO ZONA ACUATICA dentro de las instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la organización Anado Zona Acuático, la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Dirección de Deportes, Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3006/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, AL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético Independiente de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil trescientos (\$ 1300) al **CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE MARTINEZ DE HOZ.**, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 104, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3007/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONSULTORIO KINESIOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 486, CIRC. I - SECCION C- MANZANA 199- PARCELA 2-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. JAQUELINE JULLIAN solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CONSULTORIO KINESIOLOGICO, ubicado Avenida 25 de Mayo 486 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 199- Parcela 2-a), que diera lugar al Expediente Letra J. N° 02 del 21/03/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5000 el comercio rubro CONSULTORIO KINESIOLOGICO, ubicado en Avenida 25 de Mayo 486- Circ. I -Sección C - Manzana 199- Parcela 2-A), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. JAQUELINE JULLIAN- DNI. 32.555.153.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3008/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE HILADOS Y ARTICULOS DE MERCERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 31, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 17-D)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CAMILA DE BORTOLI solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE HILADOS Y ARTICULOS DE MERCERIA, ubicado Avenida 25 de Mayo 31 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 17-d), que diera lugar al Expediente Letra D. N° 50 del 09/03/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4988 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE HILADOS Y ARTICULOS DE MERCERIA, ubicado en Avenida 25 de Mayo 31– Circ. I -Sección B – Manzana 185- Parcela 17-d), Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CAMILA DE BORTOLI- DNI. 38.927.074.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3009/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BELGRANO 143, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 1-A)- SUB PARCELA 00-07, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CELESTE ROMINA SEMINARA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO REGALERIA, ubicado calle Belgrano 143 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Sub Parcela 00-07, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 20 del 07/03/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4998 el comercio rubro REGALERIA, ubicado en Calle Belgrano 143- Circ. I -Sección C – Manzana 222- Parcela 1-a), Sub parcela 00-07 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CELESTE ROMINA SEMINARA- DNI. 37.828.430.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3010/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO OPTICA Y FOTOGRAFIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 120, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 151- PARCELA 15-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. LEONARDO FERNANDEZ QUIROGA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO OPTICA Y FOTOGRAFIA ubicado calle Alvear 120 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 151- Parcela 15-B), que diera lugar al Expediente Letra F. N° 24 del 05/08/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4948 el comercio rubro OPTICA Y FOTOGRAFIA ubicado en calle Alvear 120- Circ. I -Sección B – Manzana 151- Parcela 15-B) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. LEONARDO FERNANDEZ QUIROGA- DNI. 32.555.249.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3011/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO OPTICA Y FOTOGRAFIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 857, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 148- PARCELA 6, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA GOROSITO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA ubicado calle Sarmiento 857 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 148- Parcela 6, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 38 del 14/05/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4929 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en calle Sarmiento 857- Circ. I - Sección B – Manzana 148- Parcela 6, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA GOROSITO- DNI. 20.034.162.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3012/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES-ARTICULOS DE COTILLON Y JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DEMAYO 445, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 181- PARCELA 12-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. FEDERICO LOBOS solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES-ARTICULOS DE COTILLON- JUEGOS DE MESA ubicado Avenida 25 de Mayo 445 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 181- Parcela 12-b), que diera lugar al Expediente Letra L. N° 34 del 29/07/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4931 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES- ARTICULOS DE COTILLON Y JUEGOS DE MESA ubicado en Avenida 25 de Mayo 445– Circ. I -Sección B – Manzana 181- Parcela 12-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. FEDERICO LOBOS, DNI. 36.818.607.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3013/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 533, CIRC. I - SECCION A- MANZANA 173- PARCELA 1-E), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. AMIANO CAROLINA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ubicado calle Alvear 533 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 173- Parcela 1-e), que diera lugar al Expediente Letra A. N° 16 del 10/03/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4991 el comercio rubro VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ubicado en Calle Alvear 533- Circ. I -Sección A - Manzana 173- Parcela 1-E) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CAROLINA AMIANO- DNI. 28.714.874.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3014/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AVELLANEDA 379, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 153- PARCELA 4-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. JESICA YANINA ROMERO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO DESPENSA, ubicado calle Avellaneda 379, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 153- Parcela 4-A), que diera lugar al Expediente Letra R. N° 34 del 27/08/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4952 el comercio rubro DESPENSA, ubicado en Calle Avellaneda 379– Circ. I -Sección B – Manzana 153- Parcela 4-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. JESICA YANINA ROMERO- DNI. 27.855.0710.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3015/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COMPRA VENTA DE MOTOS Y MOTOCICLETAS UBICADO EN AVENIDA SALTA Y LAPRIDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D-MANZANA 383- PARCELA 1-C)-SUB- PARCELA 00-01, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CARLOS FELIX FERREYRA solicitando se habilite su comercio RUBRO COMPRA VENTA DE MOTOS Y MOTOCICLETAS sito Avenida Salta y Laprida de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D- Manzana 383- Parcela 1-c)- Sub parcela 00-01, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra F-45 del 18/01/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4973 el comercio rubro COMPRA VENTA DE MOTOS Y MOTOCICLETAS ubicado en Avenida Salta y Laprida de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D- Manzana 383- Parcela 1-c)- Sub parcela 00-01, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS FELIX FERREYRA- DNI. 10.574.253-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3016/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VERDULERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 470, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 13- PARCELA 5-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. LUIS FELICIANO NADAL solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VERDULERIA ubicado Avenida Maipú 470 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 13- Parcela 5-a), que diera lugar al Expediente Letra N. N° 234 del 11/02/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4979 el comercio rubro VERDULERIA ubicado en Avenida Maipú 470– Circ. I -Sección A – Manzana 13- Parcela 5-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. LUIS FELICIANO NADAL, DNI. 25.406710.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3017/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA RUSSO, M.P. 62.905, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Russo, D.N.I. 22.680.658, M.P. 62.905, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalles”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3018/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL A LA CENA A BENEFICIO DEL HOGAR SANTA RITA

LINCOLN, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo en la noche del sábado 1 de octubre en el salón mayor de la Sociedad Rural de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recaudar fondos para una institución tan cara a los sentimientos de nuestra comuna como lo es el Hogar Santa Rita;

Que la tarea de colaborar con esta prestigiosa institución que alberga a 60 mayores adultos debe ser natural a todos los linqueños;

Que en vistas de que Lincoln cuenta con una comunidad solidaria en extremo debemos aunar los esfuerzos en pos del crecimiento de las entidades benéficas;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan especial para el hospital local;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, platos y medallas con grabado, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la Cena a beneficio del Hogar Santa Rita.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de septiembre de 2016



DECRETO N° 3019/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00.- A LA MADRE DEL ATLETA RIVERO GONZALO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Señora Coria Maria Alejandra, madre del atleta Gonzalo Rivero, para solventar gastos por la adquisición de calzado deportivo e indumentaria, que se carecen de medios económicos, y aclarando que el menor posee discapacidad y participará en el Etapa Final de Torneos Bonaerenses 2016 con la disciplina de atletismo Especial en la Ciudad de Mar del Plata del 3 al 7 de Octubre del año en curso;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar el gasto para la adquisición de calzado e indumentaria deportiva para el mencionado evento.

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración mejorar la calidad de vida y la utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el subsidio por el importe de \$ 2.000.- (pesos Dos) para la Señora Coria María Alejandra, DNI N° 23.168.587, madre del menor Rivero Gonzalo destinado a solventar el gasto para la adquisición de calzado deportivo e indumentaria necesaria para dicho atleta.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3020/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL 25° ANIVERSARIO DE REAPERTURA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°49 "MARTIN FIERRO".

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

El aniversario de la reapertura en el mes de Septiembre de la Escuela Primaria N°49 "Martin Fierro" del Partido de Lincoln cumpliendo 25 años de trayectoria(1991-2016);

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Escuela funcionó por primera vez hace aproximadamente 50 años albergando a los niños de los empleados de la estancia donde se encuentra ubicada;

Que a partir del 1 de Octubre de 1991 se autorizó la reapertura de la misma con motivo de evacuar no solo la demanda de las familias empleadas en la estancia, sino de aquellas cercanas al lugar donde funciona ya que no cuenta con otra oferta educativa por la zona;

Que si bien la Escuela se considera privada desde 1995 cuenta con una categorización rural de des favorabilidad de 3;

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa colaborando con Provincia en distintas actividades y festejos a los largo de este ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el 50° Aniversario del Instituto Superior de Formación Docente (1966-2016).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3021/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gustavo Ariel Miravalle, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE**, DNI N° 22.022.021, domiciliado en la calle Moreno 355, de la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12973, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3022/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento denominado Fiesta de la Hispanidad, organizado por la Federación de Sociedades Españolas;

Que la institución participará activamente de dicho evento, mediante la presentación de su cuerpo de baile y la reina que representará a la Institución, quien concursará en la elección de la reina de la Hispanidad;

Que la asociación, no cuenta con los recursos suficientes, como para solventar la totalidad de los gastos de traslados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3000 (Pesos tres mil) a la **ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN**, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 082, según Resolución N° 193/1980, destinados al pago parcial de traslado, para participar en la Fiesta de la Hispanidad, ha realizarse en el Teatro Avenida, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 de octubre de 2016.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la Asociación, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3023/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 4 DEL DECRETO N° 2994/16

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el mes de la fecha de apertura que figura en el artículo 4 del Decreto N° 2994/2016;

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 4 del Decreto N° 2994/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4°: ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 6 de Octubre de 2016 a las 09:00 horas.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3024/16

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA BIBLIOTECA MUNICIPAL D. F. SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad, de realizar el encuadernado de los actos de Gobierno, Decretos y Resoluciones, para su guarda y conservación;

Y CONSIDERANDO:

Que históricamente dicho trabajo se realizo en la sección encuadernación de la Biblioteca Municipal D. F. Sarmiento, hasta el día en que se jubilara la persona dedicada a esta tarea;

Que luego de ello y ante la falta de personal idóneo en dicho lugar, el servicio debió tercerizar, con el consiguiente encarecimiento;

Que al día de hoy, el área encuadernación, vuelve a contar con personal idóneo para realizar esta tarea y que, con un costo mínimo de insumos, papel guarda, cola vinilica, cartón, cuerina o papel plástico, se puede volver a realizar esta tarea en esta prestigiosa institución;

Que en tal sentido y a fin de llevar adelante la guarda del acervo legislativo de este Municipio, se dispone otorgar un subsidio que será aplicado a la compra de insumos para realizar aproximadamente cien (100) tomos, repartidos entre Decretos y Resoluciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la cantidad de pesos Tres Mil (\$ 3.000) a la Asociación Cooperadora Biblioteca Municipal D. F. Sarmiento, registrada como Entidad de Bien Publico bajo el legajo N° 121, destinado a solventar el gasto de adquisición de insumos para realizar la encuadernación de los actos de Gobierno, Decretos y Resoluciones, emitidos por este Municipio.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 Coordinación Secretaria Gobierno, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3025/16

SUPRIMIENDO ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 2933/16 DE FECHA 14/09/2016, QUE DISPONE LA DESADJUDICACION DE TERRENO MUNICIPAL AL SR. EMMANUEL ALEJANDRO CORIA.-

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

El artículo N° 3 del Decreto N° 2933/16, a través del cual la Municipalidad de Lincoln, dispuso la baja de la adjudicación otorgada a favor del Sr. Emmanuel Alejandro CORIA, D.N.I. 33.798.986, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-b, Parcela 3 (Lote 68)**;

Y CONSIDERANDO:

Que por error involuntario se dispuso en el artículo n° 3 del referido Decreto 2933/16, la desadjudicación del lote identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-b, Parcela 3 (Lote 68), al adjudicatario Emmanuel Alejandro Coria.-

Que la situación del referido lote y su adjudicatario no encuadra a la fecha en las causales de desadjudicación de lotes municipales.-

Que es necesario corregir el error incurrido y en consecuencia, suprimir el citado artículo 3°;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Suprímase el artículo 3° del Decreto N° 2933/16, que textualmente dice: "ARTICULO 3°: Dese de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. Emmanuel Alejandro CORIA, D.N.I. 33.798.986, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-b, Parcela 3 (Lote 68)**.".-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3026/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA MONTANI A FAVOR DE LA SRA. TROGLIA ROSANA CRISTINA.-

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosana Cristina Troglia ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 138/15 de la Dirección de Tierras, a través del Decreto N° 4500/13;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de la ocupante;

Que con fecha 16/09/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 05/08/2016 que considera viable la escrituración solicitada:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II- Sección: E - Manzana: 500 ag - Parcela: 6, Plano característica 60-41-2011, ubicado en la ciudad de Lincoln.-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía Montani, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. TROGLIA ROSANA CRISTINA, D.N.I. 23.620.107.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3027/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz.-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de SEPTIEMBRE de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
NOTTI, PABLO	6653	2.400,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	800
ABADIA, MARIA VIRGINIA	3391	980
ABELLA, MARCELO	3081	3.500,00
ACCARDI, JESICA VANESA	6483	1.500,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR LEG.6032		3.000,00
ACOSTA, MARCOS EXEQUIEL	6211	2.100,00
ACOSTA, ROMANELA YANINA	4022	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ACUÑA LOPEZ, GUADALUPE	6665	2.100,00
ACUÑA VESCO, MIGUEL ANGEL	2494	2.000,00
ADAMI, ELIANA	6634	2.200,00
ADAMI, NICOLAS	6179	3.700,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.000,00
AGUIAR, JAVIER	6212	1.400,00
AGUILAR LAURA	2504	1.400
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	3.700,00
AGUILAR, MIGUEL	3907	1.200,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	309	1.900,00
AGUIRRE, LUCIANO SEBASTIAN	6251	1.600,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	2.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	800
ALBARRACIN, KEVIN LEG.6549		1.000,00
ALCARAY, MELISA MAGALI		1000
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	2.800,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	642,5
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.250,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	800
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	2.500,00
ALMIRON, MARCELO SAMUEL	5164	400
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	2.900,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	2.860,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
ALVAREZ SILVINA	717	2.000,00
ALVAREZ, MARIELA LUJAN	6024	2.500,00
AMADOR, VALERIA		1.100,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	5.700,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	3.200,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	3.600,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.750
ARAUJO, MARCOS EMIR		5.000,00
ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARCHUVI, ELIZABETH	3823	1.000,00
ARDESI, JULIAN	5428	3.000,00
ARENAS, MARIA LAURA LEG.6455		2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	200
ARENAS, YESICA GISELA		1.000,00
ARGUMERO, TOMAS	5761	600
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	100
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	635
AROCENA, MARIA SOFIA		2.500,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	5.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO, ALICIA	6340	1.200,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	4.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	4.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.600,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	2.600,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	100
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	600
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	2100
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.100,00
AYALA, JUAN CARLOS	5368	3.000,00
BADANO, VICTOR	2316	6.900,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600
BAJO, SILVIA MARIS		7.100,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.000,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO LEG.5043		2.000,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALLESTEROS, RAUL JORGE	5282	800
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		600
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	1.800,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.600,00
BARISONE, ALFREDO NESTOR	3692	500
BARRAZA, SANTIAGO	6597	2.900,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRERA, ROBERTO OMAR	3204	3.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	800,00
BARRIOS, MIGUEL ANGEL	705	2.400,00
BARROSO, DANIEL- LEG 5432		1.800,00
BARROSO, PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	200
BATISTELLI, OMAR PEDRO	2553	1.000,00
BAYON, ANDRES		1.000,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	1.200,00
BELLOSO, CHANTAL	6544	1.600,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	2.000,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENAVIDEZ, MAXIMILIANO EMANUEL	5390	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BENITEZ, SANDRA LETICIA	6216	300
BERGALLA, GIMENA BELEN		2.670,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERNINI, MOIRA LEG.6429		2.000,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	1.500,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	4.400,00
BESTOSO, ROSA DANIELA SOLEDAD		3.000,00
BESTOSO, SILVIA B.	819	2.000,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.500,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BIANCHI, ANALIA	3166	3.600,00
BIANCHI, CAROLINA NELBA	6468	3.200,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	2.100,00
BIHURRIET, HECTOR ROBERTO	6602	2.900,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL LEG.2495		2.000,00
BLANCHET, ANDREA CECILIA	315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	900
BOLLI, FERNANDO - LEG 5901		3.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	4.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675
BOQUIN, PABLO ALBERTO	6020	4.000,00
BOTTARO QUIROGA, MARIANELA	3235	1.800,00
BOZZANO, CARLOS		2.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	800
BRAMAJO, GERMAN	6112	2.000,00
BRITOS, ROGELIO ALBERTO	4039	2.000,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL		2.850,00
BRUNO, JORGE - LEG 2982	2982	700
BRUNO, MARIA LAURA	6605	1.000,00
BUCETA, MANUEL	5744	1.000,00
BUCETA, PAMELA	6641	3.600,00
BUSTAMANTE, DANIEL OMAR	6143	1.600,00
BUSTI, ANGEL OSCAR	161	600
BUSTOS, GONZALO GUILLERMO	6642	1.400,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA LEG.2000		2.000,00
CABALLERO, GERARDO DANIEL	6554	4120
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900
CACERE, NORMA	773	800
CALABRESE, LIGIA EDITH	6657	1.400,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	1.300,00
CALDERON, RICARDO JOAQUIN	6257	1.400,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	800
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	200
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	2.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.200,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	800
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	3.600,00
CAÑETE, STELLA MARIA	665	200
CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA LEG.3606		2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARLINI, PABLO JUAN		4.600,00
CARNICER, MIRIAN NOEMI	613	1.700,00
CARP, VIRGINIA	5705	2940
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	100



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARRANZA RIOS, JONATHAN LEG. 5919		1.800,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	3.600,00
CARRELLO, OSVALDO		5.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	2.400,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRELO, OSVALDO ABEL		5.000,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400
CARRIZO, MICAELA DANIELA	6306	800
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	800
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600
CASADO, FERNANDO	3634	1.500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	2.900,00
CASAGRANDE, MAXIMILIANO OSCAR	5484	600
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800
CASTELLANO ZANNI, SOFIA NATALI	5688	5.000,00
CASTELLANO, MARCOS EZEQUIEL	3227	100
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.000,00
CATTAI, NADIA ROMINA		1.000,00
CAVALLI RODRIGUEZ, MATIAS	5598	1.800,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	1.350,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	600
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600
CEBALLOS, MARIA ELENA - LEG 2910	2910	2.000,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	800
CENICERO, MARCOS	5737	2.500,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CERBINO, NORMA GLADYS		1.100,00
CHAPERON, ALEXIS RUBEN	4026	1.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	2276	4.000,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	1.200,00
CHEVEZ, BRAIAN EMANUEL	6552	3.600,00
CHIATTELLINO, FLAVIO ABEL	6188	700
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	200
CID, JUAN CARLOS	3948	5.500,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA		2.500,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	3.600,00
COCHI, GRACIELA GRISELDA	5023	432,5
COLLINS, MELISA SOLANGE		7.100,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600
COMBA, YESICA HAIDEE		1.500,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	100
CONTRERAS, DAIANA - LEG 5088		1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	2.200,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORIA, BARBARA	5013	800
CORONEL, MARIA BETINA - LEG 6412		1.000,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	1.800,00
CORTEZ, GABRIELA	463	800
COSTA BOURBUER, ROSARIO	6748	1.000,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	3.100,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	1.800,00
COSTA, JUAN JOSE	6343	1.100,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	1.600,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	485
CREBAY NAHUEL RODRIGO	6433	100
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	2.300,00
CRUZATE, NESTOR DARIO	2305	2.000,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUELLO, OSVALDO MARCELO	3093	2.000,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	2.100,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.000,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.200,00
D`STEFANO, VALENTINO - LEG 3897		1.600,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DAMIN, CARLOS	86	10.500,00
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00
DE HOZ, ROSA	3559	600
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	1.000,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.900,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE LEON, ALAIN GUSTAVO	5537	1.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	600
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	2.000,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA, FERNANDO - LEG 6473		4.500,00
DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	2471	1.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	5.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	3.500,00
EDER, JUAN CARLOS	6645	1.400,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	1.200,00
ELOLA, PEDRO JOSE	3185	1.000,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.000,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	3.900,00
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	2.800,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	3791	800,00
ERQUICIA JOSEFINA	6564	392,20
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	2.400,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA, CAROLINA INES		3.600,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ESPINAZO, HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	80
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600
ETCHART, SILVIA	2180	800,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	3.100,00
FERNANDEZ, LUIS ERNESTO	6416	2.500,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	2.000,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	6.900,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500
FERRER, JOSE LUIS	3521	2.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	1.397,50
FERREYRA, KAREN		2.500,00
FERREYRA, LEANDRO		700
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	1.600,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	1300
FLORES, MARCELO ABEL	5173	1.500,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.500,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FONDA, LUDOVICO	6325	800
FORCONI, GISELA	3539	1.500,00
FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	800
FRANCO, ERICA KARINA	3824	1.600,00
FRANCO, MARIANA ANDREA	3704	500
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FREDES, MONICA ISABEL	468	1.700,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA		7.100,00
GALERA ,LORENA	6728	2.000,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	4.556,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	2.850,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	800,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	1.800,00
GARCIA, ANALIA LORENA	5466	2.100,00
GARCIA, ANDREA BELEN	5882	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	2.700,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA		1.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	3.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	4.900,00
GARCIA, MIRTA G.	170	1.600,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, TERESA M.	496	800
GARDUÑO, ANALIA	6731	2.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN LEG.5762		2.000,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GIL, MIGUEL ANGEL	5210	100
GIL, MARIA ANDREA	774	800,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.400,00
GIOBATTO, ADRIAN	6322	6.300,00
GODOY, CARLOS ALBERTO	5996	800
GOITEA, ALEJANDRA	460	2.800,00
GOMEZ, ALEJANDRO DANIEL	2245	4.300,00
GOMEZ, ANA MARIA	3531	1.150,00
GOMEZ, CARLOS	570	800
GOMEZ, CLAUDIO	3958	1.600,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.400,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL LEG.3958		2.000,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	2.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	600
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	3.200,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	1.600,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.000,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	3.000,00
GONZALEZ, DANIEL GUSTAVO	5681	1.200,00
GONZALEZ, HECTOR JORGE	2530	1.000,00
GONZALEZ, JORGE	3072	3.000,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, MAYRA - LEG 5783		2.000,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	2.400,00
GONZALEZ, SANDRA GLADYS		2.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	3.300,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
GORRINI, JESUS	5531	800
GOYA, JORGE OSVALDO	3331	1.500,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00
GRAZIANO, FACUNDO	5868	4.100,00
GRECO, MATIAS	5514	1.200,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUEVARA, LUCIA VIRGINIA	5418	1.400,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	400
GUILLOTI, MARCELO -LEG 6598		1.400,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	555
GULERMINO, JULIANA	3340	600
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	3.000,00
GUTIERREZ, CECILIA	6694	2.200,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	1.957,50
GUTIERREZ, CLARA VIRGINIA	6026	1.100,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500
GUTIERREZ, JORGE	3536	2.000,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.600,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HELGUE, CLAUDIA INES	6577	2.160,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	800,00
HERRERA, JOSE RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	3.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	5.400,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	2.906,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
HONG, SABRINA		4.000,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	2.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.000,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	1.800,00
IÑIGUEZ, HUGO OSCAR	562	1.000,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	3.000,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600
IRIBARREN CUADRADO, MARIA CECILIA	3297	3.800,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	9.500,00
IRTURRIA LUDMILA NICOLE	6749	500,00
ISLAS, JUAN MANUEL	6170	800,00
ISMAEL, CATALINA		1.500,00
ITURRIA, LUDMILA	6749	500,00
IUVONE, ALEJANDRO		3.500,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	3783	1.600,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	1.600,00
JAUREGUI, MARIA DEL CARMEN	3578	4.480,00
JOFRE, GRACIELA	2134	4.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	600
JUST, MATIAS	5674	3.600,00
LA FITE, MARIA VICTORIA		1.300,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.700,00
LADO, NADIA NOELIA	3364	1.300,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	6.900,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	600
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LARRIAGA, HORACIO MARTIN	6486	2.600,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.400,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	1.900,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	3.000,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	1.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	800
LEMONS, RAFAEL	2109	700
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	4.600,00
LESCANO, MARCOS EZEQUIEL	5532	3.600,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	200
LIBRANDI, PAOLA	6595	2.900,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	800,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	3.806,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	800,00
LOPEZ CUERVO, ROMINA		2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LOPEZ, FEDERICO JOSE	6648	1.100,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	3188	2.100,00
LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	5611	1.600,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	32	1.100,00
LOPEZ, MIGUEL – LEG 3270		2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	2.500,00
LORA, ESTELA PATRICIA	2879	200
LORA, MAXIMILIANO	6189	2.000,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	1.800,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	2.000,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100
LOZA, IVANA ANDREA	5240	800
LUACES, MATIAS DANIEL		1.600,00
LUCERO, NOELIA MARIELA	3572	1.100,00
LUDUEÑA, FABIO – LEG 5163		2.000,00
LUISI, AGUSTIN	5254	9.000,00
LUNA, OSCAR ALBERTO	2949	500
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.000,00
MACCARONI, LUCIANA	6318	800
MACIAS, LUCILA	6287	2.600,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	4.600,00
MAGALLANES, NATALIA BEATRIZ	5068	200
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MAGISTRELLO, ANTONELLA	6141	1.800,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	800
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	4.000,00
MAMUT, ALICIA SUSANA		800
MANCA, MARIA LOREDANA	5292	1.860,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	1460
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, DORA INES	2238	2.000,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.000,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	4.000,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	5182	600
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	1.200,00
MARINELLI, CARMEN ANDREA	2971	500
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.100,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN, ANA PAULA	6649	1.600,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO YAMIL	5992	2.000,00
MARTINEZ, FABRICIO GASTON	2473	2.900,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO		2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100
MARTINEZ, LUCIANO	6280	2.000,00
MARTINEZ, LUCIANO JAVIER	3843	1.800,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.600,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.000,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	4.000,00
MARTINO, TOMAS	6477	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MATEOS, JULIO CESAR	3452	2.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	3.100,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.400,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.000,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MELO, ROCIO LUJAN DEL VALLE	6650	3.000,00
MENA, NADIA CAROLINA		2.000,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	3.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	100
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.200,00
MEZA, CARLOS MANUEL	5314	784
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	3.300,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	1000
MIGUEL, JUAN MIGUEL	2785	1.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	100
MOLINA, JUAN JOSE	6128	3.000,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	2.100,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	3.000,00
MONTES, MARIA	2854	100
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	800
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.100,00
MORAL, AMELIA BEATRIZ	667	2.000,00
MORALES, OSVALDO	6422	3.500,00
MORENO, YAQUELIN	711	800
MORETTI, JUAN MANUEL	6270	1.800,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	2.906,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	6.400,00
MORIS, JAVIER	2462	3.600,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	2.600,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	3934	3.600,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	3.900,00
MUÑOZ, AGUSTIN	6448	600
MUÑOZ, ANALIA	6324	800
MUÑOZ, GRACIELA – LEG 5332		2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.000,00
MUÑOZ, JOSE LUIS	3740	1.700
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE		1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	200
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD LEG.5906		2.000,00
MURRILES, OSCAR	2035	1.500,00
MUSSO, INES VICTORIA		1.500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	2.600,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	5.100,00
NANNI, NICOLAS GUIDO – LEG 6664		1.200,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		1.000,00
NAVAZO, DAIANA ROCIO	5811	2.100,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	6594	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NEIMAN, MARCOS DANIEL	3912	600
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	2.000,00
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	6436	1.800,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	3.900,00
OLIVA, LUCAS EMANUEL	5487	600
ONANDIA, SANDRA	2567	5.000,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	375	7.500,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE		800
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	200
OROZCO, JONATHAN IVAN	6538	600
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.400,00
ORTIZ, CARLOS	3557	4.100,00
ORTIZ, ROSANA - LEG 5654		2.000,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	3609	800
OSTOICH SERRO, ESTEBAN CARLOS JOSE	6553	600,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
PACHAME, PABLO	5826	500
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PALACIOS, MARINA LILIAN	3938	850,00
PALOMEQUE, SERGIO	5816	2.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA		3.000,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	600,00
PARERA, RAMON	3800	5.438,00
PARRA, JORGE ENRIQUE LEG.5561		2.000,00
PASCUALE YESICA	4068	1.000,00
PASQUALETTI, VIVIANA NOEMI - LEG 47		5.000,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	1.100,00
PELLIZA, MARIO	5198	4.000,00
PERA, JOSE	3333	6.000,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.000,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.400
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.400,00
PEREYRA, GABRIELA ALEJANDRA	3574	1.568,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	1.600,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES		800
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.100,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	4.600,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	500
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.400,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	800
PEREZ, HUGO DANIEL	519	2.000,00
PEREZ, JORGE LUIS	3101	9.500,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	2.400,00
PEREZ, PAMELA	6726	2.000,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	1.900,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	3.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PETRONI, ROMINA – LEG 6651	6651	1.200,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	2.500,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	4.000,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	2.500,00
PILUSO, ALBERTO ANDRES	3051	784
PINO, HUGO AROLDO	2806	4.800,00
PIRES, MAXIMILIANO	6550	500,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.100,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	6415	1.200,00
POLICE, ANDREA	4052	200
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
PONCE, DANIEL	6545	900
POTES, JORGE – LEG 2765		1.400,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	3.000,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	5436	1.800,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUINTEROS, DALMA		1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	7.500,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	500
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	2.500,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	3.000,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600
RAMONDA, VALERIA		2.500,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	555
RAMOS, MARIANA – LEG 6730		2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	1.400,00
RAPOSO , MARCOS	5780	2.000,00
REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REPETTO, PATRICIA ELISABETH		4.600,00
REYES VILLALBA, ELINA	5133	1.400,00
RIOS, CLAUDIO AURELIO		5.600,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIOS, VIRGINIA	3296	800
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS, SUSANA	2566	800
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1000
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL	5462	4.500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	3.800,00
RODRIGUEZ, LUIS	3693	2.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	200
ROJAS, MARCELO	2654	500
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	3.500,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	200
ROJO, PABLO SAUL	109	2.900,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.000,00
ROLANDO, EZEQUIEL LEG.6514		1.000,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	2.000,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	800



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	467,5
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, JESUS EMANUEL	6542	1.400,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	200
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	4.100,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	2.200,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	900,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	600
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSELLO, JULIETA	6323	900
ROSSI, VICTOR LUIS	2938	1.000,00
ROVITO, GISELA FABIANA		1.500,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	6.500,00
SABINO, OMAR	4080	2.500,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	2.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	2.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO LEG.5385		2.000,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR, CARLOS ALBERTO	2587	3.800,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	1.900,00
SALAZAR, JULIETA	5036	1.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	3.100,00
SALLES, NOELIA URSULA		800
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	800
SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.000,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN ARIEL	4007	2.500,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	2.600,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	5370	3.400,00
SANCHEZ, JUAN CARLOS	6638	600
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	2.400,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, RUBEN JOAQUIN		1.000,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	4.500,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ, SUSANA ELENA	262	4.000,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	3.600,00
SANTIMARIA, GABRIELA - LEG 6364		6.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, FERNANDO WALTER		1.000,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500
SANZ, MARIA CELESTE	4012	1.900,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR		7.100,00
SARALEGUY, RAUL O.	2149	6.100,00
SARMIENTO, VALERIA - LEG 5998		2.000,00
SAROBE, BELEN INES	5804	2.300,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	4.500,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	2.400,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	3.600,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ, JOHANA	5479	3.000,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SEIRA, ZULMA	6234	1.000,00
SERENAL, SALVADOR		10.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	2.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, LUIS	6732	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	200
SORIA, GRACIELA C.	2022	200
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	3.506,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	1.600,00
SOSA, SERGIO LUIS - LEG 3263	3263	700
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	362,5
SOUZA, AGUSTINA	5041	2.100,00
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	3746	3.700,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	4.800,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA		5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.900,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUAREZ, GRACIELA	2999	800,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	3.100,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.430,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	2.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABAREZ, MARIO ALBERTO	3832	3.400,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	800
TABARIS, HECTOR MIGUEL	6225	4.600,00
TABLADO, ALEXIS - LEG 6066		2.100,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	1.400,00
TARELLI, TUNINO - LEG 6182		1.100,00
TELLECHEA, MATIAS - LEG 5513		1.400,00
TIJERAS, PAOLA	6142	3.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	800
TITO, MARISA MIRIAM	2987	800
TODINO, NICOLAS	6265	1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	600
TOLEDO, DANIEL	107	2.000,00
TOLEDO, GABRIELA MARISOL	6228	100
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.500,00
TOLEDOCHIPI, HECTOR MARCELO		2.000,00
TORRES, JOAQUIN	6530	600
TORRES, JORGE DANIEL	3547	100
TORRES, LEONEL DAVID	5353	250
TORRES, RAUL O.	2472	3.500,00
TORREZ, ANDREA YANINA	5590	1.400,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	4.100,00
TREJO, ANTONELA	5241	200
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.175,00
TREJO, HECTOR MANUEL	6229	1.400,00
ULLOA, MARIA JULIETA	6519	800
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	800
URCOLA BERNARDO	967	2.000,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALLI, LEONARDO JESUS	6431	600
VARELA, PEDRO	5544	1.200,00
VARELA, GISELA EDITH	3421	1.100,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	1.600,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO LEG.816		2.000,00
VEGA, ROSARIO -LEG 5504		2.000,00
VEGA, SUSANA BEATRIZ	6099	697,5
VELA, LUCAS NELSON	6501	1.800,00
VELASCO, ANTONELLA EVELIN	5873	700
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	800
VENERO, PABLO ABEL	3657	1.800,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	3.600,00
VERA, MIGUEL ANGEL	3738	1.500,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.200,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	6389	1.200,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	800,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	800,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.500,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	660
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	3.600,00
VIOLA, EMILIO - LEG 3678		2.000,00
VIOLA, GERMAN	3958	2.000,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	2.906,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	4.100,00
VIZZO, RAUL DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.000,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	800,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.000,00
ZALDUA, ERICA M.		500
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.100,00
ZANNI, AYELEN	5835	3.000,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZARATE, PABLO TEODORO	5648	800
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	4.100,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	2.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	537,5
GARCIA, PAULA	6164	1.000,00
PECORARO, MIGUEL	6541	400
ACUÑA, MARIA ALBERTINA	6390	1.000,00
CARP, MIRIAM LORENA	6673	3.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3028/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO Y NUMERO MUSICAL DESTINADO A LA CENA QUE ORGANIZA LA INSTITUCION CEPADIS DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con servicio de sonido y número Musical para su correcta apreciación, en el caso de la cena organizada por CEPADIS, para el próximo sábado 5 de noviembre del año en curso;

Y CONSIDERANDO:

Que “CEPADIS” cumple una función de relevante importancia en nuestra ciudad brindando un espacio de contención de vital importancia para nuestra comunidad;

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido y número musical para amenizar este evento que se llevara acabo el próximo sábado 5 de noviembre de 2016, en el Club Rivadavia;

Que es necesario realizar dicha colaboración a esta institución (CEPADIS) que contiene a personas con capacidades diferentes y realizan, distintas actividades en la institución que frecuentan diariamente, donde promueven distintos emprendimientos;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido y numero Musical destinados a la institucion CEPADIS, que el próximo sábado 5 de noviembre del año en curso organiza un evento en el Club Rivadavia de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente Decreto, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3029/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$10.000 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°22 DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora de la Escuela Primaria N°22 de la localidad de Pasteur, destinada a cubrir los gastos concernientes a arreglos edilicios en baños y biblioteca de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que previamente a esta solicitud el establecimiento donde funciona esta Escuela fue evaluado por personal de infraestructura de nuestro Municipio ratificando la situación de deterioro del mismo;

Que estos arreglos edilicios se consideran necesarios para mantener en condiciones el establecimiento educativo y así poder garantizar la continuidad del ciclo lectivo del mismo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°22 de Pasteur de nuestro Distrito, para solventar gastos concernientes a arreglos edilicios en baños y biblioteca”.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3030/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$10.000 A LA COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN MANUEL ESTRADA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora del Instituto “Juan Manuel Estrada” de la localidad de Roberts, destinada a cubrir gastos concernientes a arreglos edilicios, mantenimiento, pintura, y otros;

Y CONSIDERANDO:

Que este Instituto es de oferta única en lo concerniente a educación media de la localidad de Roberts y en la zona, por lo tanto no hay obligatoriedad de cobro de cuota, abriendo sus puertas a toda su comunidad urbana y rural, dando la posibilidad inclusión;

Que estos arreglos edilicios se consideran necesarios para mantener en condiciones el establecimiento educativo y así poder garantizar la continuidad del ciclo lectivo del mismo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) a la Cooperadora del Instituto “Juan Manuel Estrada” de la localidad de Roberts de nuestro Distrito, para solventar gastos concernientes a arreglos edilicios, de mantenimiento, pintura, y otros”.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3031/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA “TASA POR PATENTE DE RODADO”, AL Sr. BERTERRECHE CRISTIAN MARCELO DE LA LOCALIDAD DE MAR DEL PLATA ABONADO POR ERROR

LINCOLN 26 de Septiembre de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Berterreche Cristian Marcelo, respecto del pago de una deuda de la “Tasa Patente de Rodado; y

CONSIDERANDO:

Que por error, no se tuvo en cuenta que el vehículo se encuentra radicado en la Localidad de Mar del Plata, desde el año 2.009.

Que el contribuyente adjunta fotocopia del Recibo N° 00000066141 de fecha 26/02/2016 por lo que corresponde la devolución con cargo a la Partida 1.1.1.15 “ Patente de Rodado”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Berterreche Cristian Marcelo, de Pesos Tres mil trescientos dieciocho con once centavos (\$3.318.11), por el pago erróneo de una deuda de la Tasa “ Patente de Rodado”;

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida 1221000 “Patente de Rodados” del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3032/16

MODIFICANDO EL DECRETO 2972/16.

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 2972/16 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 2972/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1° Dispongase la Renovación de la Flota de motos Póliza N° 5280-0072392-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 11/09/2016 hasta el 12/11/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada, Dirección General de Personal Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3033/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE DAMIN CARLOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Lincoln, 27 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De Las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor, de Damin Carlos, Leg. N° 86, DNI 20.830.530, quien está bajo su Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Damin Carlos, Leg. N° 86, DNI 20.830.530, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Damin Carlos - Leg. N° 86 - DNI 20.830.530

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3034/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 30 de Junio 2016, se vencieron las designaciones temporarias de los agentes que cumplen tareas en los distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc. 2) 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Jornada</u>	<u>Lugar</u>
MEDINA, Carla Jesica	38.323.562	15	-	Sec. Cultura y Educacion
RAPETTI, Ana Laura	36.753.822	15	-	Sec. Cultura y Educacion
RODRIGUEZ, Daiana Sofia	37.940.973	15	-	Sec. Cultura y Educacion
SCOPONI, Yolanda Ines	27.329.355	15	-	Sec. Cultura y Educacion
CASAGRANDE, Silvina S.	36.488.726	16	-	Sec. de Acciom Social
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	16	-	Sec. de Accion Social
ADAMI, Eliana Julieta	39.951.219	16	-	Jardin Maternal.CIC. San Jose
MULLEN, Grecia Estefania	36.818.885	16	-	Jardin Maternal.CIC.San Jose
LOREA, Ceferino Jose	34.214.298	16	-	Delegacion Bayauca
NANNI, Federico Agustin	28.714.871	15	-	Sec. de Hacienda
RIVERO, Erica Daniela	34.173.238	16	-	Delegacion Las Toscas
LENCINA, Babara Yohana	35.164.293	11	-	Delegacion Pasteur
LOPEZ, Marcelo Oscar	23.624.075	16	-	Defensa Civil
AZAR RIGLOS, Joana.	40.473.609	15	20%	Hospital Municipal
CASADO, Milvia Elizabeth	35.164.279	16	-	Delegacion Pasteur
MEZA, Carlos Manuel	26.168.721	16	-	Sec. Cultura y Educacion

ARTICULO 2°: Dese de baja con retroactividad al 01/07/2016, al señor ARIEL AGUSTIN RIOS como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 2345/16-Art.1°.- Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14656, con retroactividad al 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al siguiente agente municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes;

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3035/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR EMANUEL LUIS GONZALEZ.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Corralón Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor EMANUEL LUIS GONZALEZ - DNI N° 25.726.822, a partir del 23/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en el Corralón Municipal de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3036/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR ANGEL OSCAR BUSTI.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2.016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Angel Oscar Busti Personal de Servicio Cat. 10, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Diciembre de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ANGEL OSCAR BUSTI- DNI N° 8.365.847 - Leg. 161/1 – Personal de Servicio Cat. 10, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3037/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JORGE DANIEL GARCIA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JORGE DANIEL GARCIA - DNI N° 25.406.996, a partir del 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3038/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER OMAR MORIS.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Javier Omar Moris personal de la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia con retroactividad al 28 de marzo de 2014 presentada por el señor JAVIER OMAR MORIS- DNI N° 23.168.670 - Leg. 2462/1 que se desempeñaba en el área de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3039/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR LUIS DANIEL SILVA.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Planta de Reciclado de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LUIS DANIEL SILVA DNI N° 33.798.727, con retroactividad al 16/09/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Planta de Reciclado de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos (\$3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3040/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA LAURA BRUNO

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 2349/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Maria Laura Bruno que se desempeña en la Biblioteca del Barrio La Rural dependiente de la Secretaria de Cultura.

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja con retroactividad al 31 de Julio de 2016 la designación como Personal Temporario del señora MARIA LAURA BRUNO - DNI N° 36.488.750 *Leg.6605/1, que se desempeña en la Biblioteca del Barrio La Rural dependiente de la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.*

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3041/16

DECLARANDO CONCLUIDO EL PROCESO LICITATORIO DE LA LICITACION PRIVADA 39/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR , PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR RENUNCIA EXPRESA AL MANTENIMIENTO DE OFERTA.-

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 3499/15** disponiendo el llamado a licitación privada N° 39/2015, Expediente 4065-0150/15 para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto N° 4822/2015**, de fecha 11/11/2015, se dispone la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la licitación privada N° 39/2015 para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Que, inmediatamente se eleva al Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza con la finalidad de que el organismo dé aprobación a la adjudicación de la licitación privada 39/2015, Expediente 4065-0150/15 a la firma “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” único oferente en la mencionada licitación.

Que, el órgano deliberativo omitió expedirse acerca de la aprobación del proyecto enviado por el ejecutivo municipal.

Que, del pliego de bases y condiciones generales (pág. 16) surge que el oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el pliego de condiciones particulares, ello bajo apercibimiento de perder la garantía por mantenimiento de la oferta.

Que, el pliego de condiciones particulares prevé el mantenimiento de la oferta por 90 días corridos. Este plazo se prorrogara automáticamente por periodos iguales, sin requerimiento, salvo que el oferente manifieste por escrito al Comitente su voluntad en contrario.

Que, atento el tiempo transcurrido sin que el Concejo Deliberante apruebe la adjudicación de la licitación y en ejercicio de su legítimo derecho el único oferente “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” , con la representación de Presidente SR Juan Pablo Ricardo Banegas presenta en fecha 18/03/2016 nota mediante la cual deja sin efecto el mantenimiento de la oferta de la obra de construcción de playón deportivo en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.-

Que, en consecuencia EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Declarase concluido el proceso licitatorio de la licitación privada N° 39/2015, Expediente 4065-0150/15, para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, por renuncia expresa al mantenimiento de la oferta debido al tiempo transcurrido y a la variación de precios.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3042/16

DECLARANDO CONCLUIDO EL PROCESO LICITATORIO DE LA LICITACION PRIVADA 41/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR RENUNCIA EXPRESA AL MANTENIMIENTO DE OFERTA.-

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 3708/2015** disponiendo el llamado a licitación privada N° 41/2015, Expediente 4065-0156/15 para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Martinez de Hoz, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto N° 4823/2015**, de fecha 11/11/2015, se dispone la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la licitación privada N° 41/2015 para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Martinez de Hoz, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Que, inmediatamente se eleva al Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza con la finalidad de que el organismo dé aprobación a la adjudicación de la licitación privada 41/2015, Expediente 4065-0156/15 a la firma “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” único oferente en la mencionada licitación.

Que, el órgano deliberativo omitió expedirse acerca de la aprobación del proyecto enviado por el ejecutivo municipal.

Que, del pliego de bases y condiciones generales (pág. 16) surge que el oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el pliego de condiciones particulares, ello bajo apercibimiento de perder la garantía por mantenimiento de la oferta.

Que, el pliego de condiciones particulares prevé el mantenimiento de la oferta por 90 días corridos. Este plazo se prorrogara automáticamente por periodos iguales, sin requerimiento, salvo que el oferente manifieste por escrito al Comitente su voluntad en contrario.

Que, atento el tiempo transcurrido sin que el Concejo Deliberante apruebe la adjudicación de la licitación y en ejercicio de su legítimo derecho el único oferente “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” , con la representación de Presidente, SR Juan Pablo Ricardo Banegas presenta en fecha 18/03/2016 nota mediante la cual deja sin efecto el mantenimiento de la oferta de la obra de construcción de playón deportivo en la localidad de Martinez de Hoz, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.-

Que, en consecuencia EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Declarase concluido el proceso licitatorio de la licitación privada N° 41/2015, Expediente 4065-0156/15, para la construcción de un playón deportivo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en la localidad de Martinez de Hoz, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, por renuncia expresa al mantenimiento de la oferta debido al tiempo transcurrido y a la variación de precios.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3043/16

DECLARANDO CONCLUIDO EL PROCESO LICITATORIO DE LA LICITACION PRIVADA 42/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR RENUNCIA EXPRESA AL MANTENIMIENTO DE OFERTA.-

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 3710/2015** disponiendo el llamado a licitación privada N° 42/2015, Expediente 4065-0157/15 para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto N° 4824/2015**, de fecha 11/11/2015, se dispone la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la licitación privada N° 42/2015 para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Que, inmediatamente se eleva al Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza con la finalidad de que el organismo dé aprobación a la adjudicación de la licitación privada 42/2015, Expediente 4065-0157/15 a la firma “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” único oferente en la mencionada licitación.

Que, el órgano deliberativo omitió expedirse acerca de la aprobación del proyecto enviado por el ejecutivo municipal.

Que, del pliego de bases y condiciones generales (pág. 16) surge que el oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el pliego de condiciones particulares, ello bajo apercibimiento de perder la garantía por mantenimiento de la oferta.

Que, el pliego de condiciones particulares prevé el mantenimiento de la oferta por 90 días corridos. Este plazo se prorrogara automáticamente por periodos iguales, sin requerimiento, salvo que el oferente manifieste por escrito al Comitente su voluntad en contrario.

Que, atento el tiempo transcurrido sin que el Concejo Deliberante apruebe la adjudicación de la licitación y en ejercicio de su legítimo derecho el único oferente “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” , con la representación de Presidente, SR Juan Pablo Ricardo Banegas presenta en fecha 18/03/2016 nota mediante la cual deja sin efecto el mantenimiento de la oferta de la obra de construcción de playón deportivo en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.-

Que, en consecuencia EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase concluido el proceso licitatorio de la licitación privada N° 42/2015, Expediente 4065-0157/15, para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, por renuncia expresa al mantenimiento de la oferta debido al tiempo transcurrido y a la variación de precios.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3044/16

DECLARANDO CONCLUIDO EL PROCESO LICITATORIO DE LA LICITACION PRIVADA 38/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR RENUNCIA EXPRESA AL MANTENIMIENTO DE OFERTA.-

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 3462/2015** disponiendo el llamado a licitación privada N° 38/2015, Expediente 4065-0149/15 para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Arenaza, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto N° 4821/2015**, de fecha 11/11/2015, se dispone la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la licitación privada N° 38/2015 para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Arenaza, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Que, inmediatamente se eleva al Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza con la finalidad de que el organismo dé aprobación a la adjudicación de la licitación privada 38/2015, Expediente 4065-0149/15 a la firma “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” único oferente en la mencionada licitación.

Que, el órgano deliberativo omitió expedirse acerca de la aprobación del proyecto enviado por el ejecutivo municipal.

Que, del pliego de bases y condiciones generales (pág. 16) surge que el oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el pliego de condiciones particulares, ello bajo apercibimiento de perder la garantía por mantenimiento de la oferta.

Que, el pliego de condiciones particulares prevé el mantenimiento de la oferta por 90 días corridos. Este plazo se prorrogara automáticamente por periodos iguales, sin requerimiento, salvo que el oferente manifieste por escrito al Comitente su voluntad en contrario.

Que, atento el tiempo transcurrido sin que el Concejo Deliberante apruebe la adjudicación de la licitación y en ejercicio de su legítimo derecho el único oferente “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” , con la representación de Presidente, SR Juan Pablo Ricardo Banegas presenta en fecha 18/03/2016 nota mediante la cual deja sin efecto el mantenimiento de la oferta de la obra de construcción de playón deportivo en la localidad de Arenaza, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.-

Que, en consecuencia EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Declarase concluido el proceso licitatorio de la licitación privada N° 38/2015, Expediente 4065-0149/15, para la construcción de un playón deportivo en la localidad de Arenaza, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, por renuncia expresa al mantenimiento de la oferta debido al tiempo transcurrido y a la variación de precios.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3045/16

DECLARANDO CONCLUIDO EL PROCESO LICITATORIO DE LA LICITACION PUBLICA 18/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR RENUNCIA EXPRESA AL MANTENIMIENTO DE OFERTA.-

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 2098/2015** disponiendo el llamado a licitación pública N° 18/2015, Expediente 4065-0087/15, para la construcción de un jardín maternal en el barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto N° 4825/2015**, de fecha 11/11/2015, se dispone la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la licitación pública N° 18/2015 para la construcción de un jardín maternal en el Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Que, inmediatamente se eleva al Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza con la finalidad de que el organismo dé aprobación a la adjudicación de la licitación pública 18/2015, Expediente 4065-0087/15 a la firma “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” único oferente en la mencionada licitación.

Que, el órgano deliberativo omitió expedirse acerca de la aprobación del proyecto enviado por el ejecutivo municipal.

Que, del pliego de bases y condiciones generales (pág. 24) surge que el oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el pliego de condiciones particulares, ello bajo apercibimiento de perder la garantía por mantenimiento de la oferta.

Que, el pliego de condiciones particulares prevé el mantenimiento de la oferta por 90 días corridos. Este plazo se prorrogara automáticamente por periodos iguales, sin requerimiento, salvo que el oferente manifieste por escrito al Comitente su voluntad en contrario.

Que, atento el tiempo transcurrido sin que el Concejo Deliberante apruebe la adjudicación de la licitación y en ejercicio de su legítimo derecho el único oferente “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto EL LIGUE LTDA” , con la representación de Presidente SR. Juan Pablo Ricardo Banegas presenta en fecha 18/03/2016 nota mediante la cual deja sin efecto el mantenimiento de la oferta de la obra de construcción de jardín maternal en el Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires debido al tiempo transcurrido y a la variación de los precios.

Que, en consecuencia EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase concluido el proceso licitatorio de la licitación pública N° 18/2015, Expediente 4065-0087/15, para la construcción de un jardín maternal en el Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, por renuncia expresa al mantenimiento de la oferta debido al tiempo transcurrido y a la variación de precios.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3046/16

MODIFICANDO EL DECRETO 649/06 EN SU ARTICULO 4 INCISO C.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º, inciso c, del Decreto 649/06 dispone que el personal municipal que actúe como agente de recaudación en la caja de la administración central percibirá un monto fijo mensual mínimo de pesos doscientos (\$200,00) por fallo de caja;

Que el Intendente Municipal ha resuelto fijar el mencionado importe en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500,00)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificando el Artículo 4 Inciso C del Decreto 649/06 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º: Establécense las siguientes bonificaciones, que tendrán el significado establecido en el presente articulado:

- a) Presentismo: Premio por no faltar ni llegar tarde al lugar habitual de prestación del trabajo, es un monto fijo de \$50 mensuales. La Dirección General de Personal podrá contemplar situaciones excepcionales, las que serán establecidas a través del dictado de Resolución Interna.
- b) Jornada Prolongada: es el desarrollo del trabajo que comienza una vez finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas diarias, la que no podrá excederse de nueve (9) horas diarias. El derecho a su percepción se efectivizará en la medida que esta tarea se cumpla en forma permanente durante todos los días hábiles del mes. El personal del Hospital Municipal "Rubén Miravalle", Salas Periféricas y Unidades Sanitarias incluidos en la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" podrá realizar una jornada de hasta nueve (9) horas diarias de lunes a sábado sin exceder las 48 horas semanales dadas las necesidades de servicio.
- c) Fallo de Caja: **El personal que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá una compensación especial mensual equivalente al quince por ciento (15%) de su sueldo básico, fijándose para la caja de la administración central un monto fijo mensual mínimo de pesos mil quinientos (\$ 1500.00).**

ARTICULO 2º: La modificación en el monto que establece el Inciso C, se hará efectiva a partir del primero de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3047/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 27 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la realización de Obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios Dr. René Favaloro y San José, de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Convenio La Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, por intermedio de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco; \$ 24.650.265,00

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2220113 Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 24.650.265,00

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	88.00.00	133	4.2.2.0	\$ 24.650.265,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 24.650.265,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3048/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI N° 30.612.857, domiciliada en Barrio Don Vicente M1 C7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3049/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Lincoln de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrendan el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretario de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.000
2	Alarcón	Cristian	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
3	Altamirano	Victoria	14.971.027	Balcarce 643	\$5.000
4	Basualdo	Maria	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$5.400
5	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.400
6	Bona	Rodrigo Daniel	40.138.899	D. del Paraná 534	\$5.000
7	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.000
8	Britos	Carmen	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.000
9	Carrizo	Marcos	38.323.661	Tedín 1530	\$5.000
10	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
11	Casas	Lautaro Matias	38.323.742	Martín Irigoyen 545	\$5.000
12	Enríquez	Estefanía	36.818.791	Ameghino 841	\$5.000
13	Escalada	Javier	20.830.537	Moreno 917	\$5.000
14	Escalada	Milton	39.506.248	Moreno 917	\$5.000
15	Espíndola	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$5.000
16	Fernández	Dario	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.900
17	Fredes	Alejandro	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.000
18	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$5.900
19	García	Jonathan	39.506.283	Menarvino 389	\$5.900
20	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$5.000
21	García	Walter	38.323.637	B. Fo.Na.Vi M7 C9	\$5.000
22	Giangrandi	Lucas	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$5.500
23	Giardullo	Fernando	39.289.271	Pcia de Mendoza 391	\$5.000
24	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$5.000
25	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$5.500
26	Herrera	Yamila	38.663.714	Chiquilo 1779	\$5.000
27	Jackson	Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$6.500
28	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.000
29	Jofre	Oswaldo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$6.200
30	Larriaga	Verónica	34.547.281	Uriburu 2192	\$5.000
31	López	Eduardo	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
32	López	Emilio	38.927.190	Newbery 698	\$5.000
33	López	Johana	37.372.945	San Luis 520	\$5.000
34	Lozas	Rocío	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
35	Martínez	Daniela	39.506.208	Villegas 585	\$6.700
36	Martino	Lucas	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
37	Molina	Facundo	40.479.306	Villegas 780	\$5.400
38	Montero	Diego	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$5.000
39	Moretti	Alejandro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$5.000
40	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$7.500
41	Moris	Enzo	40.138.906	V. López 874	\$6.700
42	Moris	Mariana	36.818.491	V. López 874	\$7.525
43	Nechi	Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$5.000
44	Nessi	Celeste	34.475.397	Almafuerte 580	\$5.000
45	Novillo	Rodrigo	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$5.000
46	Nogara	Jorgelina	37.828.307	V. López 874	\$7.000
47	Oliva	Carolina	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.000
48	Ortega	Virginia	40.479.245	Santa Cruz 973	\$6.500
49	Pereyra	Diego Roberto	40.019.901	Ayacucho 1253	\$5.400
50	Pereyra	Maria Victoria	36.512.680	Ayacucho 1253	\$5.000
51	Quiroga	Claudia	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
52	Ramírez	Joaquín	39.289.300	Gral. Paz 845	\$5.000
53	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$5.000
54	Rojas	Maria	30.228.010	B Obrero casa 11	\$6.300
55	Rojas	Yesica	33.798.736	Colón 2036	\$6.500
56	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$5.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

57	Roldan	M. de los Ángeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$5.000
58	Serrano	Karina	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$6.300
59	Soto	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$5.000
60	Suárez	Noelia	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
61	Vilches	Stella	24.677.534	Urquiza 583	\$5.000
62	Vilchez	Miguel	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
63	Zuzzi	Daniela	34.136.578	Cuartel III	\$5.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3050/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
ANDRADE SILVINA	22.839.529

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3051/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
EHRENFELD MOLINA ANA MARIA	SUIPACHA 663	92.827.807

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3052/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES JOSE LUIS	FTIN ANCALÚ Y AVELLANEDA	11.641.052

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3053/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
MOREDA ALBA	13.101.673

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3054/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
CASADO JULIO	13.409.731

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3055/16

DEROGANDO EL DECRETO N° 2882/16.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error administrativo en el dictado del Decreto N° 2882/16 se dispone derogar el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Deróguese el Decreto N° 2882/16 de fecha 07 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3056/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la señora Adriana Lorena Staffieri quién cumple tareas administrativas en la Dirección de Personal, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 21/09/2016 y hasta el 08/01/2017, inclusive, a la señora ADRIANA LORENA STAFFIERI-DNI N° 28.714.914 – Leg. 2778/1 quién cumple tareas administrativas en la Dirección de Personal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3057/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0129/16, PARA LA EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0129/16, PARA LA EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 09/2016 para la EJECUCION DE “OBRA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA” - PAVIMENTO SIMPLE CON BOULEVAR EN PROLONGACION AV. AYACUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miércoles 19 de Octubre de 2016 a las 09:00 horas* y como fecha de apertura de oferta económica (sobre 2) el día *Viernes 21 de Octubre de 2016 a las 09:00 horas*.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 4.329.441,92 (pesos cuatro millones trescientos veinte nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 92/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos noventa y cuatro con 92/100, (\$43.294,92.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3058/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO POR EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0108/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2488/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0108/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2637/2016, por el cual se Adjudicó la Licitación Publica N° 5/2016”;

Que Artículo N° 7 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 11° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Hormisan SA realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “HORMISAN S.A” según recibo de pago N°009/000000053965 por un total de \$ 20.070,00 (pesos veinte mil setenta con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0108/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

ARTÍCULO 2°:Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3059/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A MEJORA DE PRECIOS DE LA **LICITACION PUBLICA N° 07/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0117/16** PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Lincoln, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de disponer el llamado a mejora de precios de la **LICITACION PUBLICA N° 07/2016** para la contratación de “alquiler de camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln, Prov. de Buenos Aires”,.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de apertura de la Licitación Publica N°7/2016 con fecha 20 de Septiembre de 2016 surge que hay dos ofertas con igual precio.

Que la comisión de pre adjudicación de dicha licitación emitida el día 27 de Septiembre de 2016 resolvió que la propuesta del proveedor Iturreria Virginia Maria Cecilia se desestimara y q se realice el llamado a mejora de precios para los Ítems 2 y 3 entre los proveedores Morales Malaquías y Frias Yael.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a mejora de precios de la **LICITACION PUBLICA N° 07/2016** para la contratación de “alquiler de camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln, Prov. de Buenos Aires”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas de mejora de precios de la Licitación Publica N°7/2016 el día Jueves 29 de Septiembre de 2016 a las 09:00 Hs.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Proveedores y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de Septiembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3060/16

A REFERENCIA DECRETO N° 1863/16

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que para amenizar el 1° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre Localidades Sustentables es necesario contratar un número artístico, de acorde al evento que se llevara a cabo el próximo 6 de octubre del año en curso en la localidad de Las Toscas;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas Instituciones Educativas e Intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Cachet Artístico destinado al 1° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre Localidades Sustentables, a realizarse en la Localidad de Las Toscas, el próximo jueves 6 de octubre del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2016.-



DECRETO N° 3061/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION Y CONTRATACION DE UN GRUPO MUSICAL DESTINADO AL JARDIN DE INFANTES N° 910 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación y la contratación de una Banda Musical, con motivo del festejo de los 50 años del Jardín de Infantes N° 910 de la localidad de Arenaza que el próximo viernes 14 (Acto Protocolar) y sábado 15 de octubre (Cena en el Club de Arenaza) del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación y en este caso con un grupo musical que amenice el evento;

Que es necesario realizar dicha colaboración solicitada por la Directora del Jardín de Infantes N° 910 de la localidad de Arenaza, con motivo del festejo de los 50 Años de esa Institución que el próximo viernes 14 (Acto Protocolar) y sábado 15 de octubre (Cena en el Club Arenaza) del año en curso, dan inicio los festejos organizados para su Aniversario;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido e Iluminación y Contratación de un Grupo Musical destinado al Jardín de Infantes N° 910 de la localidad de Arenaza, para el próximo viernes 14 de octubre (Acto Protocolar) y sábado 15 de octubre (Cena en el Club de Arenaza) del presente año, que celebra su 50° Aniversario .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000- de la partida de Gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3062/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.000, A LA SRA. GISELA ANAHI LAGOMARSINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **GISELA ANAHI LAGOMARSINO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentran atravesando una difícil situación sanitaria, provocada por serios problemas de salud de uno de sus hijos;

Que debido a esta situación, el menor tiene que vivir en un ambiente adecuado (indicado por los médicos) para no profundizar y así poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que se encuentran registrados en la Secretaría de Acción Social, bajo el N° de Legajo N° 8944, que esta a disposición para acreditar y/o verificar, que pertenecen a un hogar con necesidades básicas insatisfechas, que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos diez mil (\$10000) a la Sra. **GISELA ANAHI LAGOMARSINO**, DNI. N° 32.918.133, domiciliada en la calle Almafuerte 585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8944, destinados a solventar gastos por problema habitacional

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **RAUL OSCAR BARBERO**, DNI. N° 18.276.509., domiciliado en Huergo 604 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: A efectos probatorios, la beneficiaria, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 4°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 6º: Refrendan el Secretario de Gobierno y de Acción Social.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3063/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TREVISIOL HNOS. S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2016

VISTO:

El convenio suscripto en fecha 26/09/2016 entre la empresa Trevisiol Hnos. S. A. y la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el acuerdo referido en los Vistos del presente, establece que las partes, de común acuerdo proceden a concertar la neutralización de los plazos de la obra de Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de los desagües pluviales en las calles Posadas y Newbery, Villegas, alcantarilla cruce Ruta Pcial. N° 50 y calle Fortín Chiquilo – Tucumán – Acceso E. Perón;

Que motiva dicho acuerdo, la imposibilidad de continuar los trabajos debido a interferencias de la red de gas en calle Posadas y cañerías existentes de la red de cloacas que debieron ser removidas en algunas cuadras;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la empresa Trevisiol Hnos., en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 28 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3064/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 400 (Pesos cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2016*, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 400 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Terciaria				
N°	Apellido y Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Aguirre, Valeria	27616527	Prof. En Matematica	Lincoln
2	Alfocea, Jessica Ayelen	38663142	Prof. En Geografia	Lincoln
3	Allemandi, Bruno Blas	36818685	Prof. Ed. Física	Lincoln
4	Alvarez, Karen	40138881	Psicopedagogia	Lincoln
5	Alvarez, Sonia Andrea	30948794	Psicopedagogia	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20499181	Prof. De Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magali	39801150	Prof. En Geografia	Lincoln
8	Arce, Gisela Carolina	33851204	Prof. En Matematica	Lincoln
9	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. En Biologia	Lincoln
10	Badano, Jimena	41098740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
11	Ballesteros, Maria Paula	34214159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
12	Barbieri, Sabrina	37828401	Trabajo Social	Lincoln
13	Bay, Maria Belen	40138918	Psicopedagogia	Lincoln
14	Becq, Jessica Elizabeth	35407548	Prof. En Biologia	Lincoln
15	Belletti, Maria Sol	38323699	Prof. En Geografia	Lincoln
16	Benegas, Nicolas Arturo	29315421	Prof. En Musica	Lincoln
17	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogia	Lincoln
18	Bonetti, Rocio	39506290	Inst. Quirurjica	Lincoln
19	Bratschi, Florencia	35407567	Prof. En Ingles	Lincoln
20	Bratuz, Florencia	38657511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
21	Bratuz, Micaela	37382205	Prof. En Biologia	Lincoln
22	Cabrera, Anabel Jessica	35903768	Psicopedagogia	Lincoln
23	Cabrera, Elvio E. G.	26342012	Prof. En Historia	Lincoln
24	Calles, Maria Belen	38323647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
25	Campos, Cintia Soledad	36747803	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
26	Cantero, Juan Manuel	32555008	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
27	Cañete, Milena Elizabeth	38663375	Psicopedagogia	Lincoln
28	Caporale, Maria Victoria	39506310	Tec. Sup. En Hoteleria	Lincoln
29	Cappiello, Maria Virginia	38921908	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
30	Capurro, Ana Paula	39506212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
31	Carril, Carolina	37370249	Prof. en Ed. Fisica	Lincoln
32	Carril, Fabiana	41098714	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
33	Comba, Juliana	37828506	Prof. En Matematica	Lincoln
34	Comba, Macarena	37828505	Adm. Agropecuaria	Lincoln
35	Coronel, Hernan	39289256	Prof. En Ed. Artistica	Lincoln
36	Costa, Rocio Gisele	40138984	Prof. En Matematica	Lincoln
37	Debole, Pablo Javier	38663383	Prof. En Filosofia	Lincoln
38	Diaz, Federico Jesus	35214901	Prof. En Historia	Lincoln
39	Duberti, Marina	30612919	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
40	Espinola, Aldana Linet	93881931	Radiologia	Lincoln
41	Fernandez, Malvina	25035470	Prof. En Filosofia	Lincoln
42	Ferra, Maria Veronica	29483680	Prof. En Ed. Especial	El Triunfo
43	Ferreyra, Guliana Emilia	39922339	Trabajo Social	Lincoln
44	Fontana, Alexis Enrique	36747850	Prof. En Geografia	El Triunfo
45	Garcia, Florencia	38927114	Prof. En Musica	Lincoln
46	Garcia, Maria Laura	32555241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
47	Garcia, Paula	27621697	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
48	Giacomotti, Daiana	37032646	Prof. En Matematica	Lincoln
49	Gil, Lorena Paola	25406732	Prof. En Geografia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

50	Gonzalez, Silvana	27145483	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
51	Greco, Nancy	23599944	Prof. Ed. Primaria	Roberts
52	Guerrero, Gabriela	34847398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
53	Guglielmino, Julio	29038111	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
54	Hernandez, Alan Andres	38436127	Analisis en Sistemas	Roberts
55	Herrera, Johana	40138877	Trabajo Social	Bayauca
56	Hiriart Urruty, Ivana	38927238	Psicopedagogia	Lincoln
57	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. En Geografia	Lincoln
58	Ipinza, Brenda Priscila	39146430	Adm. Agropecuaria	Lincoln
59	Iribarren, Gabriela	33348603	Prof. En Musica	Lincoln
60	Iribarren, Maria Victoria	36818560	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
61	Isasi, Belen	34588230	Tec. En Diseño Grafico	El Triunfo
62	Larrañaga, Juan Manuel	39506450	Adm. Agropecuaria	Lincoln
63	Lavarra, Jorgelina	38323616	Adm. Agropecuaria	Lincoln
64	Lazarte, Marina del Valle	40223369	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
65	Leppi, Etelvina Lujan	35903720	Trabajo Social	Lincoln
66	Llanos, Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
67	Llanos, Micaela	38663322	Radiologia	Lincoln
68	Lopez Arce, Sofia	41098702	Prof. De Ed. Fisica	Lincoln
69	Lopez, Laura	34951169	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
70	Lopez, Sofia	38663259	Prof. En Musica	Lincoln
71	Lora, Ayelen	37785022	Trabajo Social	Roberts
72	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
73	Malpelo, Natalia Romina	37369820	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
74	Marin, Yesica Mariel	36818454	Prof. en Ed Inicial	Lincoln
75	Mazurenok, Maria Sol	40769054	Prof. En Biologia	Lincoln
76	Melgarejo, Micaela	36951179	Prof. En Historia	Lincoln
77	Moya, Romina Soledad	38927005	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
78	Muñoz Gomez, Marcelo	38663201	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
79	Muñoz, Milagros	40138974	Trabajo Social	Lincoln
80	Nasiff, Sofia	40915154	Psicopedagogia	Lincoln
81	Neiman, Lucia Noelia	39506393	Psicopedagogia	Lincoln
82	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40138920	Prof. En Biologia	Lincoln
83	Obineta, Giulana Evelyn	36818841	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
84	Olivera, Miriam	30228164	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
85	Orzon, Moira	23168791	Prof. En Geografia	Lincoln
86	Palacios, Florencia Sofía	38323743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
87	Palma, Maria De Los Angeles	24351713	Prof. En Geografia	Lincoln
88	Pastorino, Camila	38927130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
89	Patiño, Marisol	36818504	Psicopedagogia	Lincoln
90	Peralta Limole, Andrea	32918123	Prof. En Musica	Lincoln
91	Perez Vallejos, Antonella	38436182	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
92	Perez, Brenda Belen	37032630	Psicopedagogia	Lincoln
93	Perez, Veronica	33348668	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
94	Piñato, Oriana Camila	40915148	Prof. En Ed. Inicial	Las Toscas
95	Plunier, Nadia	38436184	Psicopedagogia	Roberts
96	Poletti, Guadalupe	39922249	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
97	Poletti, Nicole	38663321	Psicopedagogia	Lincoln
98	Ramos, Cristian Oscar	38210421	Prof. En Ed. Física	Lincoln
99	Reynoso, Brenda	40138837	Trabajo Social	Lincoln
100	Rodriguez, Erika	38676832	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
101	Rodriguez, Maria Cecilia	22051125	Trabajo Social	Lincoln
102	Rodriguez, Maria Luz	40798008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
103	Roldan, Claudio Martin	35903692	Prof. En Biologia	Lincoln
104	Roldan, Micaela	38927137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

105	Roldan, Sol Magali	40756888	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
106	Rosello, Rafael	40138853	Prof. En Musica	Lincoln
107	Sainz, Ayrton Paul	40769039	Prof. En Biologia	Lincoln
108	San Vitale, Katia	37370085	Psicopedagogia	Lincoln
109	Sanchez, Natalia Andrea	27167516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
110	Segurola, Micaela	42235785	Psicopedagogia	Lincoln
111	Serrano, Micaela	38323753	Prof. En Geografia	Lincoln
112	Sevillano, Maria Ines	27626275	Prof. En canto Lirico	Lincoln
113	Silva, Daniela	36512677	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
114	Tacuabe, Mariela	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
115	Telechea, Alejandra	31149686	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
116	Todino, Victoria	40256967	Prof. En Gastronomía	Arenaza
117	Tolomei, Natalia	31802051	Psicopedagogia	Lincoln
118	Vieyra, Melanie	39506207	Psicopedagogia	Lincoln
119	Viglietti Bazterrica, Daiana	40915115	Prof. En Biologia	Lincoln
120	Villarruel, Natalia Ines	37372938	Prof. En Biologia	El Triunfo
121	Vivaldo, Maria Angel	36512577	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
122	Yuchechechen, Sabrina	33482775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
123	Zanni, Ayelen	38663124	Adm. Agropecuaria	Lincoln
124	Zaragoza, Lucia Eliana	38840936	Prof. En Biologia	Lincoln
125	Zucca, Debora	38323770	Adm. Agropecuaria	Lincoln

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3065/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Universitarios				
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Abadia, Sofia	36,818,541	Lic. En Administracion	Lincoln
2	Alcazar, Emanuel	34,588,229	Cs. Veterinarias	El Triunfo
3	Alcazar, Macarena	38,961,106	Lic. En Música	El Triunfo
4	Alonso Barnetche, Solange	38,961,120	Abogacia	Lincoln
5	Alonso, Hernan Ezequiel	40,479,218	Contador Publico	Lincoln
6	Alvarez, Victoria	39,922,363	Abogacia	Lincoln
7	Ambrosetti, Daniel	39,506,237	Agronomia	Lincoln
8	Andrade, Ignacio Manuel	37,828,491	Cs. Veterinarias	Lincoln
9	Arrizabalaga, Gustavo	39,289,206	Ing. Agronomo	Lincoln
10	Badano, Joaquin	38,927,032	Periodismo Deportivo	Lincoln
11	Badano, Maria Victoria	36,818,479	Ing. Civil	Lincoln
12	Balbuena, Yanel	36,857,588	Contador Publico	Pasteur
13	Banegas, Sabrina Gisele	36,628,439	Lic. En Administracion	Las Toscas
14	Barbieri, Micaela	39,922,209	Abogacia	Lincoln
15	Barbutto, Facundo	34,547,351	Periodismo y Com. Social	Lincoln
16	Barcena, Luciana	38,323,576	Abogacia	Lincoln
17	Barneix, Marisol	38,663,161	Medicina	Lincoln
18	Barnetche, Evangelina	36,747,846	Medicina	El Triunfo
19	Barragan, Aylene	40,256,966	Medicina	Lincoln
20	Barragan, Brenda	38,961,125	Odontologia	Lincoln
21	Barragan, Felipe	40,868,266	Ing. En Petroleo	Arenaza
22	Barragan, Juan Mauricio	40,256,963	Cs. Veterinarias	Arenaza
23	Benitez, Fernando	32,918,267	Analista Prog. Universitario	Lincoln
24	Benitez, Jose Maria	36,818,806	Lic. En Trabajo Social	Lincoln
25	Benito, Matias	39,506,265	Ing. Agronomo	Lincoln
26	Bonicalzi, Regina	40,226,510	Contador Publico	Pasteur
27	Bottaro, Sofia	36,818,609	Lic. En Terapia Ocupacional	Lincoln
28	Britos, Carolina	36,488,798	Lic. En Artes Visuales	Roberts
29	Bustamante, Anabella	38,927,090	Cs. Veterinarias	Lincoln
30	Bustamante, Luciano	36,512,694	Arquitectura	Lincoln
31	Cabral, Antonela	36,818,583	Lic. En Terapia Ocupacional	Arenaza
32	Canata, Dolores	41,309,007	Lic. En Psicologia	Lincoln
33	Carapelli, Milagros	41,098,780	Ing. En Alimentos	Lincoln
34	Carp, Ana Karina	36,747,841	Lic. En Psicologia	El Triunfo
35	Carrelo, Cintia	34,951,294	Contador Publico	Lincoln
36	Cayon Magistrali, Natalia	40,769,033	Lic. En Diseño Grafico	Triunvirato
37	Comba, Andrea	35,903,686	Tec. En Gestion Publica	Lincoln
38	Correa, Maria de los Angeles	39,506,356	Lic. En Enfermeria	Arenaza
39	Cuellas, Camila	38,663,270	Lic. En Historia	Lincoln
40	Cuello, Leiza	36,818,879	Contador Publico	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

41	Dalena, Marcelo Alejandro	32,918,143	Medicina	Lincoln
42	De Leon, Francina	38,961,128	Medicina	Arenaza
43	Del Sole, Micaela	38,663,171	Lic. En Quimica	Lincoln
44	Diez, Victoria	38,927,014	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
45	Dominguez, Luis	36,512,454	Ing. Mecanica	Lincoln
46	Duarte, Antonella	37,370,287	Lic. En Psicologia	Lincoln
47	Duarte, Noelia	42,344,824	Cs. Economicas	Lincoln
48	Esco, Abigail	37,828,357	Cs. Economicas	Lincoln
49	Ferrer, Sofia	35,407,463	Traductorado en Ingles	Lincoln
50	Ferrero, Alejandra	38,323,519	Lic. En Administracion	Lincoln
51	Ferrero, Andrea	36,818,630	Contador Publico	Lincoln
52	Ferreyra, Alan	35,206,687	Lic. En Cs y Tec. De Alimentos	Mnez. De Hoz
53	Ferreyra, Erik	37,369,615	Ingenieria	Mnez. De Hoz
54	Ferreyra, Wilson	35,677,197	Lic. En Optica Ocular	Mnez. De Hoz
55	Garcia, Lucia	40,752,229	Periodismo y Com. Social	Lincoln
56	Garcia, Rocio	39,922,288	Abogacia	Lincoln
57	Gimenez, Maria Jose	39,384,504	Lic. En Psicologia	Lincoln
58	Gomez, Manuel Santos	37,828,562	Lic. En Educacion Fisica	Lincoln
59	Gonzalez, Carlos Nahuel	38,927,215	Cs. Veterinarias	El Triunfo
60	Gonzalez, Claudio Abel	38,323,695	Arquitectura	Lincoln
61	Gonzalez, Fatima Soledad	38,927,106	Lic. En Artes Plasticas	Lincoln
62	Gonzalez, Nicole	40,756,890	Contador Publico	Las Toscas
63	Gonzalez, Valentina	38,663,235	Abogacia	Lincoln
64	Guezamburu, Agustina	37,370,084	Contador Publico	Lincoln
65	Hernandez, Sabrina	38,958,661	Abogacia	Roberts
66	Hernando, Paulina	41,098,771	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
67	Lacoste, Belen	38,958,687	Lic. En Adm. De Negocios Agrop.	Las Toscas
68	Linares, Marianela	38,927,206	Contador Publico	Lincoln
69	Lubbarriaga, Camila	38,442,219	Ing. Agronomo	El Triunfo
70	Magistrello, Daiana Rocio	34,214,091	Lic. En Nutricion	Lincoln
71	Maldonado, María Lujan	38,961,126	Medicina	Lincoln
72	Malpelo, Solange	34,484,927	Ing. En Alimentos	Mnez. De Hoz
73	Maravini Beliz, Rocio	38,927,034	Lic. En Enfermeria	Lincoln
74	Marinelli, Andrea	37,785,099	Tec. En Gestion de PYMES	Roberts
75	Mateos, Tomas	39,506,330	Periodismo Deportivo	Lincoln
76	Mena, Camila	38,442,201	Ing. En Alimentos	El Triunfo
77	Murriles, Evelyn	38,927,120	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
78	Murriles, Karen	38,323,727	Lic. En Psicologia	Mnez. De Hoz
79	Nuñez, Ana Laura	37,828,447	Medicina	Lincoln
80	Nuñez, Martin	38,927,015	Ing. Mecanica	Lincoln
81	Oliver, Victorio Juan	38,323,651	Lic. En Geologia	Lincoln
82	Ortiz, Jimera Rosario	40,915,161	Contador Publico	El Triunfo
83	Parra, Fermin	39,922,238	Inst. Quirurjica	Lincoln
84	Pereira, Maria Belen	40,944,144	Lic. En Psicologia	Lincoln
85	Perez, Andrea Belen	37,828,337	Dis. En Com. Visual	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

86	Ponce, Hernan	37,370,059	Medicina	Lincoln
87	Ponce, Maria Belen	37,828,351	Ing. En Alimentos	Lincoln
88	Ponce, Martina	38,663,183	Lic. En Nutricion	Lincoln
89	Ponticelli, Julieta	40,066,560	Cs. Veterinarias	Arenaza
90	Ponticelli, Nicolas	38,436,114	Arquitectura	Arenaza
91	Ramos, Agustin Ezequiel	41,103,611	Contador Publico	Lincoln
92	Robagliati, Camila	40,915,146	Lic. En Psicologia	Lincoln
93	Rodriguez, Martiniano	39,595,991	Abogacia	Roberts
94	Rolando, Lucas	40,479,400	Cs. Economicas	Lincoln
95	Ruiz, Florencia	40,769,052	Contador Publico	Bayauca
96	San Miguel, Ornela	40,138,805	Dis. E Indumentaria	Lincoln
97	San Vitale, Florencia	37,370,086	Lic. En Psicologia	Lincoln
98	Scarcelli, Enzo	38,663,244	Odontologia	Lincoln
99	Sueldo, Mariela	38,927,145	Abogacia	Lincoln
100	Tomizzi, Noelia	33,348,899	Abogacia	Lincoln
101	Torrila, Francisco	37,828,398	Lic. En Analisis de Sist	Lincoln
102	Urcola, Manuela	41,098,781	Diseño Industrial	Lincoln
103	Varela, Brian	38,961,108	Ing. En Agronomia	Lincoln
104	Varela, Caterina	36,512,558	Abogacia	Lincoln
105	Varela, Oscar Alberto	38,323,687	Abogacia	Lincoln
106	Varela, Rodrigo	38,927,065	Dis. En Com. Visual	Lincoln
107	Vergagni Amiano, Eliana Aylén	40,479,274	Ingenieria Agronomia	Lincoln
108	Villalba, Alejo	41,098,716	Periodismo	Lincoln
109	Villalba, Jorgelina	38,323,630	Lic. En Artes Audiov.	Lincoln
110	Zabala, Karen Soledad	38,323,588	Contador Publico	Lincoln
111	Zuk Ferreyra, Mailen	39,506,214	Diseño e Indumentaria	Lincoln
112	Zulueta, Martina	36,894,999	Lic. En Quimica	Lincoln

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3066/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DE ARENAZA Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes de Localidades de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS AYUDA TRANSPORTE LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

AYUDA EN TRANSPORTE				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Bello, Carolina	40,256,952	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
2	Caraballo, Evelina	28,329,564	Prof. En Ingles	Arenaza
3	Castro, Rosa Mabel	27,563,559	Prof. En Ed. Especial	Arenaza
4	Garrido, Yamila	40,138,986	Tec. En Adm. De Empresas	Arenaza
5	Marinelli, Agustina	38,958,680	Prof. Educación Prim.	Roberts
6	Marinelli, Marlene	37,785,032	Prof. Educación Prim.	Roberts
7	Pose, Santiago	38,436,149	Tec. Sup. En Prod. Agricola	Roberts
8	Rodriguez, Ayelen	38,958,696	Psicopedagogia	Arenaza

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3067/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 6 cuotas mensuales, la primera por un valor de \$1.000 (pesos mil) y las restantes por un valor de \$500 (pesos quinientos);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$500 (pesos quinientos) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *Septiembre de 2016*. Se anexa información de la alumna.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2016

SECUNDARIO (\$500)

Información Alumno						
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institucion	Localidad
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3068/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA INQUILINA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles Inquilinos para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 600 (Pesos seiscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes inquilinos de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2016*, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS LINCOLN (\$ 600 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Económica Inquilinos				
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Armenteros, Marilena	38961053	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
2	Avila, Francisco	38,961,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Arenaza
3	Ballestero, Lucia	38,436,158	Tec. Sup. En Trabajo Social	Arenaza
4	Banegas, Melina	40,223,354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
5	Barrera, Paula	38,860,902	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
6	Bravo, Lucas	38,961,130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
7	Brescia, Maria Carolina	41,135,710	Psicopedagogía	Pasteur
8	Carranza, Cesar	21,653,332	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
9	Casado, Maria del Rosario	38,961,041	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
10	Coria Cabrera, Juan	38,210,422	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
11	Damin, Loana	32,791,305	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
12	Diez, Maria Laura	36,216,540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
13	Echevers, Noelia	38,951,598	Psicopedagogía	Pasteur
14	Fegan, Agustina	38,436,170	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
15	Figueroa, Daiana	38,442,218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
16	Frías, Diana	40,657,006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
17	Gallardo, Alejandro David	36894960	Prof. En Lengua y Lit.	Roberts
18	Gallardo, Barbara Antonella	38436163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
19	Godoy, Sofia	40,066,561	Prof. En Biología	Roberts
20	Gomez, Oriana	39,508,546	Diseño e Indumentaria	El Triunfo
21	Insua, Mabel	36,857,561	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
22	Maggi, Rocio	40,143,171	Psicopedagogía	Las Toscas
23	Mena, Nadia	32,430,514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
24	Moran, Erika	38,210,474	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
25	Oriti, Maria de los Angeles	39,345,269	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo
26	Parra, Dana Ayelen	40,769,091	Psicopedagogía	Bayauca
27	Paz, Rodrigo Daniel	38721306	Analista de Sistemas	Pasteur
28	Perez, Melany Soledad	40,944,077	Prof. En Matemática	Roberts
29	Perez, Romina Paula	36,488,751	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Roberts
30	Ramos, Micaela	38,352,024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
31	Ressia, Sofia Noelia	38,436,138	Prof. En Matemática	Roberts
32	Rillo, Maria Azul	40,223,353	Prof. En Matemática	Mnez. De Hoz
33	Rodriguez De Prez, Yamila	37,372,889	Prof. En Matemática	Pasteur
34	Sabadini, Bianca Daniela	38,961,135	Psicopedagogía	Arenaza
35	Sanchez Betancor, Maximiliano	36,747,832	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	El Triunfo
36	Saruffo, Nicolas	38,663,390	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Triunvirato
37	Sosa, Sofia	40,223,375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
38	Suarez, Angie	37,785,052	Psicopedagogía	Roberts
39	Suarez, Micaela	40,944,095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
40	Tapia, Camila	40,223,373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
41	Telechea, Priscila	39,833,969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

42	Urriza, Natalia	36,621,156	Prof. En Matemática	Pasteur
43	Vacas, Maria Celeste	38,958,654	Psicopedagogía	Roberts
44	Velasco, Celeste	37,785,002	Prof. En Ed. Especial	Roberts
45	Zanni, Macarena	41,686,625	Prof. En Matemática	Las Toscas
46	Zapata Godaro, Marcos	38,960,956	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
47	Zulueta, Maria Lucia	32,748,912	Prof. En Matemática	Roberts

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3069/16

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76.000 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1019/16 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2016, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 76.000 (Pesos setenta y seis mil) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2016*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3070/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$11.650 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO COMPLEMENTARIO “LA CASITA” DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Centro Complementario “La casita” de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo al Bioparque TEMAIKEN;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en el proyecto-taller “DE MIL SABORES” realizado por los docentes de la Institución buscando inculcarles a los niños los conceptos de trabajo en equipo, compromiso, apoyo mutuo, sentido de cooperativismo, y la valoración de trabajo;

Que lo que se recauda de lo producido con este taller se guarda para lograr el objetivo de este viaje, el cual de manera individual no podrían solventar;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades y proyectos a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 11.650 (pesos once mil seiscientos cincuenta) a la Cooperadora del Centro Complementario “La Casita” de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte con motivo de la realización de un viaje al Bioparque Temaiken para el día 27 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3071/16

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO A LOS INTEGRANTES DEL TALLER DE FOLKLORE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CULTURA DE NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que el Taller Municipal de Folklore dependiente de la Dirección de Cultura que funciona en IndependizArte, ha sido invitado a participar del Festival "Auime Quipan 2016" (Bienvenidos a Casa) organizado por la Profesora Florencia Pérez de la localidad de Roberts el próximo 8 de octubre del presente año;

Que para llevar a cabo esta participación es imprescindible contar con el transporte, para poder trasladarse al lugar del evento (Roberts);

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas Instituciones Educativas e Intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado destinado a los integrantes del Taller de Folklore dependiente de la Dirección de Cultura para el próximo sábado 8 de octubre del año en curso, a la localidad de Roberts, donde se llevara a cabo el Festival "Auime Quipan 2016" (Bienvenidos a Casa).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3072/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA AL GENTE MUNICIPAL ADRIAN RUBEN MEDINA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

La situación de revista del agente municipal ADRIAN RUBEN MEDINA Personal de Servicio - Categoría 11 que cumple tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, a partir del 30 de septiembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada al agente municipal ADRIAN RUBEN MEDINA -DNI N° 8.486.047- Leg. 116 -Personal de Servicio- Categoría 11 que cumple tareas en la Dirección de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 30 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de noviembre del año 2016 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3073/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA ALICIA SUSANA MAMUT.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Alicia Susana Mamut que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" - Cat. 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ALICIA SUSANA MAMUT – DNI N° 10.325.403 - Leg. 556 /1 – Personal Técnico (Enfermera) - Cat. 9 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de diciembre del año 2016 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería Hospital Municipal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3074/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JONATHAN IVAN OROZCO

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2345/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Jonathan Ivan Orozco que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes.

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja al 30 de Septiembre de 2016 la designación como Personal Temporario del señor JONATHAN IVAN OROZCO - DNI N° 36.818820 *Leg.6605/1, que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.*

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3075/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MUÑOZ AGUSTIN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2345/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Agustin Muñoz que se desempeña en la Direccion de Espacios Verdes.

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja al 30 de Septiembre de 2016 la designación como Personal Temporario del señor AGUSTIN MUÑOZ - DNI N° 39.927.064 Leg.6448/1, que se desempeña en la Direccion de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3076/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CHEVEZ BRAIAN EMANUEL

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2345/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Braian Emanuel Chevez que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes.

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja al 30 de Septiembre de 2016 la designación como Personal Temporario del señor BRAIAN EMANUEL CHEVEZ - DNI N° 40.769.063 Leg.6552/1, que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3077/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR.-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Agosto de 2016 la Cooperativa Eléctrica de Pasteur celebra convenio con la Comuna de Lincoln comprometiéndose mediante el mismos a efectuar el mantenimiento integral del sistema de alumbrado público de la Localidad de Pasteur.

Que, la Cooperativa a través de su personal realizará las tareas de refacción, mantenimiento y reposición de luminarias, columnas, reflectores, fotocélulas y/o iluminación ornamental.

Que, la Municipalidad de Lincoln abonara por dichos servicios los importes que surjan del detalle de trabajos realizados que la Cooperativa deberá presentar en forma mensual por ante la Secretaria de Obras Públicas.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de fecha 30 de Agosto de 2016, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Consumo Popular y Servicios Anexos de Pasteur, en un todo conforme com el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Convenio tiene efectos retroactivos al día 01/01/2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Legal y Técnica, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3078/16

MODIFICANDO CARGOS DE FUNCIONARIOS DENTRO DE LA PLANTA POLITICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, ANDRES CUERVO y MARIA ISABEL SERENAL fueran designados oportunamente dentro de la Planta Política en el cargo de SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION y de DIRECTORA DE EDUCACION respectivamente para desarrollar tarea en el Área de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.-

Que a través del Decreto 958/16 sobre Reestructuración orgánico-funcional de la Municipalidad de Lincoln, se estableció el actual organigrama de la Municipalidad de Lincoln.-

Que, por cuestiones de reorganización en la estructura municipal es necesario modificar algunos cargos de funcionarios de la Planta Política. Todas las nuevas categorías designadas en la Escala Salarial del presente Decreto son dentro de la Planta Política.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01 de Octubre de 2016; al SR. ANDRES CUERVO – DNI N° 26.524.709, quien se desempeña como SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL dentro de la Planta Política de la Dirección de RECURSOS AUDIOVISUALES bajo la órbita de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, al Sr ANDRES CUERVO DNI 26.524.709, a partir del 01 de OCTUBRE de 2016,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

asignándole la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 3°: Dese de BAJA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01 de OCTUBRE de 2016; a la SRA MARIA ISABEL SERENAL DNI N° 23.620.294, quien se desempeña como DIRECTORA de EDUCACION bajo la órbita de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 4°: Designase en el cargo de SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION dentro de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA ISABEL SERENAL DNI 23.620.294, a partir del 01 de OCTUBRE DE 2016, asignándole la Categoría de SECRETARIA de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Notifíquese a Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3079/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE FERREYRA JUAN CARLOS QUIEN SE DESEMPEÑA EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

Lincoln, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Juan Cruz Martinez, Secretario de Producción y Medio Ambiente de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Ferreyra Juan Carlos, Legajo N° 6555, DNI 34.475.403, debe realizar el trámite de registro de conductor, ya que debe conducir el tractor con cespедера del Parque Gral San Martin

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente a acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles de la Dependencia solicitante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al Agente:

) FERREYRA JUAN CARLOS – Legajo 6555 – DNI 34.475.403.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3080/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA **LICITACION PUBLICA N° 07/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0117/16** PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

El **Decreto N° 2660/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 07/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0117/16** PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” y el **Decreto N° 3059/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la **LICITACION PUBLICA N° 07/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0117/16** PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”-

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión de pre adjudicación evaluó las actas de apertura con fechas 20 de Septiembre y 29 de Septiembre de 2016 y determino que por mejor precio se adjudiquen los ítem según el siguiente detalle:

Ítem	Proveedor con menor Precio	Precio Total
1	Muller Mario Andres	\$131.993,40 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos noventa y tres con 40/100).-
2	Frías Yael	\$131.986,80 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos ochenta y seis con 80/100).-
3	Morales Malaquías	\$131.986,80 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos ochenta y seis con 80/100).-
4	Parissi Velaría Evangelina	\$144.474,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00).-
5	Juriol Joana Elizabeth	\$145.200,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100).-
6	Rebolino Walter Oscar	\$145.200,00 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100).-
7	Velázquez Alberto Gastón	\$151.800 ,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos con 00/100).-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Adjudíquese la **LICITACION PUBLICA N° 07/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0117/16** PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” por mejor precio a las firmas:

Ítem	Proveedor con menor Precio	Precio Total
1	Muller Mario Andrés	\$131.993,40 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos noventa y tres con 40/100).-
2	Frías Yael	\$131.986,80 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos ochenta y seis con 80/100).-
3	Morales Malaquías	\$131.986,80 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos ochenta y seis con 80/100).-
4	Parissi Velaría Evangelina	\$144.474,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00).-
5	Juriol Joana Elizabeth	\$145.200,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100).-
6	Rebolino Walter Oscar	\$145.200,00 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100).-
7	Velázquez Alberto Gastón	\$151.800 ,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos con 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, actividad central **43.00.00**; partida **3.2.2.0 Alquiler de Camión**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 1.155.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100).**-. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA.**-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA.
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3081/16

APROBANDO EL PROCESO DE RE DETERMINACIÓN DE PRECIOS RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA "DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - Y FORTIN CHIQUILO - BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de septiembre de 2016

VISTO:

La re determinación de precios a agosto de 2014 correspondiente a la obra denominada "DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - Y FORTIN CHIQUILO - BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe técnico de fecha 15 de junio de 2015 elaborado por la Comisión de Seguimiento de los procesos de re determinación de precios, se ha observado la verificación aritmética de la re determinación de precios de la obra sub-examine, no teniendo objeciones que formular.

Que, la primera re determinación fue aprobada por Memorando N° 1460/2012, resultando de la misma el monto de \$ 23.046.656,52.

Que, la segunda re determinación fue aprobada por Memorando N° 1953/2014, resultando de la misma el monto de \$ 25.668.128,81.

Que, la tercera re determinación fue aprobada por Memorando N° 1953/2014, resultando el monto de \$ 31.729504,23.

Que, la cuarta re determinación fue por el monto de \$ 36.727.606,65.

Que, según lo expuesto la diferencia total de las cuatro re determinaciones asciende a la suma de \$ 13.680.950,13.

Que, en consecuencia el SR. INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el proceso de re determinación de precios con referencia a la obra denominada.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Obras Públicas, Sub Secretaria de Recursos Hídricos de la Nación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3082/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- A LA SRTA. JUDITH YANEL ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Judith Yanel Zarate, DNI 34.547.306, domiciliada en calle Salta 880 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Judith , padece graves problemas de salud en su sistema sanguíneo y se encuentra con severo compromiso articular, con imposibilidad de moverse por sí misma, se le indica análisis de alta complejidad que no se realizan en el Hospital Municipal, por lo cual se lo debe realizar en laboratorio particular, y tienen un costo que no puede solventar;

Que Judith es una persona joven que por su problema de salud no puede trabajar, el único sostén del grupo familiar es su madre quien se desempeña como empleada municipal, si bien la Sra. Marcela Fernández también cuenta con Obra Social, la misma no contempla los recursos económicos para solventar las erogaciones que le demanda el problema de salud de su hija Judith, por consiguiente y debido a las situación socio económica del grupo familiar se sugiere otorgar ayuda económica para solventar gastos de análisis de alta complejidad que requiere Judith;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), a la Srta. Judith Yanel Zarate DNI 34.547.306, domiciliada en calle Salta 880, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de salud, registrada en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3083/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°903 “MERCEDITAS” DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Jardín de Infantes N°903 “Merceditas” de la localidad de El Triunfo, destinada a cubrir gastos concernientes a remplazo de calefón a gas en dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que el actual calefón está en desuso a razón de que no funciona, sin posibilidad de reparación, y el mismo es indispensable para realizar la higienización de niños de la sala de 2 años que usa pañales;

Que este gasto es necesario para el buen estado y funcionamiento del establecimiento y la continuidad del normal ciclo lectivo educativo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha decidido colaborar con el objetivo de prever y mantener la seguridad y bienestar de los alumnos y docentes mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$6.000 (pesos seis mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°903 “Merceditas” de la localidad de El Triunfo de nuestro distrito, para solventar gastos concernientes al reemplazo de calefón a gas en dicha Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3084/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR FIDEL ARÁN-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio de transporte para trasladar a los participantes que asistirán a la ciudad de Mar del Plata, con motivo de desarrollarse la Final de Los Juegos Bonaerenses 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de fecha 28 de Septiembre de 2016 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Fidel Arán, D.N.I. Nro.: 24.348.436, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social Fuente de Financiamiento 132, de origen provincial.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Interesados, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3085/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR MARCOS MILAS.-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio de transporte para trasladar a los participantes que asistirán a la ciudad de Mar del Plata, con motivo de desarrollarse la Final de Los Juegos Bonarenses 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de fecha 28 de Septiembre de 2016 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Marcos Milas D.N.I. Nro. 18.582.736, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social Fuente de Financiamiento 132, de origen provincial.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Interesados, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3086/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR GABRIEL FARAONE-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio de transporte para trasladar a los participantes que asistirán a la ciudad de Mar del Plata, con motivo de desarrollarse la Final de Los Juegos Bonaerenses 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de fecha 28 de Septiembre de 2016 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Gerente de 25 Buses S.R.L., Gabriel Faraone, D.N.I. Nro.: 27.194.644, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social Fuente de Financiamiento 132, de origen provincial.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Interesados, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3087/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SEÑORA BANEGAS MARÍA CAROLINA.-

LINCOLN, 29 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio de transporte para trasladar a los participantes que asistirán a la ciudad de Mar del Plata, con motivo de desarrollarse la Final de Los Juegos Bonarenses 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de fecha 29 de Septiembre de 2016 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Banegas María Carolina D.N.I. Nro. 28.468.218, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social Fuente de Financiamiento 132, de origen provincial.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Interesados, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3088/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL LIC. PABLO EDUARDO FERNANDEZ BLANCO, M.P. 10.361, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Psicólogo en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Lic. Pablo Eduardo Fernandez Blanco, M.P. N° 10.361, para cumplir Servicios Médicos como Psicólogo en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3089/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SUSCRITO ENTRE EL SR LEONARDO SIMONCINI Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2944/15 y adjudicación N° 6440 y el Convenio suscripto en fecha 29/09/2016 entre el Sr Leonardo Simoncini y la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2944/15 se dispuso la participación del Partido de Lincoln en la etapa final de los JUEGOS BA 2016 Juveniles y Adultos Mayores Edición 2016 a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata.

Que según Adjudicación N° 6440 se dispuso la compra directa por comparación de importes entre varios proveedores, resultando adjudicatario por mejor precio el Sr Leonardo Simoncini.

Que mediante el convenio suscripto con el Sr Leonardo Simoncini, se contrata el Servicio de Hotelería con Pensión completa para cien personas, participantes de la competencia deportiva referida, en las instalaciones del Hotel Rutibel de la Ciudad de Mar del Plata

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Contrato de Adjudicación suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Leonardo Simoncini, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción: 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes. Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.; SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3090/16

DISPONIENDO LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE OBRAS PARTICULARES BAJO LA ORBITA DE LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES Y DESIGNANDO A SU TITULAR

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de reestructurar orgánicamente la Dirección de Obras Particulares para un mejor funcionamiento de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que existe en el Distrito de Lincoln gran cantidad de obras en construcción.

Que es obligación de la comuna velar por los intereses y el bienestar de sus habitantes, salvaguardando a su vez el erario publico.

Que resulta imperioso contar con personal idóneo y con vasta trayectoria en la materia, a los efectos de proceder a realizar todo tipo de inspecciones en obras particulares en representación de la Municipalidad de Lincoln, a los efectos de realizar relevamientos fotográficos, métricos y toda otra medida que el funcionario crea menester, en obras particulares del distrito de Lincoln.

Que al funcionario público que revista tal carácter, deberá contar con idoneidad y preparación en la materia.

Que son atribuciones inherentes a su cargo el control de obras en construcción del distrito, facultándosele en consecuencia al ingreso a las mismas, tomar fotografías, realizar mediciones, relevamientos y toda otra medida que estime corresponder.

Que expresamente se lo faculta a realizar y suscribir ACTA DE CONSTATACIÓN de la obra relevada.

Que en virtud del poder de policía del estado comunal y lo ordenando expresamente por la LOM deberá realizar un examen, revista o reconocimiento minucioso de la obra inspeccionada.

Que, la Administración Pública debe velar por la vigilancia del cumplimiento estricto de la actividad privada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase, bajo la órbita de la Dirección de Obras Particulares, el DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE OBRAS PARTICULARES, cuyo ámbito de competencia serán las funciones que se detallan en los Considerandos del presente y las que se les asigne en el futuro.

ARTICULO 2º: Designase, a partir de la sanción del presente, en el cargo de Jefe de Departamento de Inspección de Obras Particulares, al Agente Mario Raúl Zunino, DNI: 12.014.654, Leg. N° 793, con las facultades y atribuciones descriptas precedentemente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Obras Particulares, a la Dirección General de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3091/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. ANDREA SOLEDAD MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANDREA SOLEDAD MOYANO ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. ANDREA SOLEDAD MOYANO, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Laprida 1324, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gastos por problema habitacional

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3092/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. GUSTAVO FERNANDO NESPOLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, DNI. N° 23.168.643, domiciliado en la calle Fortín El triunfo 330, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12969, destinados a solventar gastos por problema de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3093/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. Maria Lorena Nuñez, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3094/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por **el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz.10 C.2, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3095/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA, DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3096/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, y uno mayor, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163, domiciliada en Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3097/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Obligado 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de septiembre de 2016



DECRETO N° 3098/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. YANELA CHANTAL RIOS, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle Menarvino 65, del Barrio Plaza España, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3099/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marianela Soledad Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. Marianela Soledad Roldán, DNI N° 34.951.156, domiciliada en Barrio FONAVI M 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3100/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SILVIA LILIANA STAFFIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Liliana Staffieri, ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **SILVIA LILIANA STAFFIERI**, DNI N° 17.190.135, domiciliada en la calle Pringles 660, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 611, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de septiembre de 2016



DECRETO N° 3101/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRTA. EVELYN LUJAN YBARROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. EVELYN LUJAN YBARROLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos inestables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) la Srta. **EVELYN LUJAN YBARROLA**, DNI N° 40.058.044, domiciliada en Andrade 213, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3102/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez, 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3103/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Balcarce 707, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3104/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NADIA BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **NADIA BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3105/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. LEANDRO DAMIAN CAUDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **LEANDRO DAMIAN CAUDA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **LEANDRO DAMIAN CAUDA**, DNI. N° 32.555.184, domiciliado en la calle Suipacha 980, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12968, destinados a solventar gastos por problema de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3106/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ALICIA CRISTINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ, DNI. 17.918.707, domiciliada en El trencito 289 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5500 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3107/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ELISA GISELE DI MATTEO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELISA GISELE DI MATTEO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ELISA GISELE DI MATTEO**, DNI. N° 29.827.586, domiciliada en General Paz 854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 661, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3108/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. N° 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3109/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SANDRA FABIANA GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sandra Fabiana Goyena, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas.;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. **SANDRA FABIANA GOYENA**, DNI N° 18.055.487, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°12923, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Deleg. De Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3110/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. N° 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3111/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. MIGUEL EUDORO LAZARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL EUDORO LAZARTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Sr. **MIGUEL EUDORO LAZARTE**, DNI N° 12.925.526, domiciliado en la Localidad de Martinez De Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2384, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3112/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. FLORENCIA VANESA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORENCIA VANESA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **FLORENCIA VANESA LOPEZ**, DNI N° 38.663.104, domiciliada en Estrada 1651, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8429, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3113/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSA ANALIA LÓPEZ ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSA ANALÍA LÓPEZ**, DNI. 18.276.524 domiciliada en Hernández 799, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4915, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3114/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. IVANA DANIELA MACHADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Vte. López 308, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3115/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3116/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3117/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3118/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3119/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3120/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3121/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRITA. ANDREA SOLEDAD MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. ANDREA SOLEDAD MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srita. ANDREA SOLEDAD MEDINA**, DNI N° 39.697.468, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12974, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de El Triunfo y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3122/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Miriam Mabel Acuña**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un una mujer viuda con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la **Sra. MIRIAM MABEL ACUÑA**, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11422**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3123/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. JUAN CARLOS AMBROSETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JUAN CARLOS AMBROSETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **JUAN CARLOS AMBROSETTI**, DNI. N° 10.474.633, domiciliado en Newbery esquina Ameghino S/N, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12970, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3124/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Gobierno y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3125/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, DNI. N° 35.407.597, domiciliada en Andrade 405, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6685, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3126/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3127/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3128/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3129/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3130/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. WALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **WALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3131/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JUAN CARLOS VIEYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS VIEYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JUAN CARLOS VIEYRA**, DNI. N° 13.209.200, domiciliado en la calle Almafuerte 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6786, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3132/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3133/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA BEATRIZ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, D.N.I. N° 25.726.906, domiciliada en la calle Valle de La Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 490, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3134/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3135/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3136/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. **Sra. Lucia Valentina Yanet Freitas Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social, y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3137/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sr. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ**, DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3138/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3139/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3140/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. MARIA EUGENIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Eugenia Bustos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA EUGENIA BUSTOS**, DNI N° 35.903.791, domiciliada en Fortín Vigilancia 200, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9000, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3141/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3142/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos minimos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos de geriatrico.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00.,partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3143/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3144/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3145/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3146/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3147/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3148/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **JUAN EMILIO ESQUIVEL**, DNI N° 14.057.771.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3149/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3150/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3151/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3152/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA ROSANA ELIZABETH MARTIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA ELIZABETH MARTIN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una menor con problemas de salud, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSANA ELIZABETH MARTIN** DNI. N° 38.323.570, domiciliada en Pcia. de Catamarca 308, Barrio La Rural, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3153/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3154/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MOLINA EVA MABEL	SUIPACHA 861	11.777.749

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3155/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARCHESIN CLAUDIA	VIAMONTE 732	20.830.624

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016



DECRETO N° 3156/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA AFECTACION DEL ESPACIO FISICO DEL MIRA, EN EL EX FRIGORIFICO DE NUESTRA CIUDAD.-----

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de ampliar los servicios culturales dotándolos de una figura representativa que organice y difunda el trabajo en nuevas tecnologías audiovisuales del partido de Lincoln, centralizado su gestión para una correcta y equitativa participación y apreciación de las mismas por parte del público en general;

Y CONSIDERANDO:

Que el “Modulo Integral de Recursos Audiovisuales” (M.I.R.A.), utilizara como espacio físico, el ex Frigorífico Municipal, ubicado en la Avenida Salta s/n, el mismo se acondicionara como estudio de producción de cine y tv donde se llevaran a cabo acciones audiovisuales que puedan llegar a todos los sectores de la comunidad de Lincoln y el partido para la implementación de las políticas de fomento e inclusión que se propician;

Que el M.I.R.A tiene como principal objetivo impulsar la producción, el fomento y la difusión de los lenguajes audiovisuales y el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la conformación de un repositorio audiovisual y contribuir a ampliar el acceso a los servicios culturales que se propone gestionar, organizar y difundir para poner al alcance de la ciudadanía del Partido de Lincoln;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de: equipamiento audiovisual de producción y post producción, pintura, útiles y materiales eléctricos, accesorios varios, madera, bajada de luz trifásica e insumos correspondientes, materiales para la construcción en general (aberturas, sanitarios, cal, cemento, arena, piedra, barras de hierro etc.), servicios básicos (gas, luz, teléfono e internet), Mantenimiento, reparación y limpieza, Servicios técnicos y profesionales, Publicidad y Propaganda, Servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones, primas y gastos de seguro, sonido e iluminación, viáticos, combustible, traslado, equipo de oficina, muebles y computación, servicio de lunch y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal en lo cultural y educativo la afectación del Espacio Físico del M.I.R.A. (Modulo Integral de Recursos Audiovisuales) en donde funcionaba el ex Frigorífico Municipal nuestra ciudad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: La erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente Decreto, serán imputadas a las partidas correspondientes del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3157/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRITO CON EL SR. MARIO ANDRES MULLER

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 2660/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 07/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3080/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “MULLER MARIO ANDRES”.

El Contrato celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016 con la firma “MULLER MARIO ANDRES” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 30 de Septiembre de 2016 celebrado con la firma “MULLER, MARIO ANDRES”, D.N.I. N°26.919.507, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 07/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.155.000,00- (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3158/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON LA SRA.YAEL FRIAS

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 2660/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 07/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3080/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “FRIAS YAEL”.

El Contrato celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016 con la firma “FRIAS YAEL” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 30 de Septiembre de 2016 celebrado con la firma “FRIAS YAEL”, D.N.I. N°26.696.023, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 07/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.155.000,00- (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3159/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON EL SR. MALAQUIAS MAX MORALES

LINCOLN, 30 de septiembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2660/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 07/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3080/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “MORALES MALAQUIAS”.

El Contrato celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016 con la firma “MORALES MALAQUIAS ” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 30 de Septiembre de 2016 celebrado con la firma “MORALES MALAQUIAS”, D.N.I. N° 32.066.676, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 07/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.155.000,00- (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3160/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON EL SR. VALERIA EVANGELINA PARISSI

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2660/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 07/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3080/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “PARISSI, VALERIA EVANGELINA”.

El Contrato celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016 con la firma “PARISSI, VALERIA EVANGELINA” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 30 de Septiembre de 2016 celebrado con la firma “PARISSI, VALERIA EVANGELINA”, D.N.I. N°28.329.709, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública N° 07/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.155.000,00- (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3161/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON LA SRA. JOANA ELISABET JURIOL

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2660/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 07/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3080/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “JURIOL JOANA ELISABET”.

El Contrato celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016 con la firma “JURIOL JOANA ELISABET” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 30 de Septiembre de 2016 celebrado con la firma “JURIOL JOANA ELISABET”, D.N.I. N°36.777.025, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública N° 07/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.155.000,00- (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3162/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON EL SR. WALTER OSCAR REBOLINO

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2660/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 07/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3080/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “REBOLINO WALTER OSCAR”.

El Contrato celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016 con la firma “REBOLINO WALTER OSCAR” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 30 de Septiembre de 2016 celebrado con la firma “REBOLINO WALTER OSCAR”, D.N.I. N°26.060.137, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 07/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.155.000,00- (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3163/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON EL SR. ALBERTO GASTON VELAZQUEZ

LINCOLN, 30 de septiembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2660/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 07/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3080/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “VELAZQUEZ ALBERTO GASTON”.

El Contrato celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016 con la firma “VELZQUEZ ALBERTO GASTON ” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 30 de Septiembre de 2016 celebrado con la firma “VELAZQUEZ ALBERTO GASTON”, D.N.I. N°27.381.289, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 07/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.155.000,00- (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 30 de septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3164/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA SOBRE EL DERECHO DE CONCESION DE UN NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PERTENECIENTE A QUIEN EN VIDA FUERA ENRIQUE VACCARINI.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Carlos Enrique Vaccarini, con fecha 30 de septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de su presentación, el nombrado, en calidad de único heredero, manifiesta la voluntad de renunciar al derecho de concesión sobre el nicho ubicado en Sección XXII Fila 5ª N° 15, devolviendo éste a patrimonio Municipal.

Que de acuerdo a los registros municipales dicho nicho, consta a nombre de Enrique Vaccarini, cuyo inicio de la concesión data a partir del 28/10/1976 venciendo el 28/10/2016.

Que no existiendo impedimento alguno para acogerse a lo informado, corresponde aceptar lo expuesto.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al derecho de concesión constituido sobre un nicho ubicado en Sección XXII Fila 5ª N° 15 del cementerio local, cuyo titular fuera el Sr. Enrique Vaccarini.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3165/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑOR MAXIMILIANO PIRES.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Carlos Sala donde se da de baja al agente municipal Maximiliano Pires que cumple tareas en el area de La Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptace la renuncia a partir del 30 de Septiembre de 2016 al señor MAXIMILIANO PIRES- DNI N° 40.493.701- Leg 6550/1 que se desempeña en La Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3166/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CAROLINA INES ESNAOLA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

El certificado médico presentado por la señora Carolina Ines Esnaola solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 05/09/2016 y hasta el 23/12/2016, inclusive, a la señora CAROLINA INES ESNAOLA -DNI N° 28.468.263 - Leg. 3931/1 quién cumple tareas administrativas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3167/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Bonificación</u>	<u>Lugar</u>
CANEPA, Luciano O.	37.70.260	15	-	Corralón
CASAGRANDE, Analia O.	29.197.940	10	60%	CIC "San José"
CONLEDO, Ma. José	20.034.148	13	-	Pibelandia
PEROTTI, Laura R.	21.785.894	15	40%	Juzgado de Faltas
RIOS, Abel A.	17.335.951	Destajista	-	Corralón
ROSAS, Hernán C.	29.263.012	15	-	I.P.S.
SCHIAVI, Natalia J.	25.406.810	16	-	Hogar Príncipe de Napoli
SEL, Mónica G.	17.335.883	16	-	CIC "Pl. España"
TRAVERSA, Raúl D.	16.847.176	3	-	Sec. de Cultura

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2016